



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N.º 2.22.05

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 2.17.08 –
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TÉCNICOS**

Auditoría de Seguimiento

Período 2021

Buenos Aires, Noviembre 2023

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.22.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento del Informe de Auditoría N° 2.17.08

- Establecimientos Educativos Técnicos - Auditoría de Seguimiento.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2021

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Prof. Gabriel Moya

Supervisor: Cdora. Laura Méndez (hasta 31/08/2022)

Dra. María Soledad Lavandeira (desde 01/09/2022)

OBJETO: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561

Dirección General de Educación Estatal; Programa 42 – Dirección de Educación Técnica.

OBJETIVO: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas en relación de las observaciones del proyecto N° 2.17.08.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023

Código de Proyecto: 2.22.05.

Denominación del Proyecto: Seguimiento de Auditoría N° 2.17.08 - Establecimientos Educativos Técnicos. Ejercicio 2021

Tipo de Auditoría: Auditoría de Seguimiento

Dirección General: Dirección General de Educación

Período bajo examen: Año 2021

Objeto de la Auditoría: Jurisdicción 55- Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561- Dirección General de Educación Estatal; Programa 42

Objetivo de la Auditoría: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas en relación de las observaciones del proyecto 2.17.08

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), APROBADAS OR LA Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de la Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance-

Observaciones: Se transcriben a continuación las observaciones realizadas en el informe nro. 2.17.08 que no fueron levantadas luego de realizado el informe de seguimiento:

1. La DET no acompañó los proyectos regionales ni su evaluación
2. Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la

DET- UEJ y el INET respecto de los Planes de Mejora Institucional:

- A. No se advierten constancias de haberse realizado la ejecución de los PMI (planes de mejora institucional) cuyos dictámenes del INET fueron favorables para la adquisición de los bienes que se solicitaron por \$20.949.485.-
 - B. Solo en algunos casos parte de esos fondos aprobados por el dictamen fueron rendidos (15%)-
 - C. Se deberán incluir los desvíos de mayor riesgo detectados, y preferentemente, sólo el título de la Observación tal como lo indica el tercer párrafo punto h) del apartado 3.6.1 de las Normas Básicas de Auditoría Externa. La Observación debe ser transcrita textual, sin resúmenes ni unificaciones.
-
- 3. Los Proyectos Educativos no contemplan la problemática de la infraestructura y equipamiento en su desarrollo. (Líneas de acción- ejes temáticos- consideraciones que cada escuela debió tener en cuenta en su Proyecto Escuela- Nota 1617/AGCBA/17)
 - 4. La DET no suministró la evaluación de la unidad curricular Prácticas Profesionalizantes ni los convenios celebrados del Programa “Aprender Trabajando”. Ante el pedido reiteratorio respondió que el área no contaba con más información.
 - 5. No hay constancias de haberse realizado el seguimiento y evaluación semestral durante el año 2016 del Régimen de Profesor por Cargo (RPC) que obliga la ley 2095 (Art. 27).
 - 6. De acuerdo al cuestionario realizado, las autoridades escolares han considerado insuficientes o inadecuados el 42,67% del equipamiento en general; 59,50% en laboratorio; 46,33% en taller, 52%20 en educación tecnológica digital, y 32,50% en biblioteca, de los elementos de equipamientos evaluados (promedio general 46,40%).
 - 7. En 10 de las 18 (56%) escuelas visitadas mencionaron que no contaron con espacio suficiente para la aplicación de la NES (Nueva Escuela Secundaria)
 - 8. En 9 de las escuelas visitadas (80%) señalaron la existencia de problemas de infraestructura con reclamos y actuaciones en trámite. (Debe señalarse que en el cuerpo del informe solo se brinda el detalle de los problemas de infraestructura para 7 establecimientos educativos.
 - 9. En los expedientes donde tramita la contratación de los predios donde se realiza educación física se aprueba el gasto ya realizado, con fundamento en el Decreto 433/GCBA/16 y no se agregan constancias de convenio y/o acuerdo y/o contrato suscrito lo cual no permite evaluar la adecuación a la normativa vigente como así controlar el cumplimiento

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

de las obligaciones a cargo de las partes.

Conclusión/Dictamen: Se da por reproducido el análisis del informe final de la siguiente manera:

- Distribución porcentual de las observaciones:

34,78% SE MANTIENE
26,09% SE LEVANTA
26,09% SE LEVANTA
13,04% SE ABSTIENE

Palabras Claves: Educación Técnica; Vacancia; POF (Planta Orgánica Funcional); Insumos; Infraestructura.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
“SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 2.17.08 –
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TÉCNICOS”
PROYECTO N.º 2.22.05**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, el Anexo de la Resolución N.º 139/AGCBA/15, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Servicios a Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 –Dirección General de Educación Estatal; Programa 42 – Dirección de Educación Técnica

U.E.	Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
7342 D.G.EDUC. ESTATAL	42 - Educación Técnica	1. Gastos en Personal	7.439.949.001,00	8.684.028.961,00	8.674.068.500,41
		2. Bienes de Consumo	36.330.000,00	7.840.012,00	7.278.087,28
		3. Servicios no Personales	18.221.260,00	19.847.555,00	19.829.270,98
		4. Bienes de Uso	2.500.000,00	79.445.268,00	70.964.731,77
Total, General			7.497.000.261,00	8.791.161.796,00	8.772.140.590,44

Cuadro de Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF

2. Objetivo

Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas en relación de las observaciones del proyecto 2.17.08

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

3.1 Procedimientos

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las observaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N°. 2.17.08 – Establecimientos Educativos Técnicos, Programa 42, Dirección de Educación Técnica, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las observaciones efectuadas en el mismo.

Los procedimientos implementados fueron los siguientes:

1. Solicitud de información acerca de las decisiones adoptadas y acciones encaradas por el organismo auditado en relación a las observaciones determinadas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.08.
2. Análisis del descargo ampliatorio del PIF 2.17.08.
3. Recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado.
4. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
5. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras de la ejecución presupuestaria de la Oficina

de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación

6. Determinación de la muestra. Confección de instrumentos de recolección de información
7. Visitas a 7 establecimientos educativos con el objetivo de verificar el estado de avance en las acciones implementadas por el organismo auditado en lo que respecta a infraestructura, equipamiento e implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES).
8. Procesamiento y análisis de la información obtenida en el relevamiento y en los requerimientos efectuados.
9. Análisis de hallazgos en la ejecución de la Actividad bajo estudio.
10. Determinación del grado de cumplimiento por parte del organismo auditado de las observaciones efectuadas en el Informe Final N°2.17.8.

3.2 Determinación de la muestra

Para la verificación de las acciones realizadas por la Dirección de Educación Técnica (DET) y con el objetivo de evaluar el grado de avance con respecto a las observaciones oportunamente efectuadas en el Informe Final N°2.17.08, se adoptó como universo base, el muestreo del informe final de referencia. Sobre éste, se seleccionaron 7 establecimientos educativos sobre un total de 18¹ instituciones de Educación Técnica.

Mediante un muestreo intencional o por conveniencia se seleccionaron las escuelas que presentaron falencias en la Infraestructura e insuficiencia y falta de equipamiento y sobre las que el organismo auditado comunicó avances, como se indica en la Resolución 218/AGCBA/2005 “Pautas para auditoría de seguimiento” con una confianza de un 100% y sin margen de error.

¹ La muestra utilizada en el informe N°2.17.08 era de un total de 18 escuelas

Establecimientos seleccionados para la muestra		
Establecimiento	DE	Denominación
ET N° 03	9	S/D
ET N° 06	12	F. Fader
ET N° 08	13	Sarmiento
ET N° 15	5	Maipú
ET N° 31	4	Quinquela
ET N° 32	14	San Martín
ET N° 10	10	Raggio

3.3 Limitación al alcance

No hubo limitaciones al alcance

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Metodología adoptada para el seguimiento

A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos mencionados en las observaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N.º 2.17.09, se utilizó una escala de evaluación de cuatro niveles.

a) *El grado de avance es satisfactorio*: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas.

b) *El grado de avance es incipiente*: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.

c) *El grado de avance no es satisfactorio*: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas.

4.2 Marco de Referencia Normativo

La ley Nacional N.º 26.058 de Educación Técnico Profesional regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional. Entre otras cuestiones establece:

- Las autoridades educativas jurisdiccionales deben formular sus planes de estudio y establecer la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta.
- Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, deben tener una duración mínima de seis (6) años, y se deben estructurar según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad del Servicio Educativo Profesionalizante como tal.
- Crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional financiado con un monto anual que no puede ser inferior al 0,2% del total de los ingresos corrientes previstos en el presupuesto anual consolidado del sector público nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas. Este Fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

- Asigna atribuciones a los actores del sistema: Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Federal de Educación, Autoridades Jurisdiccionales, e Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Siendo las de las autoridades jurisdiccionales las siguientes (Art. 44º):
 - a) Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.
 - b) Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional.
 - c) Participar en la determinación de las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de Educación Técnico Profesional, financiadas con el Fondo creado por la ley.

La oferta educativa en la Educación Secundaria contiene a las siguientes orientaciones: Educación Secundaria orientada; Educación Secundaria modalidad Técnico Profesional; Educación Secundaria modalidad Artística y Educación Secundaria modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Los planes de estudio de las escuelas técnicas fueron actualizados y modernizados curricular y pedagógicamente, siguiendo los lineamientos del Consejo Federal de Educación (Resolución 84/CFE/2009, “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”).

El diseño curricular “Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional” fue aprobado en el año 2012 y aplicado a partir del ciclo lectivo 2013. El plan de estudios

está organizado con un primer ciclo de la modalidad técnico profesional con una duración de dos años, común a todas las especialidades, y un segundo ciclo de las especialidades con una duración de cuatro años. Se incorporaron a la currícula las Prácticas Profesionalizantes, las cuales se desarrollan en el segundo ciclo de la formación técnico profesional.

4.3 Estructura formal

El Decreto 128/2020² modificó a partir del mes de febrero del año 2020 la estructura orgánico-funcional del GCBA.

La Dirección de Educación Técnica depende de la Dirección General de Gestión Estatal, que depende de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa-

Las acciones que desarrolla la DET son:

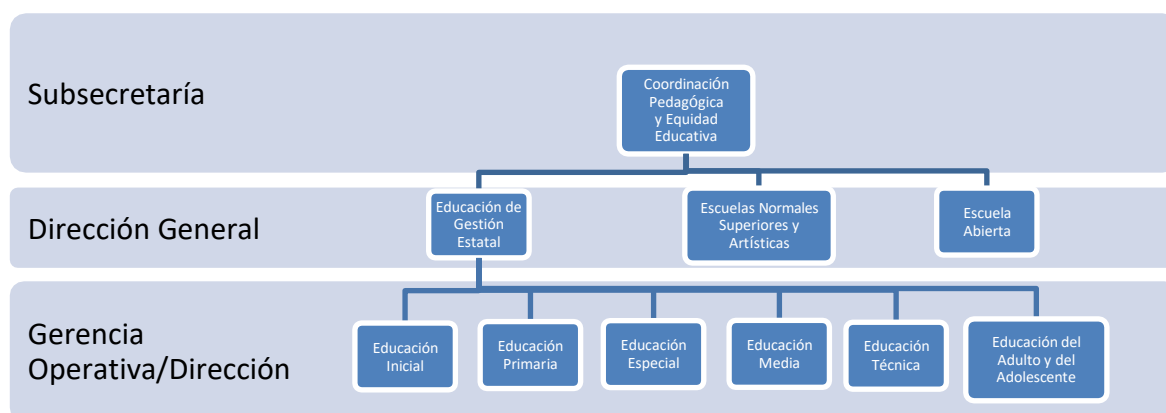
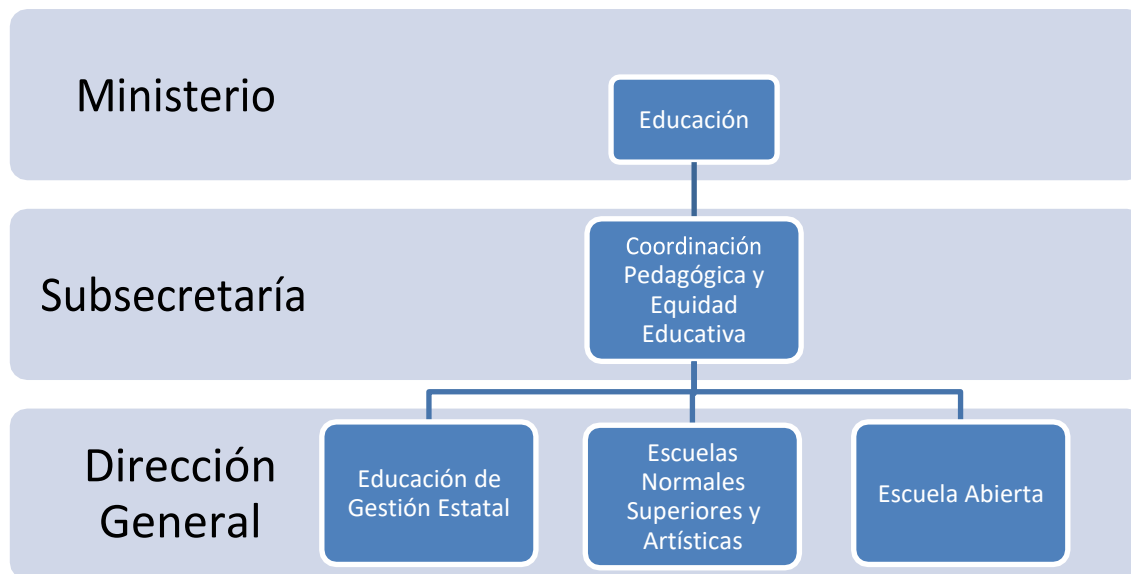
- Implementar las políticas y los programas educativos de nivel medio de modalidad técnica.
- Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas del nivel

Con respecto al Programa Aprender Trabajando, el mismo se encuentra en la actualidad bajo la órbita de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida³, no resultando competencia de la DET y por lo tanto quedando excluido del análisis para el presente informe.⁴

² Sancionado el 03/03/2020, publicado en BOCBA 5814 el 05/03/2020

³ NO-2022-19593479-GCABA-DGECE

⁴ Ver Organigrama en Anexo II



5 - OBSERVACIONES. COMENTARIO DEL AUDITADO. OPINIÓN AGCBA. GRADO DE AVANCE.

Las observaciones oportunamente efectuadas se transcriben a continuación:

Observación N.º 1:

La DET no cuenta con indicadores de gestión para el programa 42.

Comentario del auditado

“Desde la Dirección de Educación Técnica se propusieron los siguientes indicadores para la elaboración de los Proyectos Jurisdiccionales 2016 aprobados por el programa 42, a saber:

- *En atención a la observación efectuada, se hace saber, en primer lugar, que la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) resulta ser el área encargada de evaluar, investigar y producir estadísticas del sistema educativo de la Formación docente y capacitación continua para el fortalecimiento de la enseñanza.*
- *Implementación de líneas de acción focalizadas en los índices de terminalidad del trayecto Técnico Profesional del Nivel Secundario.*
- *Desarrollo de políticas socioeducativas que aseguren el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la escuela secundaria.*
- *Elaboración de capacitaciones a docentes en nuevas tecnologías adoptadas a cada especialidad.*
- *Desarrollo de un sistema integral de información educativa.*
- *Aumento del porcentaje de docentes titulados a través de la formación docente inicial.*
- *Optimización de las condiciones edilicias de las escuelas, aprobando los arreglos estructurales y renovando el mobiliario.*

- *Elaboración de jornadas educativas, olimpiadas y ferias de ciencias a fin de garantizar la participación de los alumnos de nuestra jurisdicción en eventos socioeducativos.*

Opinión de la AGCBA

El ente auditado en respuesta a la nota de requerimiento nro. 2022-00005991-AGCBA-DGEDU⁵, manifestó que la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) es el área encargada de evaluar, investigar y producir estadísticas del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires. Agregó que, para realizar esta tarea, la unidad antes mencionada realiza evaluaciones sistemáticas y periódicas del impacto de las políticas educativas del Ministerio de Educación.

Esta información se encuentra en el anuario estadístico y revela las cifras que provienen del Relevamiento Anual; operativo de captura de datos educativos que se realiza desde 1996, todos los años, a instancias del Ministerio de Educación de la Nación, siendo el mismo la pieza fundamental del sistema de estadísticas de la educación debido a la universalidad de su cobertura.

- El Anuario de Estadística Educativa de la Ciudad de Buenos Aires contiene información desagregada por orientación o modalidad en donde se detalla la información correspondiente a la modalidad de educación técnico profesional tal como se muestra en la información disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/anuario/educación-común-nivel-secundario>
- Porcentaje de alumnos promovidos, de salidos sin pase y de retención por sector de gestión según orientación agrupada.
- Ambos sectores: matrícula y porcentaje de mujeres por ciclo y orientación agrupada según comuna.
- Sector estatal: matrícula y porcentaje de mujeres por ciclo y orientación

⁵ NO-2022-19593479-GCABA-DGECE

agrupada según distrito escolar.

- Porcentaje de repetidores y de alumnos con sobreedad por sector de gestión según ciclo y orientación agrupada
- Porcentaje de alumnos promovidos, de salidos sin pase y de retención por sector de gestión según orientación agrupada.

La información que en el Anuario es utilizada como insumo fundamental para evaluar la implementación de políticas educativas, programa y proyectos, así como analizar la efectividad de la planificación contemplada a inicios de cada ciclo lectivo y hacer los ajustes necesarios para garantizar el correcto desarrollo del nivel.

Grado de avance

El grado de avance es incipiente, toda vez que se pueden ubicar en el link enviado por el organismo solo 3 de los 5 indicados. Por otro lado, no es posible desagregar de los cuadros que surgen de la web la información solicitada al ente, por ejemplo, los cuadros muestran cantidades de alumnos de escuelas técnicas por turno, pero no por año de estudio; en otro cuadro se pueden ver por año, pero sin estar desagregadas las Escuelas Técnicas del resto de las orientaciones, o también se pueden ver alumnos salidos con y sin pase por especialización, pero no por año de estudio, etc.

Observación N.º 2

La DET no elaboró informe de gestión para el período auditado.

Comentarios del auditado:

“Se hace saber que conforme al artículo 25º de la Ley 70 CABA, la obligatoriedad de redactar un informe final de gestión corresponde a la oportunidad en la cual los/as responsables se alejen de sus cargos.”

Opinión de la AGCBA

Ante el requerimiento de este equipo de auditoría⁶, el organismo auditado informó que: *“Respecto a este punto, se hace saber que mediante la Disposición N°. 24-DGOGPP/11 se han aprobado los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el Artículo 25 de la Ley N° 70.*

La respuesta NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE hace referencia al artículo 25 de la Ley 70, mientras el descargo del informe de referencia explícitamente manifiesta que la observación está relacionada con el artículo 23 de la ley 70. Por lo tanto, la respuesta de la NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE no resulta suficiente, A raíz de este mal entendido, se solicitaron, mediante nota NO-2022-00013952-AGCBA-DGEDU, los Informes trimestrales de gestión de acuerdo a lo establecido en el art 23 de la ley 70 para el año 2021, los cuales fueron entregados mediante nota IF-2022-32200050-GCABA-DGOGPP⁷

Grado de avance

El grado de avance es satisfactorio. Se resuelve la observación.

Observación N.º 3:

La DET no acompañó los proyectos regionales ni su evaluación.

Comentarios del auditado:

En primer lugar, es preciso señalar que mediante nota N.º 18380110/DGEGE/2017, esta Dirección acompañó oportunamente una serie de archivos en soporte digital (CD) incluyendo un “Proyecto Escuela 2016” representativo

⁶ Nota NO- 2022-00005991-AGCBA-DGEDU

⁷ El artículo 23 de la Ley 70 sostiene: “Los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos elaboran informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades del área en que se desempeñan, evaluando los medios utilizados y resultados obtenidos, que son elevados a consideración al Jefe/a de Gobierno de la Ciudad.” En el caso de marras, los informes adjuntos detallaron los progresos y las eventuales dificultades de área.

de cada Región de Supervisión de Educación Técnica. Tal como se ha sostenido, cada escuela dependiente de esta Dirección elabora al inicio del ciclo lectivo una propuesta denominada “Proyecto Escuela”, a fin de dar cumplimiento a los propósitos establecidos para el Nivel.

Es decir, dichos Proyectos son herramientas estratégicas con las que cuenta cada escuela mediante las cuales definen sus objetivos, establecen sus metas, planean sus recursos y los resultados esperados por aquellas a partir de la situación existente al inicio del ciclo lectivo. Es por ello que los “Proyectos Escuela” son construcciones institucionales individuales, no regionales; y encuentran sustento en la realidad propia de cada comunidad educativa, analizando indicadores de inclusión educativa, retención escolar y relación con el mundo del trabajo.

En este sentido, se destaca que se acordaron los siguientes ejes temáticos o líneas de acción prioritarias a partir de las cuales cada institución encuadró su Propuesta Educativa:

- Análisis, evaluación y propuesta del incremento de la matrícula de las instituciones con el objetivo primario de la inclusión y retención escolar.
- Propiciar la mejora de la calidad educativa en todos los niveles.
- Tender puentes que faciliten la transición entre egreso y el primer trabajo.

Las consideraciones que todas las escuelas debieron tener en cuenta en su Proyecto Escuela fueron las siguientes:

- La necesidad de acompañar a los alumnos de 1º año potenciando para ello la experiencia de los Cursos de Nivelación y la función tutorial de la Escuela.
- La retención: evitar la interrupción de la trayectoria de los estudiantes, generando condiciones integrales para sostener la escolaridad en el curso.
- Estrategias que ayuden a los alumnos en la elección temprana de las especialidades.
 - Fomento de la articulación de las escuelas con las primarias de la zona,

haciendo más fácil la transición.

Opinión de la AGCBA

El organismo auditado contestó al requerimiento de este equipo⁸ *“Al respecto se hace saber que esta Dirección de Educación Técnica ha trabajado junto a las distintas supervisiones a fin de elaborar los proyectos regionales pertinentes y poner en valor dicha herramienta para las labores diarias de cada Región.”* En tal sentido remitió, a modo ejemplificativo el Proyecto Regional de la Región VI como documento de trabajo⁹.

El Proyecto Regional entregado a modo de ejemplo carece de su correspondiente evaluación.

Asimismo, tanto el requerimiento actual como la observación de origen requerían la totalidad de los proyectos regionales elaborados por las supervisiones de Educación Técnica. Los mismos no fueron entregados por el organismo auditado.

Grado de avance

Grado de avance insatisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación N.º 4:

Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la DET – UEJ y el INET respecto de los Planes de Mejora Institucional (2016):

- No se advierten constancias de haberse realizado la ejecución de los PMI (planes de mejora institucional) cuyos dictámenes del INET fueron favorables para la adquisición de los bienes que se solicitaron por \$20.949.485-.
- Sólo en algunos casos parte de esos fondos aprobados por el dictamen fueron rendidos (15%)

⁸ Nota NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU

⁹ NO-2022-34124509-GCABA-DGECE

- Asimismo, se observa en la cuenta del Banco Nación N.º 3692/32 un saldo de \$ 110.823.183,65 a comienzos del año 2016, que al 31/12/16 es de \$51.605.993,24.

Comentarios del auditado

Atento a lo informado por la UEJ, en la respuesta a la nota N.º 1567/2017, los planes de mejora institucionales aprobados en 2016 para las Escuelas Técnicas ascendían a \$ 19.055.475,33. Por lo tanto, no se infiere de donde surge que los planes sin ejecución son por un monto de \$ 20.949.485, dado que el monto es mayor al informado como aprobado.

Por otro lado, es necesario mencionar que, durante el año 2016, se han ejecutado fondos que tienen que ver no solo con compras institucionales aprobadas en el mismo año de aprobación, si no que se ejecutaron también fondos aprobados en el año 2015.

Asimismo, se hace saber que en oportunidad de responder al punto 2 y 3 de la Nota N.º 1841/2017 se informó cuáles fueron los PMI en ejecución respecto de los planes aprobados por el INET durante 2016.

Opinión de la AGCBA

A efectos de un mejor análisis, se dividió la observación en punto a) y punto b)

Punto a): *“No se advierten constancias de haberse realizado la ejecución de los PMI cuyos dictámenes del INET fueron favorables para la adquisición de los bienes que se solicitaron por \$20.949.485.- ““Solo en algunos casos parte de esos fondos aprobados por el dictamen fueron rendidos (15%)”.*

El organismo contestó al primer requerimiento solicitado¹⁰ respecto de este tema¹¹ *“que es necesario informar que el procedimiento utilizado para realizar la ejecución de los fondos depende del circuito jurisdiccional. Por lo tanto, y en función de ello, pueden surgir dilaciones en la tramitación que son subsanadas hacia el final del ejercicio, o en algunos casos en el ejercicio siguiente.*

...En cuanto al movimiento de la cuenta Banco Nación N°3692/32 se hace saber que a lo largo del año 2016 se fueron realizando distintas erogaciones que hicieron se modifique el saldo que tenía al comienzo del año.

Es por ello que se trabajó fuertemente en acelerar y optimizar esos circuitos en la actualidad para así lograr la mayor ejecución posible en tiempo y forma”.

A raíz de esta respuesta, se realizó un nuevo requerimiento¹² solicitando más información. Al respecto, respondieron¹³ que: *“...se hace saber que los procedimientos y circuitos aplicables a la adquisición de bienes en el marco de los Planes de Mejora Institucional rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.”*

Corresponde aclarar que conforme la Resolución 175/CFE/12, los Planes de Mejora Institucionales están centrados en el campo programático relativo a los entornos formativos, que tienen como propósito asegurar las condiciones básicas relativas a equipamiento, instalaciones y contextos en que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes con las trayectorias formativas, los perfiles profesionales y las capacidades a desarrollar. Contempla la presentación ante el INET de un sólo plan de mejora institucional por año, que deberá efectuarse en el período enero – julio de cada año. Deben contar con el análisis y la evaluación de los equipos político técnicos de cada una de las jurisdicciones educativas.

¹⁰ NO-2022-00005991-AGCBA-DGEDU

¹¹ NO-2022-20908672-GCABA-DGECE

¹² NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU

¹³ Nota IF-2022-33763447-GCABA-MEDGC

Debe señalarse, además que la observación del informe 2.17.08 objeto de seguimiento del presente informe señalaba al respecto que *“solo en algunos casos parte de esos fondos aprobados por el dictamen fueron rendidos (15%)”* y que en su momento, el ente¹⁴ solo respondió respecto a los plazos de rendición de los fondos aprobados pero omitió informar cuál fue la rendición de la observación de referencia, a pesar que los mismos correspondían al ejercicio 2016 y que el requerimiento para el informe 2.22.05 se realizó en 2022.

Por otro lado, mediante nota N° NO-2023-00003292-AGCBA-DGEDU, de fecha 17/02/2023 se solicitó:

- Detalle de los circuitos de ejecución de los PMI cuyos dictámenes del INET fueron favorables para la adquisición de los bienes en el periodo 2016.
- Detalle de las rendiciones realizadas ante el Ministerio de Educación de la Nación correspondientes al anterior.

Mediante el IF-2023-10921962-GCABA-MEDGC el organismo auditado respondió que:

“a El Área Financiamiento Nación no ejecuta los fondos, por lo tanto, no corresponde dar detalles de los circuitos de ejecución.

b. En el año 2016 se implementó desde el MEN el sistema de fondo rotatorio. Por lo tanto, las rendiciones realizadas a partir de ese año se hacen contra la resolución creadora del fondo anual de cada jurisdicción.

¹⁴ NO-2022-20908672-GCABA-DGECE

El fondo rotatorio implica que el Ministerio de Educación de la Nación transfiere fondos por resolución para utilizar en el programa correspondiente. No se identifica línea de acción ni dictamen para su uso. Las facturas que surgen de los planes de mejora mencionados por la auditoría se rindieron contra resolución 2016 del fondo rotatorio junto con otras facturas pagadas contra ese mismo fondo. Por esto, no es posible identificar cuáles de esas las facturas corresponden a los planes de mejora que componen los \$20.949.485.”

Sobre el punto a) no corresponde comentario, ya que no se relaciona con el requerimiento realizado. Con respecto al punto b) debe señalarse que:

- Como se menciona en el Informe 2.17.08, el Consejo Federal de Educación (CFE) a través de la Resolución 175/12 aprobó el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”. A mediados del año 2016 la Resolución 175/CFE/12 es reemplazada por la Resolución 283/CFE/16¹⁵ y en ésta se identifican dos formatos o vías de desarrollo de las actividades: Programas Federales y Plan estratégico Jurisdiccional, quedando los planes de mejora jurisdiccional e institucional dentro de éstos últimos. Los PMI deben ser elaborados por cada una de las instituciones, en concordancia con el Plan Estratégico Jurisdiccional, y a partir de procesos de autoevaluación. Deberán asegurar la visión integral y completa del conjunto de las trayectorias formativas de Educación Técnico Profesional que dicha institución implementa. Los mismos son preevaluados por la jurisdicción para ser presentados al INET y evaluados por este.

¹⁵ Con fecha 29/06/2016

- La Resolución 309 del año 2016¹⁶ del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación crea el Fondo Provincial del Programa 39 – Innovación y desarrollo de la formación tecnológica, para financiar los proyectos aprobados y/o aprobarse por acto administrativo conforme la normativa vigente, en el marco de las líneas de acción detalladas en su Anexo I, dentro de las cuales se encuentran los Planes de Mejora Institucional, previa autorización del Consejo Federal de Educación.
- La Resolución 283/CFE/16 explícitamente indica que:
 - ↓ La ejecución de las líneas de acción contenida en los Planes Estratégicos Jurisdiccionales se llevará a cabo a partir de planes de mejora jurisdiccionales e institucionales (punto 45, Anexo 01 de la Resolución 283/CFE/16).
 - ↓ El INET establecerá a través de una resolución, acordada en el marco de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, los criterios operativos, las guías y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes Estratégicos Jurisdiccionales y por ende de los planes mejora jurisdiccionales e institucionales. Se deberá asegurar una amplia difusión de las guías que orientarán la elaboración de los planes correspondientes. (punto 59, Anexo 01 de la Resolución 283/CFE/16).

¹⁶ Con fecha 05/05/2016

- ↓ El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, con la participación de la Comisión Federal, diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen a los efectos y garantizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos anualmente asignados por la ley de presupuesto (punto 59, Anexo 01 de la Resolución 283/CFE/16).
- ↓ Las autoridades educativas jurisdiccionales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias con otras instancias de gobierno, en los casos que corresponda, a fin de lograr una eficiente ejecución de los recursos del Fondo (punto 65, Anexo 01 de la Resolución 283/CFE/16).
- ↓ Las Jurisdicciones deberán mantener la cuenta corriente oportunamente abierta, de uso exclusivo, en la sucursal del Banco que la jurisdicción dispuso a tal fin, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los planes de mejora aprobado. **Dichos fondos serán de afectación exclusiva para el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones previstas en el Programa** (punto 66, Anexo 01 de la Resolución 283/CFE/16).
- ↓ En aquellos casos en que el INET verifique, derivado de los procesos de seguimiento y control, el no cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos asumidos en los planes de mejora y de la presentación de rendiciones, esto se constituirá en causa de interrupción temporaria del flujo de fondos hasta tanto se regularice tal situación (punto 70, Anexo 01 de la Resolución 283/CFE/16).

Asimismo, debe señalarse que la información correspondiente a rendiciones, cargada a través de SITRARED y accesible por ese mismo medio, permite identificar dictamen

del INET aprobado, número de rendición correspondiente, datos e importes de las facturas rendidas y establecimiento educativo destinatario de la compra correspondiente a cada dictamen

Este equipo auditor solicitó información de los mismos mediante nota NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU.

Como respuesta a dicho requerimiento enviaron mediante IF-2022-33763447-GCABA-MEDGC un detalle de las rendiciones realizadas ante el Ministerio de Educación de la Nación, el cual copiamos a continuación

Resolución	Fecha Alta	Monto Rendido	Numero de Rendición
RM 635/2021	27/8/2021	1.674.357,41	68017
RM 635/2021	22/10/2021	10.028.452,96	69363
RM 635/2021	15/12/2021	7.776.773,30	70629
RM 635/2021	18/1/2022	15.128.578,88	71339
RM 321 / 2022	29/3/2022	3.426.550,00	72175
RM 635 / 2021	5/4/2022	359.980,00	72242
RM 321 / 2022	13/4/2022	331.052,00	72365
RM 321 / 2022	21/4/2022	5.252.680,00	72457
RM 635 / 2021	21/4/2022	1.656.091,10	72472
TOTAL		36.624.233,65	

Fuente: IF-2022-33763447-GCABA-MEDGC

El límite total de las Resoluciones allí indicadas correspondientes a 2021 asciende a 36.624.233,65.

En la misma nota adjuntaron el siguiente cuadro donde se detallan los dictámenes aprobados por el INET para 2021, cuyo monto total asciende a \$ 11.084.205,52:

Detalle de Planes de Mejora Institucionales aprobados en 2021

Dictamen	Disposición de Aprobación	Monto Ejecutado	Detalle General del Dictamen
11174/2021	143/2021	\$ 4.900,00	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N.º 10
11174/2021	143/2021	\$ 1.444.080,00	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N.º 10
11174/2021	143/2021	\$ 355.000,00	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N.º 10
11174/2021	143/2021	\$ 195.479,42	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N.º 10
12296/2021	1340/2021	\$ 1.102.250,00	Equipamiento Audiovisual - Escuela Técnica N.º 20
12298/2021	1339/2021	\$ 91.936,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 20
11363/2021	448/2021	\$ 39.781,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13
11363/2021	448/2021	\$ 692.565,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13
11363/2021	448/2021	\$ 608.848,10	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13
11363/2021	448/2021	\$ 130.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13
11362/2021	447/2021	\$ 96.000,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 13
11378/2021	465/2021	\$ 640.539,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 18
11378/2021	465/2021	\$ 858.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 18
11378/2021	465/2021	\$ 359.980,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 18
11378/2021	465/2021	\$ 397.732,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 18
11361/2021	446/2021	\$ -	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 18
11360/2021	445/2021	\$ 599.360,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 21
11360/2021	445/2021	\$ 298.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 21

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

11360/2021	445/2021	\$ 282.205,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 21
11360/2021	445/2021	\$ 469.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 21
11355/2021	442/2021	\$ 1.298.550,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 21
11355/2021	442/2021	\$ 1.120.000,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 21

Como puede observarse, la sumatoria de rendiciones llega a un total de \$36.624.233,65, mientras que en el detalle de los dictámenes aprobados para el PMI se observa un total ejecutado de \$25.540.028,13. Dicha diferencia radica en no haber discriminado los montos en las rendiciones citadas, ya que dentro de ese número se encuentran rendiciones de fondos correspondientes al detalle del PMI, pero también rendiciones de otros conceptos que escapan al objeto de esta auditoría, tal como surge de la contestación de a la nota antes mencionada.

En el siguiente cuadro se comparan los PRD y el detalle de los PMI informados por la DET:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NOTA IF-2022-33763447-GCABA-MEDGC						
Movimientos de Cuentas Escriturales 210141100 SED FORTALECIMIENTO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA		Detalle de Planes de Mejora Institucionales aprobados en 2021				Presente en la rendición
PRD						
N°	Fecha	Dictamen	Disposición de Aprobación	Monto Ejecutado	Detalle General del Dictamen	N°
165717/2021	6/10/2021	11174/2021	143/2021	\$ 4.900,00	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N° 10	68017
373065/2021	12/7/2021	11174/2021	143/2021	\$ 1.444.080,00	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N° 10	71339
350274/2021	11/15/2021	11174/2021	143/2021	\$ 355.000,00	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N° 10	70629
384508/2021	12/13/2021	11174/2021	143/2021	\$ 195.479,42	Elementos para Análisis Clínicos IFTS N° 10	71339
NO APARECE		12296/2021	1340/2021	\$ 1.102.250,00	Equipamiento Audiovisual - Escuela Técnica N.º 20	
NO APARECE		12298/2021	1339/2021	\$ 91.936,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 20	
346729/2021	11/10/2021	11363/2021	448/2021	\$ 39.781,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13	70629
NO APARECE		11363/2021	448/2021	\$ 692.565,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13	
386329/2021	12/16/2021	11363/2021	448/2021	\$ 608.848,10	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 13	72472

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

393842/2021	12/20/2021	11363/2021	448/2021	\$ 130.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela	72472
					Técnica N.º 13	
303644/2021	10/6/2021	11362/2021	447/2021	\$ 96.000,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 13	69363
357878/2021	11/18/2021	11378/2021	465/2021	\$ 640.539,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 18	71339
405229/2021	12/30/2021	11378/2021	465/2021	\$ 858.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 18	72175
363031/2021	11/26/2021	11378/2021	465/2021	\$ 359.980,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 18	72242
350585/2021	11/12/2021	11378/2021	465/2021	\$ 397.732,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 18	70629
		11361/2021	446/2021	\$ -	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 18	
405202/2021	12/30/2021	11360/2021	445/2021	\$ 599.360,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 21	72472
402953/2021	12/29/2021	11360/2021	445/2021	\$ 298.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 21	72472
403268/2021	12/29/2021	11360/2021	445/2021	\$ 282.205,00	Equipamiento para Entornos Formativos-Escuela Técnica N.º 21	71339

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ADB 39393/2021	11/29/2021	11360/2021	445/2021	\$ 469.000,00	Equipamiento para Entornos Formativos- Escuela Técnica N.º 21	72457
409729/2021	12/31/2021	11355/2021	442/2021	\$ 1.298.550,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 21	72175
405305/2021	12/30/2021	11355/2021	442/2021	\$ 1.120.000,00	Equipamiento Informático Escuela Técnica N.º 21	72175

Fuente: elaboración propia en base a NOTA IF-2022-33763447-GCABA-MEDGC

Como puede observarse, 3 (tres) dictámenes no aparecen en los informes de movimiento de Cuentas Escriturales correspondientes, por lo que no se advierten constancias de haberse realizado la ejecución presupuestaria correspondiente:

- Dictamen 12296/2021 por \$1.102.250
- Dictamen 12298/2021 por \$91.936
- Dictamen 11363/2021 por \$692.565

Asimismo, para el dictamen 446/2021 no se indica monto ejecutado.

Mediante Nota NO-2022-00018188-AGCBA-DGEDU (enviada el 20/10/2022) el organismo auditado entregó, en relación a los dictámenes de referencia y con fecha 24/11/2022, la siguiente documentación:

- Dictamen Nro. 12296/2021, aprobado por Disposición 1340/2021 y Dictamen Nro. 12298/2021 aprobado por la Disposición Nro. 1339/2021 y copia de los PRD en los que se encuentra devengado el gasto correspondiente.
- Dictamen Nro. 11361/2021 aprobado por la Disposición Nro. 446/2021, copia del PRD en que se encuentra devengado el gasto correspondiente.

Mediante IF-2021-43609135-GCABA-SSCPEE informan que: “Como se explica

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

en el cuadro, no se ejecutaron todos los dictámenes en su totalidad, pero en el caso de las primeras dos se redireccionaron los fondos para nuevos dictámenes y se están ejecutando. El último, se desistió porque eran importes muy bajos, que el área entendió que no iban a poder cubrir mucho material del requerido”

DICTAMEN	EEUU.	PRD	Estado
Dictamen Nro. 12298/2021	EX-2022-25442457- GCABA-DGECE	28345	Se adquirieron 4 scanner portátil. Se presentó un PMI al INET solicitando PC y Tablet por el monto “no ejecutado” con actualización de precios. Se está a la espera de un nuevo dictamen por parte de INET para tramitar la ejecución.
Dictamen Nro. 12296/2021	EX-2022-09109984- GCABA-DGECE	2671012	Se adquirieron 5 Proyectoras y 5 Grabadoras Digitales de Audio. Se presentó al INET un PMI solicitando 7 Cámaras Digitales Profesionales y 30 Memorias por el monto “no ejecutado” con actualización de precios. Se recepcionó el dictamen INET y ya se encuentra en trámite la ejecución por EX-2022-3829556 1- -GCABA-DGECE.
Dictamen Nro. 11361/2021	EX-2021-24634 124- GCABA-SSCPEE		Atento que la compulsa de precios de computadoras quedó fracasada por presentar la oferta a precios muy elevados se desistió de la adquisición.

En el siguiente cuadro puede observarse el detalle de la ejecución de los mismos:

Dictamen	Disposición		PRD		Ejecutado
	N	Importe	N	Importe	
12296/2021	1340/2021	\$ 7.486.000,00	267106	\$ 1.102.250,00	14,72%
12298/2021	1339/2021	\$ 12.359.994,00	283455	\$ 91.936,00	0,74%
11361/2021	446/2021	\$ 1.047.920,00	Desistido	n/a	0,00%
TOTAL		\$ 20.893.914,00		\$ 1.194.186,00	5,72%

Elaboración propia en base a NO-2022-43610585-GCABA-DGAR

Como se detalla en el cuadro precedente, el Dictamen 12296/2021 tuvo una ejecución del 14.7% y el Dictamen 12298/2021 del 0.74%.

Mediante nota N° NO-2023-00003292-AGCBA-DGEDU de fecha 17/02/23, se solicitaron las rendiciones correspondientes a los dictámenes Nro. 12296/2021, 12298/2021, 11363/2021 y 11361/2021 y, en caso de corresponder, explicar los motivos por los cuales los dictámenes no se encontrarán rendidos.

El organismo auditado informó mediante IF-2023-10921962-GCABA-MEDGC las rendiciones de los dictámenes 12296/21 y 12298/21, señalando en el mismo informe que:

“Los saldos no rendidos de los dictámenes 12296 y 12298/21, no fueron ejecutados y se solicitó reformulación de los planes originales que fueron aprobados por nuevos dictámenes que se ejecutaron en el 2022. El saldo no rendido del Dictamen 11.363/21 no fue ejecutado. El Dictamen 11361/2021 no fue ejecutado.

En relación al Dictamen INET n° 11.361/2021, se informa que se tramitaron dos expedientes que tratan la ejecución de los ítems aprobados en el mismo, a saber: EX-2021-24634124-GCABA-SSCPEE: Monto tramitado en un principio \$1.047.920 (total del Dictamen). EX-2021-27721239-GCABA-SSCPEE: Monto tramitado \$133.320 (es un desdoblamiento del primer expediente). La implementación del sistema del Fondo Rotatorio, utilizado desde 2016, permite a la Jurisdicción, decidir si persiste o no la necesidad de adquirir lo aprobado en un dictamen. En caso de decidir seguir con la ejecución de un dictamen, el mismo formará parte de un arrastre del año siguiente. En caso de decidir no continuar con la ejecución de un dictamen, los fondos se liberan y quedan disponibles para la presentación de nuevos planes de mejora el año siguiente. Esto último es lo que sucedió con el dictamen en cuestión. Se desistió de ejecutar el dictamen y los fondos quedaron liberados para ser utilizados en

nuevos planes 2022.”¹⁷

Al respecto, debe señalarse que los dictámenes correspondientes al año 2021 se rigen por la Resolución 283/CFE/16¹⁸. Dicha Resolución no indica la posibilidad de desistir de la ejecución de un dictamen o de reasignar fondos; como se señaló anteriormente, en el punto 59 del Anexo 01 de dicha resolución se indica que la facultad de la instrumentación de diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos requiere de la participación del Ministerio de Educación de Nación en conjunto con la Comisión Federal y la jurisdicción educativa correspondiente.

En el punto 57 de la Resolución 283/CFE/16 se establece que el INET establecerá a través de una resolución, acordada en el marco de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, los criterios operativos, las guías y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes Estratégicos Jurisdiccionales. Dicha guía fue aprobada en el año 2022 mediante la Disposición INET 1468-22. Si bien es una disposición que no alcanza a los dictámenes de 2021, es dable señalar que la misma indica en el apartado correspondiente a Normas y procedimientos para la gestión administrativa contable que:

“a) Del Financiamiento

(...) La ejecución de dictámenes aprobados en ejercicios anteriores, siempre que estén vigentes, podrán continuarse ejecutando en ejercicios subsiguientes una vez firmado el Fondo Provincial vigente e informar de su inclusión alPEAJ del nuevo año. Los dictámenes correspondientes al ejercicio en curso sólo pueden ejecutarse con la Disposición que aprueba dicho Plan.”¹⁹

¹⁷ IF-2023-10921962-GCABA-MEDGC

¹⁸ <http://www.inet.edu.ar/index.php/institucional/normativa/>

¹⁹ Anexo Disposición INET N° 1468/2022

De este punto se concluye que los dictámenes 2022 no pueden ejecutarse con fondos de disposiciones anteriores.

Punto b)

Respecto a este punto, la observación decía: *“Asimismo, se observa en la cuenta del Banco Nación No.3962/32 un saldo de \$110.823.183,65 a comienzos del año 2016, que el 31/12/2016 es de \$51.605.993,24*

La respuesta en NO-2022-20908672-GCABA-DGEGE menciona que *“en cuanto al movimiento de la cuenta Banco Nación N° 3692/32 se hace saber que a lo largo del año 2016 fueron realizando distintas erogaciones que hicieron se modifique el saldo que tenía al comienzo del año. Es por ello que se trabajó fuertemente en acelerar y optimizar esos circuitos en la actualidad para así lograr la mayor ejecución posible en tiempo y forma”*

Respecto a este último punto de la observación surgida del informe de gestión cuyo seguimiento se realiza, este equipo auditor entiende que al tratarse de un hecho puntual acaecido durante al año 2016, y al no tener injerencia alguna en el resto de las observaciones a realizar, nada hay que decir al respecto.

Grado de avance

Respecto al punto a) el grado de avance es insatisfactorio.

La observación se mantiene puesto que de acuerdo a la normativa vigente para los dictámenes del año 2021 no está permitido desistir de la ejecución de un dictamen o reasignar fondos. El Anexo 01 de la misma en el punto 59 es claro al sostener que para la ejecución de los recursos se requiere la participación del Ministerio de Educación de Nación junto con la Comisión Federal y la jurisdicción educativa correspondiente. No obra en la contestación a la nota NO- 2023-0000322-AGCBA-DGEDU dato o concepto alguno que indique que exista este requisito.

Por otro lado, y referente a las diferencias monetarias encontradas en la comparación de los cuadros ubicados en las páginas 24 y 25, el ente auditado manifiesta en la misma nota que las diferencias surgen de la falta de discriminación de los montos, al haber sido rendidos varios dictámenes juntos sin identificar qué facturas correspondían a los planes de mejoras por los que se consultó.

Respecto al punto b) se deja constancia que la misma carece de vigencia al momento de la realización de este informe de seguimiento.

Observación N.º 5:

Los Proyectos Educativos no contemplan la problemática de la infraestructura y equipamiento en su desarrollo. (Líneas de acción – ejes temáticos – consideraciones que cada escuela debió tener en cuenta en su Proyecto Escuela – Nota 1617/AGCBA/17).

Comentarios del auditado:

“En concordancia con lo informado en el punto 3, se señala que el Proyecto Escuela contiene los lineamientos que cada institución elabora atendiendo a sus propias características y necesidades y constituyendo una construcción colectiva permanente.

Dichos lineamientos adquieren existencia objetiva a través de la planificación.

Asimismo, mediante el Proyecto Escuela, se planifica la organización y funcionamiento escolar, a partir de tres enfoques principales:

- *el pedagógico didáctico,*
- *el técnico administrativo y*
- *el socio – comunitario.*

Puede decirse que el mismo se elabora considerando las variables existentes al

inicio del ciclo lectivo, encontrando sustento en la realidad propia de cada comunidad educativa y analizando indicadores de inclusión educativa, retención escolar y relación con el mundo del trabajo, en pos de perfeccionar la enseñanza y el aprendizaje.

En virtud de lo expuesto, se hace saber que las cuestiones referidas estrictamente a materia de Infraestructura Escolar y Equipamiento son gestionadas a partir de otros procesos administrativos desarrollados especialmente a tales efectos.”

Opinión de la AGCBA

En la respuesta de la Nota N° 2022-19593479-GCABA-DGECE, la DET informó acerca de la existencia de la Resolución N° 970/MEDGC/22. Si bien la normativa no es aplicable al año auditado, corresponde decir que en el Anexo I de la misma (Título II: Organización y gestión institucional - Capítulo II: El Proyecto Escuela) sostiene en el punto 9 que el PE incluye dentro de los puntos a tener en cuenta los recursos materiales, equipamiento e infraestructura.

Por otro lado, el ente auditado citó como material a tener en cuenta para la elaboración del PE un documento: “Proyecto Escuela Nivel Secundario” elaborado por la DGPLEDU en el año 2021.

En el mismo se estableció que se pueden identificar cinco momentos (identificados como dimensiones) que es preciso transitar para su formulación, siendo uno de ellos los recursos materiales, equipamiento e infraestructura (identificado este punto como el primero de ellos: Indagación institucional, identificación de problemas o desafíos).

La DET sostuvo en la respuesta bajo análisis que, de acuerdo al documento elaborado por la Dirección General de Planeamiento, las cuestiones vinculadas a la infraestructura y equipamiento *“dialogan en el PE siempre en línea con el proyecto pedagógico institucional. Dichas cuestiones se incorporan a los efectos de optimizar el mejor uso y distribución de los espacios y materiales disponibles para facilitar el aprendizaje de los/as estudiantes en situaciones de enseñanza”*.

El citado Proyecto Escuela Nivel Secundario (PENS-2021) indicó que el accionar de las instituciones educativas se apoya en una infraestructura edilicia y que los espacios físicos deben asegurar la participación y el desarrollo de los lineamientos pedagógicos.

Para poder conocer el estado de la infraestructura edilicia, el documento sobre la elaboración del PE para la escuela secundaria estableció como indicadores:

- Distribución y uso de los espacios físicos de modo que sean accesibles para todos/as los/as estudiantes.
- Cantidad de aulas en uso
- Cantidad de espacios sin usar
- Disponibilidad de mobiliario y señalética accesible
- Cantidad de estudiantes en el aula
- Equipamiento del laboratorio y sus materiales
- Equipamiento y actualización de la biblioteca escolar.
- Equipamiento de arte, instrumentos musicales.
- Equipamiento audiovisual

Respecto a los recursos materiales, equipamiento e infraestructura los indicadores establecidos fueron:

- Acceso a los recursos materiales y didácticos adecuados para el desarrollo de las actividades por parte de todos los estudiantes.
- Acceso a los recursos y materiales didácticos suficientes para el desarrollo de las actividades por parte de los estudiantes.
- Acceso para la utilización de sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y de las tecnologías asistidas.
- Porcentaje de estudiantes que cuentan con acceso a internet en la escuela.

-
- Porcentaje de docentes que cuentan con acceso a internet en la escuela.
 - Porcentaje de estudiantes por computadoras.

La DET sostuvo, en su respuesta al requerimiento de la Auditoría, que de acuerdo a lo establecido en el documento sobre la elaboración de PENS-2021, los requerimientos relacionados con infraestructura y seguimiento tramitan por los canales establecidos a tal efecto, “no debiendo incorporarse las mismas en los PE”.

Esta respuesta es concordante con lo respondido en el descargo del ente al informe preliminar N° 2.17.08 de fecha 15/11/2017, en el que frente a la observación más arriba detallada contestó, entre otras cosas, que el PE se planifica a partir de tres enfoques principales: el pedagógico - didáctico; el técnico administrativo; y el socio comunitario.

Agregó que el mismo se elaboraba considerando las variables existentes al inicio del ciclo lectivo, “encontrando sustento en la realidad propia de cada comunidad educativa, retención escolar y relación con el mundo del trabajo, en pos de perfeccionar la enseñanza y el aprendizaje” De acuerdo a lo expuesto, la DET entendió entonces, tal como lo entiende ahora, que las cuestiones referidas a infraestructura escolar y equipamiento debieran ser gestionadas a partir de otros procesos administrativos.

Al respecto, corresponde decir, tal como se ha manifestado en la respuesta al descargo antes mencionado, que el PE es la propuesta que la comunidad educativa elabora de acuerdo a la idiosincrasia de cada escuela y tal como sostiene el documento antes analizado, las instituciones educativas se apoyan en una infraestructura edilicia y en la accesibilidad a los recursos tanto didácticos como tecnológicos con los que cuenta la escuela para facilitar el desarrollo de los estudiantes.

Por lo tanto, y tal como se desprende del documento, si la escuela no cuenta con la totalidad de los recursos didácticos o con infraestructura adecuada, el PE en

tanto planificador de la organización y funcionamiento escolar basado en los ejes mencionados anteriormente, especialmente el pedagógico didáctico, se torna abstracto si no describe la carencia de recursos didácticos y/o la falta de infraestructura para llevar adelante el proyecto pedagógico.

De acuerdo con el Proyecto Escuela Nivel Secundario, en el punto 1²⁰ se contempla la problemática de la infraestructura y del equipamiento como un recurso a tener en cuenta al momento de realizar el proyecto escuela.

Grado de avance

El grado de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación N.º 6:

Se observan dificultades en la implementación de las Prácticas Profesionalizantes desde el aspecto de la instrumentación institucional entre otras cuestiones debido a la falta de regulación específica que permita establecer las condiciones para su realización en los distintos formatos previstos por la ley 26.058.

Comentarios del auditado:

“La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 propone desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y Prácticas Profesionalizantes (PP), dentro del campo ocupacional elegido y articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.

En este sentido, las Prácticas Profesionalizantes, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N.º 229/CFE/2014, son aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito la consolidación, integración y/o ampliación de las capacidades y saberes que se corresponden con el

²⁰ Indagación institucional, identificación de problemas y desafíos”, dimensiones: d) recursos materiales equipamiento e infraestructura”

Perfil Profesional en el que se encuentran formando los estudiantes.

Desde esta perspectiva, debe entenderse a las Prácticas Profesionalizantes como generadoras de nuevos formatos de enseñanza que invitan a los estudiantes de los últimos dos años del Segundo Ciclo de la Educación Técnico Profesional, a la “construcción de aprendizajes significativos en los sectores profesionales” en los que se proponen.

Dichas Prácticas – como parte constitutiva del Diseño Curricular de los Planes de Estudios de las Escuelas Técnicas de gestión estatal de la CABA, son organizadas y coordinadas por la institución educativa y pueden realizarse dentro o fuera de la escuela, pudiendo participar entidades públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil.

Los criterios que caracterizan a las mencionadas prácticas son los siguientes:

- Se articulan y cobran sentido en el marco de un Proyecto Curricular Institucional y en relación con aprendizajes previos, simultáneos y posteriores.*
 - Se expresan siguiendo las formalidades de un trabajo proyectual.*
 - Independientemente del formato que adquieran, siempre deben estar asociadas a una o varias funciones (es) del Perfil Profesional definido para cada especialidad.*
- Atendiendo a la formación integral de los estudiantes, el sistema educativo de la CABA contempla los campos de formación específica determinados por la Ley de Educación Técnica Profesional (Ley N.º 26.058).*

- Formación general.*
- Formación científico – tecnológica.*
- Formación técnica específica.*
- Prácticas Profesionalizantes.*

El desarrollo de cada campo formativo es funcional a la identificación de las capacidades de distinto tipo que se pretende desarrollar en los estudiantes y tiene una

íntima relación con los contenidos necesarios para el proceso formativo de un técnico/a.

En este sentido, las Prácticas Profesionalizantes podrán asumir diferentes formatos en la medida en que respeten con claridad el Perfil Profesional de la especialidad, los fines y criterios formativos que se persiguen en su realización.

Entre ellas se destacan:

Formación en ambientes productivos: Prácticas que se realizan en empresas, organismos estatales y/o privados o en organizaciones de la sociedad civil. Requieren de una planificación conjunta entre dichos sectores u organizaciones y la Institución educativa.

- *Proyectos educativos institucionales orientados a:*
 - a) *Atender problemáticas específicas de determinada producción de bienes o servicios.*
 - b) *Responder a necesidades o problemáticas de la localidad o región.*
- *Actividades de extensión y apoyo en las tareas técnico-profesionales que se diseñan y orientan a los efectos de atender demandas y/o necesidades socio-comunitarias: Este formato se centra en la resolución de una problemática específica, a partir del requerimiento de una organización de la sociedad civil u otras instituciones por parte de los alumnos practicantes.*
- *Proyectos tecnológicos: Esta modalidad apunta a la investigación, experimentación y desarrollo de bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social, y a los fines de introducir mejoras o modificaciones en ellos.*
- *Empresas simuladas: Implica la generación de situaciones reales productivas en el ámbito escolar, posibilitando el desarrollo de diferentes roles profesionales, así como también la inclusión de variables propias del sector productivo a través de propuestas problemáticas significativas tales como las cuestiones relativas a los tiempos, normas de calidad, concreción de productos, etc.*
- *Proyectos de Innovación: Esta modalidad implica la presentación de propuestas que,*

asociadas al Perfil Profesional, son diseñadas por los estudiantes para que en un proceso de autogestión acompañada puedan ser desarrolladas y efectivizadas. Los estudiantes pueden acceder a más de un formato para realizar sus Prácticas Profesionalizantes, dependiendo del planeamiento institucional correspondiente.

El desarrollo de la práctica Profesionalizante incluirá conocimientos, habilidades y aptitudes a alcanzar por el alumno, los cuales se corresponderán con las características propias de su plan de estudios.

A tales efectos, se prevé un constante crecimiento de la oferta respectiva a prácticas Profesionalizantes, ampliando la cantidad de instituciones que posibiliten su desarrollo y cumplimiento de los objetivos anteriormente enunciados.

Se mantiene la observación. En las cinco escuelas visitadas²¹ que desarrollaron PP se observó la dificultad en su implementación, entre otras cuestiones debido a la falta de regulación específica que permita establecer las condiciones para la realización de las prácticas.

Desde el establecimiento escolar se autogestiona el convenio con el sector productivo u organización. Su implementación curricular queda sujeta a las posibilidades que tiene el establecimiento escolar de formalizar convenios con el sector externo, condicionando de este modo el cupo de alumnos con posibilidades de cumplimentar la práctica con este formato.

Asimismo, es necesario destacar que las Prácticas Profesionalizantes atienden a la formación integral de los estudiantes y son parte constitutiva del Diseño Curricular de los Planes de Estudio de las Escuelas Técnicas, según los campos de formación específica determinados por la Ley 26.058.

Dichas prácticas requieren de una planificación conjunta entre sectores del ámbito productivo u organizacional y la Institución escolar y su implementación puede realizarse en cuatro formatos diferenciados, tres de ellos a desarrollarse en el ámbito

²¹ ET 29 DE 6, ET 3 DE 9, ET 1 DE 4, ET 32 DE 14, ET 24 DE 17.

escolar y el otro en convenio con una organización externa:

- ↓ *Proyectos de Innovación, Empresas simuladas y Proyectos tecnológicos podrían desarrollarse en el ámbito escolar.*
- ↓ *Actividades de extensión se implementaría ante el requerimiento de una organización externa a la escuela.*

Respecto a los formatos desarrollados en el ámbito escolar esta auditoría también constató la existencia de dificultades de infraestructura y necesidades de equipamiento que dificultan el óptimo abordaje del espacio curricular en los tres primeros formatos”.

En la NotaNO-2022-19593479-GCABA-DGEGE, el organismo manifestó al respecto que: “Corresponde mencionar en primera instancia que por las Resoluciones Nros. 4144-GCABA-SSGEC/12, 4145-GCABA-SSGEC/12, 4146-GCABA-SSGEC/12, 4147-GCABA-SSGEC/12, 4148-GCABA-SSGEC/12, 4150-GCABA-SSGEC/12, 4151-GCABA-SSGEC/12, 4152-GCABA-SSGEC/12, 4149-GCABA-SSGEC/12, 2749-GCABA-MEGC/14, 2758-GCABA-MEGC/14, 2805-GCABA-MEGC/14, 2820-GCABA-MEGC/14, 2821-GCABA-MEGC/14, 4419-GCABA-MEGC/14, 4420-GCABA-MEGC/14, 4455-GCABA-MEGC/14, 4457-GCABA-MEGC/14, 53-GCABA-MEGC/15, 63-GCABA-MEGC/15, 74-GCABA-MEGC/15, 127-GCABA-MEGC/15, 321-GCABA-MEGC/15, 607-GCABA-MEGC/15, 350-GCABA-SSPLINED/16 y 578-GCABA-SSPLINED/16, 3147-GCABA-MEDGC/20 y 3157-GCABA-MEDGC/21 se aprobaron oportunamente los Diseños Curriculares Jurisdiccional diurno del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, correspondiente a las especialidades de Mecánico, Electromecánica, Computación, Electrónica, Construcciones, Electricidad, Automotores, Química, Industria de los Alimentos, Administración de Empresas, Técnicas en Diseño y Producción de Indumentaria, Óptica, Industrialización de la madera y el mueble, Metalurgia, Refrigeración y Aire Acondicionado, Diseño de interiores, Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal, Diseño y producción gráfica, Diseño de artesanías aplicadas a la industria, Diseño y Comunicación Publicitaria, Geógrafo Matemático,

Industria de la Orfebrería, Producción Multimedial y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En los precitados Diseños Curriculares Jurisdiccionales diurnos del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, se ha receptado a las prácticas profesionalizantes como actividades formativas de dichas propuestas curriculares, a desarrollarse en el cuarto (4to) año del Segundo ciclo de dicha modalidad, a excepción de las especialidades de Mecánica, Indumentaria y productos de confección textil, e Industria de la Orfebrería, los que se desarrollarán en el tercer (3er) y cuarto (4to) año del Segundo ciclo de esa modalidad en Escuelas Técnicas de Gestión Estatal.

Dentro del citado marco normativo, y a los efectos de garantizar la plena implementación de las Prácticas Profesionalizantes contempladas en los Diseños Curriculares vigentes, por la Resolución N° 4471-GCABA-MEGC/17 se aprobó oportunamente, la implementación de las Prácticas Profesionalizantes para todos los/as alumnos/as de escuelas de Educación Técnica de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Técnica.

Posteriormente, en virtud de la experiencia desarrollada y a los efectos de profundizar el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes brindando formatos que resulten atractivos, significativos y enriquecedores de las trayectorias educativas de los estudiantes, se adecuaron los formatos de prácticas mediante Resolución N° 1548-GCABA-MEIGC/19. Así la cosa, mediante las mentadas normativas se ha creado un marco normativo concreto para el pleno desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes identificando los destinatarios, las finalidades, los formatos que pueden adoptar dichas experiencias, entre otros aspectos.

En esta línea, mediante Resolución N° 90-SSCPEE/18 se aprobaron los lineamientos específicos para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes mediante los cuales se brindaron orientaciones concretas para que los establecimientos educativos puedan elaborar todos los documentos pedagógicos de seguimiento que permitan garantizar el mejor desarrollo de las prácticas.

También se aprobaron, en el marco de la mentada Resolución, los formularios de Prácticas Profesionalizantes para todos los establecimientos educativos de Educación Técnica de gestión estatal por medio de los cuales se definieron procesos administrativos concretos que permitieron ordenar la información de cada estudiante.

Adicionalmente mediante Resolución N° 106/SSCPEE/18 se aprobó la implementación del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes para el registro de la información pertinente de las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil en general, que deseen participar de las Prácticas Profesionalizantes para Escuelas Técnicas de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante el mentado Sistema se ha permitido favorecer la articulación entre este Ministerio y las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil en general, que querían participar de las Prácticas Profesionalizantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se ha podido articular con distintas entidades de diversos sectores socio productivos, permitiendo generar propuestas de práctica profesionalizantes superadoras y enriquecedoras para las trayectorias educativas de los estudiantes y para la construcción de sus perfiles profesionales.

En este sentido, el involucramiento de la sociedad en la educación coadyuva a motivar y desafiar a los/as estudiantes en su formación como personas responsables, preparadas para la toma de decisiones, para el desarrollo investigativo y con pensamiento crítico, a la vez que ayuda a alinear las propuestas educativas con las necesidades de la comunidad y los sectores socio-productivos.

Así la cosa, y en virtud de los múltiples cambios suscitados en el contexto global en el último tiempo, mediante la Resolución N° 53-SSCPEE/21 se han ampliado los alcances de la Resolución N°106/SSCPEE/18 estableciendo el “Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación”. Gracias al Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación se ha podido perfeccionar el procedimiento por el cual las entidades participan de las prácticas profesionalizantes, favoreciendo a que más organizaciones que se sumen y contribuyan de manera sustancial a la formación de ciudadanos y ciudadanas.

Entendiendo la relevancia que toma el espacio de Prácticas Profesionalizantes en la trayectoria educativo de los estudiantes, mediante el Decreto N° 10/22 se ha modificado la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación creándose la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas. Dicha repartición tiene entre sus responsabilidades primaria la de promover, planificar y coordinar acciones en el marco de las prácticas y actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores, contribuyendo al desarrollo individual y social de las personas y promoviendo el desarrollo económico de la Ciudad, a través de estrategias que vinculen a los/las estudiantes con el mundo del trabajo y los estudios superiores.

Asimismo, dicha Dirección General se ocupa de articular acciones con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fortalezcan la vinculación con el mundo del trabajo y los estudios superiores, y analizar y proponer innovaciones referidas a las prácticas y actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores.

Tal como ha sido explicitado, este Ministerio ha tomado múltiples medidas y políticas educativas destinadas a potenciar las prácticas profesionalizantes, entendiendo el rol central que ocupan en la formación de los y las jóvenes.

Atento las observaciones efectuadas, y en virtud de la modificación efectuada en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, corresponde destacar que el Programa Aprender Trabajando se encuentra en la actualidad bajo la órbita de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, no resultando competencia de esta repartición.²²”

Opinión de la AGCBA

En la respuesta de la Nota N° 2022-19593479-GCABA-DGEGE, la DET mencionó al respecto la totalidad de las resoluciones que aprobaron los Diseños

²² NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE

Curriculares Jurisdiccionales del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario correspondientes a las especialidades de Mecánico, Electromecánica, Computación, Electrónica, Construcciones, Electricidad, Automotores, Química, Industria de los Alimentos, Administración de Empresas, Técnicas en Diseño y Producción de Indumentaria, Óptica, Industrialización de la madera y el mueble, Metalurgia, Refrigeración y Aire Acondicionado, Diseño de interiores, Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal, Diseño y Comunicación Publicitaria, Geógrafo Matemático, Industria de la Orfebrería, Producción Multimedial y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Además, agregó que en los mismos se receptó a las prácticas profesionalizantes como actividades formativas de las propuestas antes mencionadas, a desarrollarse en el cuarto año del Segundo Ciclo de la Modalidad a excepción de las modalidades de Mecánica, Indumentaria y productos de confección textil e Industria de la Orfebrería que se desarrollan en el tercer y cuarto año del Segundo ciclo de esa modalidad en Escuelas Técnicas de Gestión Estatal.

El ente auditado, asimismo, detalla la totalidad de la normativa vigente respecto a las prácticas profesionalizantes, a saber:

- **Resolución 4471/GCABA/MEGC/17:** aprobó la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en las Escuelas de Educación Técnica de Gestión Estatal. En el Anexo I de la misma se definieron los fundamentos y definición de las mismas; los destinatarios, finalidades, implementación de las prácticas y evaluación de las mismas. Respecto de la implementación de las Prácticas Profesionalizantes, la normativa bajo estudio habló de la formación en ambientes productivos, proyectos productivos institucionales orientados a atender problemáticas específicas de determinada producción de bienes o servicios y responder a necesidades o problemáticas de la localidad o región; actividades de extensión y apoyo en las tareas técnicos-profesionales que se diseñan y orientan atender demandas y/o necesidades socio- comunitarias; proyectos tecnológicos; empresas simuladas; Proyectos de Innovación y Evaluación de las Prácticas. Cabe decir que esta

Resolución fue dictada en forma posterior a la finalización del informe de auditoría N° 2.17.08

- **Resolución 1548/GCABA-MEIGC/19:** modificó el Anexo I de la Resolución 4471/17 y aprueba el Acta Acuerdo para la realización de las Prácticas Profesionalizantes en las Escuelas Técnicas de Gestión Estatal.
- **Resolución 90/SSCPPEE/18:** aprobó los Lineamientos Específicos para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes aprobadas por la Resolución 4471/17 y los formularios que son de aplicación para todos los establecimientos educativos de Educación Técnica de gestión estatal.
- **Resolución 106/SSCPPEE/18:** aprobó la implementación del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes para el registro de la información pertinente de las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil en general, que deseen participar de las Prácticas para las Escuelas Técnicas de Gestión Estatal.
- **Resolución 53/SSCPPEE/21:** amplió los alcances de la Resolución nro. 106/18, estableciendo el “Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación”.

La DET también hizo mención a normativa que está fuera de estudio por haber sido sancionada y publicada durante el presente año.

La observación bajo estudio hace mención a la necesidad de instrumentar de forma institucional la aplicación y regulación de las Prácticas Profesionalizantes, a fin de que estas pudieran ser implementadas conforme a la Ley Nacional de Educación.

Por otro lado, de la contestación del equipo de auditoría interviniente, respecto al descargo del auditado²³, surge claramente que no existía una normativa específica al

²³ “En las cinco escuelas visitadas que desarrollaron PP se observó la dificultad en su implementación, entre otras cuestiones debido a la falta de regulación específica que permita establecer las condiciones para la realización de las prácticas.

respecto y esto dificultó la implementación de las Prácticas Profesionalizantes.

La contestación de la DET Nota N.º NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE 26/05/22 da claras muestras de que han tomado en cuenta la observación y el comentario realizado por la AGC, puesto que la normativa que ellos adjuntan da respuesta a la falta de regulación específica respecto a la implementación de las Prácticas Profesionalizantes.

Grado de avance

El grado de avance es satisfactorio. Se resuelve la observación.

Observación N.º 7:

La DET no suministró la evaluación de la unidad curricular Prácticas Profesionalizantes ni los convenios celebrados del Programa Aprender Trabajando. Ante el pedido reiteratorio respondió que el área no contaba con más información.

Comentario del auditado:

La respuesta es la misma que para la observación N° 6, ya que la DET respondió ambas en forma conjunta. Se realizó un nuevo requerimiento solicitando se informe la evaluación realizada a la unidad curricular “Prácticas Profesionalizantes” detallando cantidad de alumnos y empresas o instituciones que participaron durante el año 2021²⁴. A dicho requerimiento respondió²⁵ que: *“Por su parte, se hace saber que el Equipo Jurisdiccional de Prácticas Profesionalizantes, dependiente de la Dirección de Educación Técnica, se encarga de gestionar la implementación de dichas prácticas,*

Desde el establecimiento escolar se autogestiona el convenio con el sector productivo u organización. Su implementación curricular queda sujeta a las posibilidades que tiene el establecimiento escolar de formalizar convenios con el sector externo, condicionando de este modo el cupo de alumnos con Posibilidades de cumplimentar la práctica con este formato.” Memorándum Descargo Informe Preliminar, folio 367, Informe 02.17.08

²⁴ NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU

²⁵ NO-2022-33013644-GCABA-DGEGE

manteniendo una visión técnica pedagógica que garantiza la calidad de la práctica y la distribución uniforme de los/as estudiantes entre las diversas entidades.

El mencionado Equipo Jurisdiccional centraliza todos los aspectos referidos a las prácticas y realiza la difusión e implementación de las mismas en las treinta y nueve (39) escuelas técnicas, supervisando y acompañando el proceso desde su diseño hasta su culminación. Cabe destacar que los/as estudiantes cuentan con el seguimiento periódico de los docentes y referentes de prácticas a lo largo de su desarrollo.

Una vez culminado dicho espacio, los/as docentes a cargo efectúan la correspondiente evaluación, considerando criterios y modalidades de evaluación amplios, resguardando el carácter formativo de las mismas y de retroalimentación que garanticen intervenciones en relación a la enseñanza y a los procesos de aprendizaje individuales

Tal como ha sido explicitado, este Ministerio ha tomado múltiples medidas y políticas educativas destinadas a potenciar las prácticas profesionalizantes, entendiendo el rol central que ocupan en la formación de los y las jóvenes.

*Sin perjuicio de ello, es dable destacar que las prácticas profesionalizantes representan una unidad curricular, y **si bien se efectúa un seguimiento exhaustivo sobre su implementación y desarrollo**, cuenta con los mismos procesos de supervisión y evaluación que las restantes asignaturas”²⁶*

*Sobre la evaluación de la unidad curricular Prácticas Profesionalizantes, el organismo respondió que: “(...) cabe destacar nuevamente que las “Prácticas Profesionalizantes” se constituyen como una asignatura más de la currícula de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional. Atento ello, **corresponde mencionar que no se efectúa una evaluación de las asignaturas contempladas***

²⁶ Los primeros 14 párrafos de esta nota son una copia textual de la nota NO-2022-19593479-GCABA- DGEGE por lo que no se copian en este apartado.

en los diseños curriculares toda vez que sus contenidos se encuentran aprobados por las respectivas normas jurisdiccionales de aprobación de Diseño Curricular luego de un exhaustivo trabajo de revisión por los equipos técnicos del Ministerio.”²⁷

Opinión de la AGCBA

En la respuesta de la Nota N° 2022-19593479-GCABA-DGEGE, la DET contestó las observaciones nros. 6 y 7 juntas, y tal como se explicó al analizar la Observación nro. 6, el ente auditado hizo alusión a una serie de normativa que ya fue analizada oportunamente.

Al respecto es importante reiterar que nada dice la DET sobre a la evaluación de la unidad curricular Prácticas Profesionalizantes (que ya se encontraba como ítem en la normativa de creación de las Prácticas Profesionalizantes, y persistió en las distintas modificaciones) como tal, sino que solo menciona la normativa vigente sobre el tema y realiza un escueto análisis del mismo.

Corresponde señalar que la Resolución 90/SSCPEE/18 (que aprueba los Lineamientos Específicos para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes aprobadas por la Resolución 4471/17) indica en su Anexo I²⁸ que el Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes²⁹ debe contemplar, entre otros aspectos, los objetivos y los criterios de evaluación y aprobación de cada práctica profesionalizante.

La respuesta dada por la DGEGE en las notas NO-2022-40230650-

²⁷ NO-2022-40230650-GCABA-DGEGE

²⁸ IF-10467743-DGEGE-18

²⁹ “1. PLAN INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES A fin de llevar a cabo las Prácticas Profesionalizantes en Escuelas de Educación Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Equipos Directivos junto con los Equipos Docentes involucrados en dicho desarrollo, deberán definir y elaborar anualmente su “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes”, que incluya a todas las especialidades que la escuela ofrece. El mismo contempla: ☐ Las características de las Prácticas Profesionalizantes. ☐ Los formatos que se ofrecerán. ☐ Las exigencias que demanda cada Práctica Profesionalizante. ☐ Los perfiles profesionales requeridos para asumir las Prácticas Profesionalizantes. ☐ Las estrategias que se articularán para presentarlas como propuestas a los/las estudiantes. ☐ Las instancias de acompañamiento a los/as estudiantes en función de sus opciones. ☐ Los objetivos y los criterios de evaluación y aprobación de cada práctica profesionalizante. ☐ Las articulaciones con las diferentes unidades curriculares del campo de formación técnica específica. Asimismo, el “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes” se constituye en un instrumento fundamental para los docentes que asumen el espacio curricular de las Prácticas Profesionalizantes, al momento de planificar el espacio para cada uno de los grupos, considerando los criterios de organización y las actividades que las favorezcan.” Anexo I Resolución 90/SSCPEE/18 - IF-10467743-DGEGE-18

GCABADGEGE y O NO-2022-33013644-GCABA-DGEGE entra en contradicción en general con la especificidad dada a la implementación de las PP en la Resolución 90/SSCPEE/18 y en particular con el punto específico sobre la evaluación de la misma, toda vez que la mencionada normativa habla de criterios de evaluación de cada práctica y las notas se refieren a los equipos técnicos y la evaluación de las Prácticas en General.

El Programa Aprender Trabajando fue creado por el Decreto 266/03³⁰ y modificado por la Resolución 1896/2011³¹, la cual aprobó los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico para la realización de las prácticas educativas - laborales.

La DET en el descargo al Informe de Auditoría- Proyecto 2.17.08, manifestó que respecto a la ejecución del Programa Aprender Trabajando y conforme Resolución 1896/MEGC/11 se suscribió el Convenio Marco y un Convenio Específico e hizo saber que, en virtud a la magnitud de la documentación relacionada con los convenios, la misma estaba *“en la sede del Programa”*.

En la contestación al requerimiento de nota NO-2022-00005991/2022-AGCBA-DGEDU, y luego de describir la normativa vigente sobre este tema incluido el Decreto 10/22³², sostuvo que *“(...) en virtud de la modificación efectuada en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación, corresponde destacar que el programa aprender Trabajando se encuentra en la actualidad bajo la órbita de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida”*.

Sin embargo, el ente omite decir desde cuándo el Plan Aprender Trabajando salió de la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y por tal razón omite explayarse respecto a los Convenios Marco y Específicos que regulan la actividad hasta la fecha del cambio en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación.

La DET no suministró la evaluación de las distintas unidades curriculares que

³⁰ Sancionada el 28/03/2003, publicada el 04/04/2003, BOCBA 1665 3645

³¹ Sancionada el 23/03/2011, publicada el 14/04/2011, BOCBA

³² Sancionada el 06/01/2022, publicada el 07/01/2022, BOCBA 6291

conforman Prácticas Profesionalizantes ni los convenios celebrados del Programa Aprender Trabajando. Ante el pedido reiteratorio, respondió que el área no contaba con más información debido al cambio de estructura

Grado de avance

El grado de avance es insatisfactorio.

Recursos Humanos

Observación N° 8

En las escuelas Raggio, Hicken y Politécnica Belgrano se observa la ausencia de los cargos de Secretario, Prosecretario y Asesor Pedagógico en las POF.

Comentarios del auditado

En la contestación del descargo el organismo dijo: *“Las escuelas Raggio, Hicken y Politécnica “Manuel Belgrano”, son establecimientos históricos en la CABA, contando en su Planta Orgánica Funcional, desde su creación, con el cargo de Jefe Administrativo, el cual cumplía las funciones del Secretario y Prosecretario. Por tal motivo y a fin de no interponer similares funciones y responsabilidades no se procedió a la creación de dichos cargos.*

Misma situación se dio en relación al cargo de Asesor, atento a que dichas funciones eran desarrolladas por los Psicólogos y/o Psicopedagogos integrantes del Departamento de Orientación Escolar.

Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que debido a la jubilación y/o renuncia de los titulares del cargo de Jefe Administrativo de las escuelas citadas, las mismas procedieron a solicitar por pre-POF, los cargos de secretario y Prosecretario para el ciclo lectivo 2018.”

“Atento lo observado en el punto 8 se hace saber que mediante Resolución N°5304-MEIGC/19 se han aprobado los cargos de Asesor Pedagógico para el ciclo

lectivo 2019 para los tres establecimientos que fueran señalados en el presente punto. Sin perjuicio de ello corresponde destacar que las tres instituciones señaladas se encuentran en pleno funcionamiento brindando el servicio educativo de nivel secundario pertinente y priorizando las trayectorias educativas de todos sus estudiantes a fin de cumplir con los objetivos previstos para el nivel y la modalidad.”³³

Mediante nota NO-2022-00017653-AGCBA-DGEDU se solicitó copia de la Resolución 5304/MEIGC/10, atento a la información brindada en el requerimiento inicial y con el objeto de evaluar la información suministrada para determinar el grado de avance.

En respuesta a la misma la DGE³⁴ responde que: “Al respecto se hace saber que la Planta Orgánico Funcional de 2021 para esta área de Educación Técnica ha sido aprobada mediante Resoluciones Nros. 1.774-MEDGC/21 y sus modificatorias 2.027-MEDGC/21, 2.198-MEDGC/21, 2.428-MEDGC/21, 3.323-MEDGC/21, 3.572-MEDGC/21 y 4073-MEDGC/21.

Las mismas pueden observarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante los siguientes links:

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/560316>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/561453>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/562310>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/566760>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/571523>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/575205>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/585941>

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/489290>

Corresponde mencionar que en ellas se incluye el cargo de Asesor Pedagógico para el ciclo lectivo 2021.”

³³ NO-2022-19593479-GCABA-DGE

³⁴ NO-2022-40230650-GCABA-DGE

Opinión de la AGCBA:

Del análisis de los actos administrativos remitidos por el organismo y que aprobaron la Planta Orgánico Funcional para el ciclo escolar 2021, no surge que se haya incorporado en las escuelas Raggio, Hicken y Politécnica “Manuel Belgrano”, los cargos de Prosecretario y Secretario, aun cuando en el descargo del Informe Preliminar de la auditoría 2.17.08 la Dirección General consignara: *“Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que debido a la jubilación y/o renuncia de los titulares del cargo de Jefe Administrativo de las escuelas citadas, las mismas procedieron a solicitar por pre-POF, los cargos de Secretario y Prosecretario para el ciclo lectivo 2018”*.³⁵

Mediante la Resolución N°. 4776/MEGC/06 del 28 de diciembre de 2006 se aprobó el Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires³⁶. En éste se enumeran las funciones y tareas a desarrollar por quienes asumen los cargos docentes. El Título V – Área de Educación Media y Técnica establece en el artículo 44 que el equipo de conducción institucional en los establecimientos de gestión estatal, está compuesto por los siguientes cargos: Director, Vicedirector, Regente (Técnico y de Estudio) y Secretario.

La especificidad organizacional de las funciones del Secretario/a³⁷ y

³⁵ Memorándum Descargo Informe Preliminar 02.17.08, folio 368

³⁶ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/reglamento_escolar_febrero_19.pdf

³⁷ ARTICULO 177 OBLIGACIONES DEL/A SECRETARIO/SECRETARIA. Es el jefe de los servicios administrativos del establecimiento, depende directamente del Rector/a, Director/a y colabora con él en la gestión administrativa, cumpliendo sus funciones en el turno de concurrencia del/la Rector/a, Director/a. Tiene entre otras, las siguientes atribuciones y deberes: Distribuir los horarios del personal a su cargo por turnos de acuerdo con las necesidades del establecimiento; atender en los asuntos administrativos y refrendar la firma del Rector/a, Director/a en los documentos que emanen del establecimiento. Asignar y supervisar las tareas del personal de su dependencia, según corresponda. Confeccionar planillas de altas, bajas, descuentos de haberes del personal, elevándolo mensualmente a la dependencia correspondiente, así como registrar las asistencias, inasistencias, licencias y justificaciones de todo el personal del establecimiento. Llevar el libro de actas de las reuniones y custodiar el archivo de la documentación oficial y dar curso a los trámites que se inicien o se reciban en el establecimiento, registrando en el Libro de Entradas y Salidas de Documentación, con indicación de fecha, toda actuación o trámite que la escuela reciba o emita. Redactar los informes y documentos que se diligencian en su dependencia. Expedir las solicitudes de matrícula, permisos de exámenes, certificados de estudios, certificados de estudios parciales, constancias de escolaridad, diplomas, procediendo al registro correspondiente. Confeccionar y actualizar el legajo de cada alumno que ingrese al establecimiento y llevar los legajos de todo el personal del establecimiento.

Prosecretario/a³⁸ en la institución escolar hacen que la vacancia del cargo

impacte negativamente en la Dimensión técnico-administrativa de quienes integran la comunidad escolar.

Asimismo, resulta oportuno observar que no surge de los actos administrativos que aprueban las POF del ciclo escolar 2021 el cargo de “vicedirector en la Escuela Técnica N.º 18 “J A Condarco ubicada en la Avda. Carabobo 286 – DE 11, Comuna 7”. -

La disponibilidad del cargo de vicedirector tiene consecuencias en la dimensión pedagógico-didáctica y afecta el ejercicio de las acciones contenidas en las tareas de la enseñanza y en los procesos de aprendizaje de los alumnos. Las funciones del cargo detalladas en el artículo 172 del Reglamento Escolar³⁹ muestran cómo su vacancia provoca un perjuicio en la planificación, el diseño de secuencias y la selección de recursos didácticos orientados a optimizar las buenas prácticas educativas.

Grado de Avance:

Se evalúa un grado de avance incipiente sustentado en la apertura del cargo de Asesor Pedagógico en los tres establecimientos.

Observación N.º 9:

El circuito establecido para la conformación de listados de cargos vacantes a

³⁸ ARTICULO 178 OBLIGACIONES DEL/LA PROSECRETARIO/ PROSECRETARIA. Tendrá por función actuar como auxiliar del Secretario y desempeñar las tareas que le asigne el/la Rector/a, Director/a.

³⁹ El artículo 172 enumera entre las principales obligaciones pedagógicas del vicedirector/a, la de reemplazar en caso de ausencia a la máxima autoridad escolar; supervisar la puntualidad, asistencia y permanencia del personal; supervisar y adoptar las medidas necesarias para la mejor marcha de la enseñanza práctica y teórica de los talleres, laboratorios y gabinetes así como rendimiento y conservación del material didáctico, observando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial; examinar los libros de tema de aula, los horarios de clase de los profesores, las fechas de evaluaciones y/o exámenes; asistir y/o supervisar el desarrollo de clases teóricas y prácticas, formular su evaluación pedagógica y observaciones en el cuaderno de actuación profesional; Orientar y supervisar las actividades inherentes al proceso de enseñanza y de aprendizaje así como también y en su calidad de superior jerárquico las actividades de Preceptoría. Registrar su firma y sello ante la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección de Títulos y Legalizaciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

presentarse en los Actos Públicos, no permite incorporar las modificaciones ocurridas hasta el último día de la semana, provocando, en esos casos el incremento innecesario de horas cátedra vacantes frente al curso sin cubrir, en tanto debe esperarse hasta el próximo llamado para ofrecer la vacante.

Comentarios del auditado:

En su respuesta⁴⁰ la Dirección General de Educación Estatal informó que, a partir del año 2020 para la cobertura de cargos en los establecimientos de gestión estatal en todos los niveles y modalidades, se implementa la “plataforma de actos públicos en línea” Respecto al circuito describe que: *“a partir de la vacancia de un cargo el equipo de conducción escolar la informa a efectos de su publicación en la plataforma. Asimismo, y por su parte, los docentes pueden postularse a cargos vacantes desde una plataforma online, sin necesidad de abandonar sus puestos de trabajo para participar de actos públicos presenciales en extensas jornadas”*.

Opinión de la AGCBA

A los fines de obtener mayor detalle de las acciones implementadas, se le preguntó al organismo auditado mediante Nota Nro. 2022-00017653-AGCBA-DGEDU respecto de la implementación de la Plataforma de Actos Públicos en línea y cómo afectó la misma en la cobertura por cargos docentes en el período 2021. La Dirección remitió la nota a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, quien respondió mediante Nota NO-2022 -40152159-GCABA-DGCDO.

La Subsecretaría manifestó que la Resolución 6953/SSDOC/2020⁴¹ autorizó la implementación de la plataforma de acto público en línea a fines de cubrir a cargos interinos y suplentes de todos los establecimientos de gestión estatal, áreas, niveles y modalidades educativas de la Ciudad de Buenos Aires⁴².

⁴⁰ NO-2022-19593479-GCABA-DGECE

⁴¹ Sancionada el 16/06/2020; publicada el 12/04/2021 en BOCBA 6096

⁴² La utilización de la misma ha sido incorporada al Estatuto Docente a través del dictado del Decreto 197/2021 publicado en BOCBA 6134 de fecha 27/05/2021

El circuito del mismo comienza cuando las instituciones educativas dan a conocer las vacantes disponibles por jubilación, renuncia o licencia de docentes interinos, suplentes o titulares del establecimiento. Los docentes inscriptos a los listados, por orden de mérito, pueden postularse a las vacantes de interés en los días y horarios correspondientes a cada una de las áreas de la educación.

El cronograma dispuesto para la cobertura de cargos se informa todos los años a todas las áreas mediante comunicado oficial para conocimiento de la totalidad de los docentes que buscan inscribirse.

A lo largo del año 2021 se amplió la cantidad de actos públicos por área a efectos de garantizar la cobertura de todos los cargos y consecuentemente la continuidad de las trayectorias educativas de los alumnos de la Ciudad de Buenos Aires.

La SSDOC manifestó que durante el año 2021 se amplió la cantidad de actos públicos semanales por área a efectos de garantizar la cobertura de todos los cargos y dar continuidad a las trayectorias educativas de los alumnos de la Ciudad.

Comentarios del equipo auditor

La observación planteada en el Informe 2.17.08 fue resuelta con la implementación de la inscripción en línea que informatizó la carga de la información respecto a cargos vacantes y sus eventuales coberturas, acelerando los procesos. Sin embargo, se aconseja realizar una auditoría del sistema a efectos de corroborar el cabal funcionamiento del mismo.

Grado de Avance:

El grado de avance es satisfactorio. Se resuelve la observación.

Observación N.º 10:

La zona 1 no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura.

Observación N.º 11:

Se acumularon un total de 2482 horas cátedra vacantes en el mes de marzo, 1268 en el mes de junio y 970 en el mes de noviembre.

Comentarios del auditado:

La DET informó que: *“En atención a las observaciones de los puntos 9. 10. 11. y 12. se hace saber que la Dirección General de Carrera Docente ha remitido la información pertinente mediante Comunicación Oficial N° NO-202219569646-GCABA-DGCDO la que se adjunta a la presente nota”*. En la NO-2022-19569646-GCABA-DGCDO informan que: *“Durante el año 2020 se ha dictado la Resolución N° 6953 que ha autorizado la implementación de la plataforma de acto público en línea para la cobertura de cargos interinos y suplentes de todos los establecimientos de gestión estatal de todas las áreas, niveles y modalidades educativos de la Ciudad de Buenos Aires”*

A tal fin, todas las conducciones de las instituciones educativas informan periódicamente las vacantes que se produzcan por jubilación, renuncia o licencia de los docentes interinos, suplentes o titulares del establecimiento, a efectos de su publicación y posterior cobertura en la mencionada plataforma.

Cabe informar que el cronograma dispuesto para la cobertura de cargos se informa todos los años a todas las áreas mediante comunicado oficial para conocimiento de todos los docentes inscriptos en los listados correspondientes.

Solo a modo de ejemplo, durante el ciclo lectivo 2022 se han implementado actos públicos todos los días de semana en las áreas del nivel inicial y primaria a efectos de garantizar la cobertura de todos los cargos y consecuentemente la continuidad de las trayectorias educativas de los alumnos de la ciudad de Buenos Aires.

Es importante destacar que a lo largo de la implementación de la plataforma de acto público en línea se ha detectado una mejora en la cobertura de todos los cargos del sistema educativo de hasta un 30% más, siendo así que al día de hoy la cobertura

alcanza el 70%.

Por su parte, los docentes pueden postularse a cargos vacantes desde una plataforma online, sin necesidad de abandonar sus puestos de trabajo para participar de actos públicos presenciales en extensas jornadas.

Por otro lado, se indica que dicha plataforma ha incorporado diferentes módulos para la obtención de datos, comunicación directa con los docentes, publicación de información oficial y para que los docentes que no han podido inscribirse en los plazos que establece el Estatuto del Docente, también puedan participar en la cobertura de cargos.

Esta última incorporación permitió solo en el año 2022, 1151 docentes que han culminado recientemente sus estudios o no tuvieron el tiempo suficiente para inscribirse en los listados correspondientes, hayan cubierto más de 2000 vacantes sobre 12000 horas cátedras en los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Secundaria en todas sus áreas (Escuelas Medias comunes, Técnicas, Artísticas y Escuelas Normales).

Opinión de la AGCBA

El Director de Educación manifestó en la Nota-2022-19593479-GCABA-DEGE⁴³ que respecto a la observación en cuestión se remitió la información pertinente mediante Comunicación Oficial N.º NO-2022-1956946-GCABA-DGCDO. La misma fue firmada por la Directora General de la DG de Carrera Docente del Ministerio de Educación, quien hizo saber que con el dictado de la Resolución 6953/SSDOC/2020⁴⁴ la cual autorizó la implementación de la plataforma del acto público en línea, ha mejorado notablemente los registros sobre vacancias en toda la Ciudad de Buenos Aires.

Corresponde destacar que a través de la plataforma on line, la inscripción para cubrir cargos vacantes es más dinámica; no solo porque es remota y por tanto mucho

⁴³ Nota que contestó el primer requerimiento de información según Nota -2022-00005991-AGCBA- DGEDU1

⁴⁴ Sancionada el 16/06/20 y publicada en BOCBA 6096 de fecha 12/04/21

más ágil, sino por la cantidad de datos e información que brinda para el docente.

Por otro lado, el cronograma de cargos a cubrir, es actualizado en forma periódica, situación que hace que la inscripción para cobertura de cargos sea realizada al mismo tiempo, evitando la acumulación de cargos vacantes a lo largo del tiempo.

Grado de Avance

El grado de avance de las observaciones 10 y 11 es incipiente, por tal razón y tal como fuera manifestado en la observación nro. 9, se sugiere realizar una auditoría al sistema implantado por la Resolución 6953/SSCDO/2020.

Observación N.º 12:

Se observa que en 2016 hubo 4 asignaturas con mayor cantidad de vacancias (Inglés, Lengua y Literatura, Matemática y Biología) y en el caso de Inglés en dos cursos no se brindó durante un mes completo.

Comentario del auditado:

“En relación a la existencia de horas cátedra sin cubrir, se hace saber que actualmente se ha cumplido con la publicación sistemática de la oferta de vacancias. Sin perjuicio de ello, para la cobertura de las horas cátedra vacantes se sigue el procedimiento contemplado en el artículo 66º de la Ordenanza 40593/CD/85 y sus modificatorias”

Opinión de la AGCBA

El Director de Educación Técnica informó en contestación a NO-2022-00005991-AGCBA-DGEDU⁴⁵ que, respecto a la observación bajo estudio, el dictado de la Resolución 6953/2021 (a la que se ha hecho referencia en observaciones anteriores) autorizó la implementación de la plataforma de acto público en línea que ha permitido la

⁴⁵ Se hace referencia a la NO-2022-19569646-GCABA-DGCDO de fecha 26 de Mayo de 2022

cobertura de cargos interinos y suplentes de la totalidad de los establecimientos de la DGEGE, puesto que el flujo de información respecto de cargos que se producen por renuncia, jubilación o enfermedad es permanente y el docente puede inscribirse en cualquier momento del año.

Grado de Avance

El grado de avance es incipiente, tomando en cuenta el progreso que ha generado la implementación de la plataforma de acto público en línea, sin perjuicio que no se ha podido chequear la información brindada por el ente auditado, puesto que no ha completado los datos solicitados⁴⁶, de acuerdo a lo manifestado por el mismo en la Nota NO- 2022-40230650- GCABA- DGEGE⁴⁷

Observación N° 13:

No hay constancias de haberse realizado el seguimiento y evaluación semestral durante el año 2016 del Régimen de Profesor por Cargo (RPC) que obliga la ley 2905 (Art. 27º).

Comentario del auditado:

“Se toma conocimiento la observación formulada. Sin perjuicio de ello, se hace saber que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Régimen de Profesor por Cargo se encuentra conformada y realiza las tareas de seguimiento encomendadas por Ley 2905.”

⁴⁶ Los datos a los que se hace referencia son: Listado de cargos creados en el marco de la Ley 2905, indicando la cantidad de nombramientos que hubo en el periodo 2021, identificando DE y Regiones, partiendo desde aquellas que tienen el 100% de los cargos cubiertos, a aquellos que menor porcentaje han cubierto. Para el eventual caso que la progresión esté graficada, envíe los mismos en soporte digital, al igual que los listados solicitados. 5. Listado de cargos creados en el marco del Régimen de Profesor por Cargo en el año 2021 con indicación de: a) Tipo de cargos creado, con información desagregada de horas cátedra y horas extra clase asignadas en cada caso; b) Nombre del establecimiento, DE y Región para el que fue creado cada cargo; c) Motivo que dio origen a la conformación de cada uno de los cargos. Nota NO 2022-00017653- AGCBA- DGEDU

⁴⁷ En la nota mencionada el organismo manifestó: “... atento lo solicitado se hace saber que por un inconveniente técnico no ha sido posible acceder a la información solicitada. La misma será relevada y remitida a la brevedad en cuanto sea posible”

Opinión de la AGCBA

El equipo auditor preguntó al respecto en la NO-2022-00005991-AGCBA-DGEDU. La DGEGE contestó a través de la NO-2022-20908672-GCABA-DGEGE respecto al dictado de las Resoluciones 654/MEGC/18⁴⁸ y 6557MEGC/18⁴⁹, pero nada manifestó respecto al informe al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2905⁵⁰.

Grado de Avance

El grado de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación.

La normativa mencionada por el organismo hace referencia al apartado en forma excepcional respecto a la conformación y/o modificación de cargos, pero no adjuntó ningún tipo de informe al referido en el artículo 27 de la Ley de RPC.

Observación N°14:

La implementación de la modalidad de contratación del Régimen de Profesor por cargo en las escuelas de educación técnica alcanzaría a cubrir el 19% de la POF.

Comentario del auditado:

Es menester destacar que las escuelas que no habían ingresado durante el año 2016 al Régimen de Profesor por Cargo, no contaban con el mínimo necesario de horas extra-clase (15%), que exige la Ley 2.905. Por otro lado, las horas titulares vacantes no alcanzaron en esas escuelas para conformar cargos según los requisitos mínimos de la mencionada Ley. No obstante, se informa que las escuelas cuentan con otros recursos con el objeto de fortalecer el trabajo pedagógico de la institución.

⁴⁸ Sancionada el 15/02/2018, publicada el 28/02/2018 en el BOCBA 5324

⁴⁹ Sancionada el 15/02/2018, publicada el 28/02/2018 en el BOCBA 5324

⁵⁰ El Ministerio de Educación debe presentar semestralmente un informe a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sobre la implementación del Régimen de Profesor designado por cargo docente para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la presente Ley.

Opinión de la AGCBA

En la contestación de la Nota NO 2022-00005991-AGCBA-DGEDU, el ente auditado manifestó que... “se hace saber que hoy en día la conformación de Cargos en el marco de la Ley 2905⁵¹ ha aumentado exponencialmente en comparación con el año auditado oportunamente. Actualmente, el régimen de profesor por cargo se encuentra implementado en el 100% de los establecimientos de Educación Técnica de Nivel Secundario de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”.

Luego de una larga explicación respecto a la mejora de la enseñanza a través del régimen de designación de profesor por cargo y la nueva normativa que complementa la anterior, a través de la cual no solo se habilitó la conformación de los cargos sino también asignación de espacios docentes que permitan la interacción y la construcción conjunta con los estudiantes, la DET culminó su comentario diciendo que “Sin perjuicio de ello, corresponde hacer saber en la totalidad de los establecimientos se continúan creando cargos de Tiempo Completo y Tiempo Parcial a partir de las vacancias absolutas generada en las escuelas a partir de situaciones de jubilación, renuncia, traslado, etc. de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2905.”

Teniendo en cuenta lo informado por el ente auditado, y a fin de corroborar los dichos de la DET respecto a la cobertura de cargo a través de la Ley 2905, este equipo auditor analizó las Plantas Orgánico Funcionales del año 2021.

El siguiente cuadro detalla la Resolución que aprueba la Planta Orgánica para el año auditado y la totalidad de las modificaciones que la misma sufrió a lo largo de año.

	RESOLUCION	FECHA
1º RES.	1774/21	12/4/2021
1 MOD.	2027/21	19/5/2021
2 MOD.	2198/21	17/6/2021
3 MOD.	2428/21	23/7/2021
4 MOD.	3323/21	27/8/2021

⁵¹ BOCBA 3076, sancionada el 06/11/2002, publicada el 12/12/2008

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

5 MOD.	3572/21	14/10/2021
6 MOD.	4073/21	29/12/2021

A efectos de corroborar los dichos del ente auditado, se realizó una comparación del total de escuelas que dependen de la Dirección de Educación Técnica, que para este año auditado 2021 son un total de 39 escuelas y al momento del informe al cual se le hace el seguimiento eran un total de 38 (la ET 20 del D.E. 20 se inauguró en año el 2019). Se analizaron las modificaciones de las POF

ESTABLECIMIENTO	1º RESOLUCION POF	ULTIMA RESOLUCION POF MODIFICATORIA
ET 1 - OTTO KRAUSE	1774/21	2428/21
ET 10 - FRAY LUIS BELTRAN	1774/21	4073/21
ET 11 - MANUEL BELGRANO	1774/21	4073/21
ET 12 - LIB. GRAL SAN MARTIN	1774/21	4073/21
ET 13 - ING. J. L. DELPINI	1774/21	4073/21
ET 14 - LIBERTAD	1774/21	4073/21
ET 15 - MAIPU	1774/21	2428/21
ET 16 - ESPAÑA	1774/21	4073/21
ET 17 - BRIG.GRAL SAAVEDRA	1774/21	4073/21
ET 18 - J. ALVAREZ CONDARCO	1774/21	3572/21
ET 19 - ALEJANDRO VOLTA	1774/21	3572/21
ET 2 - MAGNASCO	1774/21	1774/21
ET 20 POLO EDUCATIVO MATADEROS	1774/21	4073/21

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ET 21 - FRAG.ESC.LIBERTAD	1774/21	4073/21
ET 23 - CASAL CALVIÑO	1774/21	3323/21
ET 24 - DEFENSA DE BUENOS AIRES	1774/21	4073/21
ET 25 - TTE.FRAN LUIS BELTRAN	1774/21	4073/21
ET 26 - CONFEDERACION SUIZA	1774/21	4073/21
ET 27 - HIPOLITO YRIGOYEN	1774/21	4073/21
ET 28 - REP. FRANCESA	1774/21	4073/21
ET 29 - RECONQUISTA DE BUENOS AIRES	1774/21	4073/21
ET 3 - M.S. DE THOMPSON	1774/21	4073/21
ET 30 - DR. NORBERTO PIÑERO	1774/21	4073/21
ET 31 - MAESTRO QUINQUELA (Ex ARMADA ARGENTINA)	1774/21	4073/21
ET 32 - GRAL.JOSE DE SAN MARTIN	1774/21	4073/21
ET 33 - F.M. PLUMERILLO	1774/21	4073/21
ET 34 - ING. E. HERMITTE	1774/21	4073/21
ET 35 - ING. E. LATZINA	1774/21	4073/21
ET 36 - ALTE. BROWN	1774/21	3572/21
ET 37 - HOGAR STELLA MARIS	1774/21	4073/21
ET 4 - REPUBLICA DEL LIBANO	1774/21	3572/21
ET 5 - M. de los R.E. DE SAN MARTIN	1774/21	4073/21
ET 6 - ET HICKEN	1774/21	3323/21
ET 6 - FERNANDO FADER	1774/21	3572/21
ET 7 - DOLORES LAVALLE	1774/21	4073/21
ET 8 - P.A.DE SARMIENTO	1774/21	4073/21
ET 9 - ING. LUIS HUERGO	1774/21	4073/21
ET RAGGIO	1774/21	4073/21
POLITECNICO MANUEL BELGRANO	1774/21	3572/21

El análisis y comparación de las POF se realizó tomando como base el artículo 9 de la Ley 2905 que detalla cómo se conforman las horas cátedra y horas extra clase de la siguiente manera:

- Tiempo completo: mínimo de 24hs. Cátedra y hasta 12hs. Extra clase
- Cargo Tiempo parcial 1º: mínimo de 20hs. Cátedra y hasta 10hs. Extra clase

-
- Cargo tiempo parcial 2º: mínimo de 16hs. Catedra y hasta 8hs. Extra clase
 - Cargo tiempo parcial 3º: mínimo de 12hs. Catedra y hasta 6hs. Extra clase
 - Cargo tiempo parcial 4º: mínimo de 6hs. Catedra y hasta 6hs. extra clase

Este dato se utilizó para poder realizar la correspondiente comparación en las POF y poder verificar el incremento del régimen de profesor por cargo. Para realizar la verificación del RPC solo tomaron los conceptos de Ejecución y Horas Catedra⁵²

En el análisis efectuado se compararon las últimas modificatorias de POF de cada establecimiento del año 2021 y compararlas con las POF del informe de seguimiento a fin de constatar si el RPC se incrementó y las horas no cubiertas por RPC disminuyeron⁵³.

Asimismo, se realizó un cuadro en el cual se compararon los porcentajes de horas cubiertas por RPC que se obtuvieron en el informe N.º 2.17.08 y se los comparó con los datos obtenidos de las últimas resoluciones de modificación de POF de cada establecimiento del año auditado⁵⁴.

Lo mencionado anteriormente se puede apreciar en el siguiente cuadro:

⁵² Los conceptos que se utilizaron son los siguientes, 1150-PROF.T.C, 1151-PROF.T.P.1, 1152-PROF.T.P.2, 1153-PROF.T.P.3, 1154-PROF.T.P.4) y en el tipo de cargo de horas cátedra las mismas son 1200-HS.CAT

⁵³ A fin de comparar y analizar, en el cuadro se tomaron los 38 establecimientos del informe de seguimiento debido que la ET – 20 en ese momento no estaba inaugurada

⁵⁴ Ver cuadro anexo al papel de trabajo, en el mismo se muestra el detalle completo de la comparación de RPC

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ESTABLECIMIENTO	D.E.	Comp. % Hs. Cubiertas por RPC Inf. Anterior con el de Seguimiento	
		% CUBIERTO POR RPC 2016	% CUBIERTO POR RPC 2021
ET 12 - LIB. GRAL SAN MARTIN	1	2,94	24,30
POLITECNICO MANUEL BELGRANO	4	3,60	20,74
ET 15 - MAIPU	5	5,12	20,42
ET 6 - ET HICKEN	9	3,49	17,09
ET 5 - M. de los R.E. DE SAN MARTIN	11	3,55	26,66
ET 17 - BRIG.GRAL SAAVEDRA	13	17,50	37,73
ET 24 - DEFENSA DE BUENOS AIRES	17	27,92	39,60
ET 13 - ING. J. L. DELPINI	21	6,75	25,87
ET 19 - ALEJANDRO VOLTA	1	31,20	49,13
ET 30 - DR. NORBERTO PIÑERO	2	26,50	32,08
ET 1 - OTTO KRAUSE	4	7,50	25,08
ET 31 - MAESTRO QUINQUELA (Ex ARMADA ARGENTINA)	4	1,92	33,90
ET 10 - FRAY LUIS BELTRAN	5	3,09	20,03
ET 14 - LIBERTAD	5	1,44	14,55
ET 4 - REPUBLICA DEL LIBANO	5	38,68	39,87
ET 7 - DOLORES LAVALLE	5	33,62	46,86
ET 11 - MANUEL BELGRANO	6	15,26	34,38
ET 26 - CONFEDERACION SUIZA	6	23,62	42,27
ET 29 - RECONQUISTA DE BUENOS AIRES	6	29,72	46,12
ET 25 - TTE.FRAY LUIS BELTRAN	6	0,51	21,52
ET 9 - ING. LUIS HUERGO	7	29,97	40,60
ET 2 - MAGNASCO	9	26,27	31,14
ET 3 - M.S. DE THOMPSON	9	12,42	29,35
ET 34 - ING. E. HERMITTE	9	32,92	45,57
ET 21 - FRAG.ESC.LIBERTAD	10	7,80	24,74
ET 28 - REP. FRANCESA	10	41,73	58,06
ET RAGGIO	10	4,73	22,95
ET 18 - J. ALVAREZ CONDARCO	11	3,95	20,43
ET 37 - HOGAR STELLA MARIS	11	43,57	50,25
ET 6 - FERNANDO FADER	12	4,87	28,46
ET 23 - CASAL CALVIÑO	13	35,03	55,49

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ET 8 - P.A.DE SARMIENTO	13	28,46	53,17
ET 32 - GRAL.JOSE DE SAN MARTIN	14	31,04	49,92
ET 36 - ALTE. BROWN	15	29,73	36,68
ET 16 - ESPAÑA	17	15,19	33,25
ET 27 - HIPOLITO YRIGOYEN	18	34,52	69,78
ET 35 - ING. E. LATZINA	18	20,54	50,82
ET 33 - F.M. PLUMERILLO	19	35,24	53,69
TOTAL		19,21	36,64

De acuerdo al análisis efectuado se pudo corroborar que las horas por Régimen de Profesor por Cargo se incrementaron un 90,73% entre el año 2016 (periodo correspondiente a la realización del informe nro. 2.17.08) y el año 2021 (año de producción de este informe).

Grado de avance

El grado de avance es satisfactorio. Se resuelve la observación.

➤ Equipamiento

Observación N.º 15:

De acuerdo con el cuestionario realizado, las autoridades escolares han considerado insuficientes o inadecuados el 42,67% del equipamiento general, 59,50% en laboratorio, 46,33% en taller, 52,20% en educación tecnológica digital, y 31,50% en biblioteca, de los elementos de equipamientos evaluados (promedio general 46,40%).

Comentarios del auditado

“Se toma conocimiento de la observación formulada. Sin perjuicio de ello, se destaca que se están articulando acciones en conjunto con las diferentes áreas involucradas al proceso, a fin de mejorar la provisión de insumos, material y equipamiento.”

Actualmente, las escuelas, se encuentran recibiendo distintos equipamientos para reposición en función de las prioridades detectadas.

Se continúa trabajando para optimizar los circuitos, tendientes a regularizar dichas situaciones.”

En respuesta al primer requerimiento realizado por la AGCBA el organismo auditado respondió⁵⁵ que: *“En atención a las observaciones de los puntos 15. 16. Y 17., se hace saber que la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y las Direcciones Generales de Mantenimiento Escolar, Infraestructura Escolar y Educación Digital la han remitido la información pertinente mediante Comunicación Oficial N°NO-2022-19574343-GCABA-SSTES, NO-2022-19541623-GCABA-DGMESC, NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE, NO-2022-19559428-GCABA-DGED respectivamente, las que se adjuntan a la presente nota.”*

En la Nota N° NO-2022-19574343-GCABA-SSTES respondió que *“se emite la presente, en el marco de la Auditoría efectuada por la AGCBA, Proyecto N° 2.22.05.y en lo concerniente a cuestiones inherentes a esta Repartición, se procede a ofrecer información mediante archivo adjunto a la presente*

Opinión de la AGCBA

I. Requerimientos de información y respuestas del organismo auditado

I.I- Mobiliario

De acuerdo a la nota NO-19574343-GCABA-SSTES se entregaron desde 2017 hasta la fecha un total de 4744 insumos, como se detallan a continuación:

⁵⁵ NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE

Cuadro N° 1 - Nota NO-2022-19574343-GCABA-DGEGE	
Mobiliario: Insumos entregados desde el 2017 hasta la fecha.	
Establecimiento educativo	Cantidad
Esc. Técnica N° 01 Ing. Otto Krause	417
Esc. Técnica N° 06 Fernando Fader	247
Esc. Técnica N° 08 Paula Albarracín de Sarmiento	581
Esc. Técnica N° 14 Libertad	503
Esc. Técnica N° 30 Dr. Norberto Piñero	431
Esc. Técnica N° 32 Gral. José de San Martín	723
Esc. Técnica N° 33 Fundación Maestranza del Plumerillo	588
Esc. Técnica N° 34 Ing. Enrique Martín Hermitte	637
Esc. Técnica Raggio	617
Total	4744

El listado no permitió identificar qué insumos ni cuántos fueron entregados en cada año. Se reiteró el requerimiento mediante nota NO-2022-00013946-AGCBA- DGEDU solicitando se indique detalle del mobiliario informado, indicando tipo de insumos otorgados por año; establecimiento y domicilio, especialidad educativa y turno, del periodo 2021. La respuesta a dicho requerimiento se realizó mediante nota NO-2022-32817439-GCABA-DGEGE.

En la misma se detalla establecimiento, tipo de mobiliario y cantidad entregada:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Del detalle precedente surge claramente que tres establecimientos educativos

Cuadro N° 2 - Nota NO-2022-32930751-GCABA-SSGEFYAR								
Cantidad de mobiliario entregado por establecimiento educativo - 2021								
Est.	Escritorio docente	Mesa Pupitre Bipersonal	Mesa trabajo estante	Armario madera	Silla giratoria	Silla escolar monocasco	Pizarrón blanco	Total
ET N° 08	2	30	6	0	12	62	0	112
ET N° 14	4	60	4	0	0	124	0	192
ET N° 30	5	75	0	0	0	155	5	240
ET N° 32	2	30	0	2	0	62	2	98
ET N° 33	4	75	0	0	0	52	5	136
ET N° 34	4	60	4	0	8	124	4	204
ET N° 01	0	0	0	0	0	0	0	0
ET N° 06	0	0	0	0	0	0	0	0
ET Raggio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	330	14	2	20	579	16	982

Fuente: elaboración propia en base a la nota NO-2022-32930751-GCABA-SSGEFYAR

(ET N°01; ET N°06 y ET Raggio) no recibieron mobiliario en el periodo bajo análisis.

De los establecimientos indicados, la ET Raggio indicó que el equipamiento no le resultó suficiente (ver cuadro nro. 5)

I.II Notebooks. Conectividad

De acuerdo a la nota NO-2022-19559428-GCABA-DGED fueron entregados a través del Plan Sarmiento un total de 1409 Notebooks, como se detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 - Nota NO-2022-19559428-GCABA-DGED	
Notebooks entregadas - Plan Sarmiento	
Establecimiento educativo	Cantidad
Esc. Técnica N° 09 ing. Huergo	192
Esc. Técnica N° 06 Fernando Fader 247	96
Esc. Técnica N° 09 Hicken	195
Esc. Técnica N° 30 Dr. Norberto Piñero 431	320
Esc. Técnica N° 32 Gral. José de San Martín 723	256
Esc. Técnica N° 34 Ing. Enrique Martín Hermitte 637	350
Total	1409

Fuente: elaboración propia en base a la nota NO-2022-1955948-GCABA-DGED

Por otro lado, se solicitó a la DET mediante Nota NO-2022-00013937-DGEDU- el detalle de los bienes entregados (Netbooks) en el año 2021 desagregado por establecimiento y domicilio, especialidad educativa y turno. La información respectiva fue entregada a través de la Nota NO IF-2022-33938388-GCABA-DGED. Con respecto a los establecimientos de la muestra, de dicha respuesta surgió que durante el año auditado se recibieron Netbooks de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 4 - Notebooks entregadas durante 2021	
ESTABLECIMIENTO	Dispositivos entregados
ET. 2 RAGGIO	32
ET. 3 MARIA SANCHEZ DE THOMPSON	32
ET. 31 - MAESTRO QUINQUELA	32
ET. 32 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	32
ET. 15 MAIPU	32
ET. 6 - FERNANDO FADER	32
ET. 8 - PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	32

Fuente: elaboración propia en base a la nota IF-2022-33938388-GCABA-DGED

Respecto a la conectividad en la nota antes mencionada se manifestó que: *“Los establecimientos educativos de los niveles Inicial, Primario y Secundario de la Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con la instalación completa de fibra óptica brindada a través de la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

I.III Libros

Mediante Nota NO-2022-20908672-GCABA-DGEGE el organismo auditado indicó que: *“desde el 2018 se han entregado más de 280 ejemplares a cada una de las escuelas técnicas dependientes de esta Dirección con libros de variados estilos y títulos, sumándose al material con el que ya contaban. Dicho material cuenta con una colección de ciclo básico con 13 títulos y una colección de ciclo orientado con 12 títulos (...)*

Por otra parte, corresponde hacer saber que también se han efectuado entregas de libros a las escuelas técnicas con ejemplares que abordan temáticas propias vinculadas a la particularidad de la modalidad técnico profesional y relacionadas con las diversas especialidades implementadas en las escuelas técnicas.”

El organismo auditado adjuntó un detalle de los libros entregados.

II - Relevamiento en establecimientos educativos

A los efectos de revisar tanto el grado de avance en las observaciones realizadas con respecto a equipamiento (Informe 2.17.08) como la recepción en los establecimientos educativos de los insumos señalados en las notas de referencia (mobiliario, conectividad, notebooks y bibliotecas) se realizó un relevamiento en los establecimientos de la muestra. Los resultados del mismo se detallan en el siguiente cuadro:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 5 - Seguimiento observación N°15 - Equipamiento													
ESTABLECIMIENTO	D.E.	TIPO DE EQUIPAMIENTO											
		GENERAL			E LABORATORIO			TALLER			EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DIGITAL		
		S	I	OBS.	S	I	OBS.	S	I	OBS.	S	I	OBS.
ET. 2 RAGGIO	10		1	-		1	SE OBTIENEN CON FONDOS SITRARED		1	CON FONDOS SITRARED Y DE LA COOPERADORA		1	NO LLEGO NINGUNA EN EL 2021
ET. 3 MARIA SANCHEZ DE THOMPSON	9		1	TIENE UNA ESPECIALIDAD EN OTRA SEDE QUE DEPENDE DEL COLEGIO	1		SE OBTIENEN POR COOPERADORA	1		SE OBTIENEN POR COOPERADORA		1	FALTAN 4 CARROS PARA QUE CADA AULA TENGA EL SUYO
ET. 31 - MAESTRO QUINQUELA	4	1		-		1	MATERIAL VIEJO Y FALTANTE DE INSUMOS		1	SE MANEJA TODO POR DONACIONES Y DEPENDE DE ELLOS EXCLUSIVAMENTE		1	SUFICIENTE PARA LOS PRIMEROS AÑOS, PERO INSUFICIENTE PARA LAS ESPECIALIZACIONES
ET. 32 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	14	1		SE DEPOSITAN SOBRANTES PARA REPOSICIÓN EN AREAS DE CIRCULACIÓN	1		RECIBEN COMPUTADORAS DE MANERA SUFICIENTE	1		HAY APORTES DE NACION		1	ROBO DE 70 MAQUINAS
ET. 15 MAIPU	5	1		NECESIDAD DE REPOSICIÓN POR MANTENIMIENTO		1	NO FUE PREVISTO EN LAS INSTALACIONES ACTUALES		1	NO CONCURRE ELTOTAL DEL ALUMNADO	1		RECIBIERON 3 ATELIER SARMIENTO

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ET. 6 - FERNANDO FADER	12	1	FUE SUFICIENTE YA QUE LES CERRARON EL ANEXO Y TRAJERON TODO EL MOBILIARIO	-	-	NO APLICA YA QUE NO TIENEN ESTA ORIENTACION	1	AL NO TENER EL ESPACIO LES REDUJERON LA CANTIDAD DE ALUMNOS Y RECIBIERON POCO FUDE. / RECIBEN POR SITRARED Y COOPERADORA	1	RECIBIERON EL CARRO DEL PLAN SARMIENTO
ET. 8 - PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	13	1	FALTA MOBILIARIO DE UN AULA COMPLETA		1	SÓLO SE RECIBEN POR SITRARED Y COOPERADORA	1	SÓLO SE RECIBEN POR SITRARED Y COOPERADORA	1	RECIBIERON POR CONECTAR IGUALDAD Y POR ALUMNOS DEL FUTURO
TOTAL		3			4		5		5	
PORCENTAJE		42,9			57,1		71,4		71,4	

Referencias:

S: suficiente / I: insuficiente

Fuente: elaboración propia en base a los resultados del relevamiento realizado en los establecimientos educativos de la muestra.

Es dable aclarar nuevamente que la Observación 15 del Informe 02.17.08 menciona que “(...) *las autoridades escolares han considerado insuficientes o inadecuados el 42,67% del equipamiento general, 59,50% en laboratorio, 46,33% en taller, 52,20% en educación tecnológica digital, y 31,50% en biblioteca, de los elementos de equipamientos evaluados (promedio general 46,40%).*”

En el siguiente cuadro se sintetiza el grado de avance respecto de la insuficiencia (tal como fue observado en el informe original) o no del equipamiento (general, para laboratorio, para talleres y para Educación Tecnológica Digital). Se puede observar que la insuficiencia de equipamiento aumentó entre el año 2017 y el año 2021.

Cuadro N° 6 - % Insuficiencia del equipamiento		
Tipo	Año relevado	
	2017	2021
General	42,7	42,9
Laboratorio	59,5	57,1
Taller	46,3	71,4
Ed. Tecnológica Digital	31,5	71,4
Promedio General	46,4	60,71

Fuente: elaboración propia en base a Informe 2.17.08 y relevamiento 2022

Debe señalarse que, como se muestra en el cuadro N° 4, la Dirección General de Educación Digital indicó que la ET Raggio había recibido 32 netbooks durante el año 2021, mientras que en el relevamiento las autoridades de dicho establecimiento indicaron que no recibieron ninguna netbook en dicho periodo.

Grado de avance

El grado de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación N.º 16:

En 10 de las 18 (56%) escuelas visitadas mencionaron que no contaron con espacio físico suficiente para la aplicación de la NES (Nueva Escuela Secundaria).

Comentarios del auditado:

En respuesta al primer requerimiento realizado por la AGCBA el organismo auditado respondió⁵⁶ que: *"En atención a las observaciones de los puntos 15. 16. Y 17., se hace saber que la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y las Direcciones Generales de Mantenimiento Escolar, Infraestructura Escolar y Educación Digital la han remitido la información pertinente mediante Comunicación Oficial N°NO-2022-19574343-GCABA-SSTES, NO-2022-19541623-GCABA-DGMESC, NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE, NO-2022-19559428-GCABA-DGED respectivamente, las que se adjuntan a la presente nota."*

En la Nota N° NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE respondió que: *"Con relación a lo observado respecto que 10 de las 18 (56%) escuelas visitadas mencionaron no contar con espacio físico suficiente para la aplicación de la NES (Nueva Escuela Secundaria); se cumple en informar que, en el siguiente listado de establecimientos escolares de gestión estatal, se han efectuado tareas relacionadas a la profundización de la NES"*

- *Escuela Técnica N° 27 DE 18 "Hipólito Yrigoyen" con sede en Virgilio 1980*
- *Escuela Técnica N° 3 DE 9 "M. S. de Thompson" con sede en la calle Av. Cabildo 40*
- *Escuela Técnica N° 34 DE 9 "Ing. Enrique Martín Hermitte" con sede en la calle Loyola 1500*
- *Escuela Técnica N° 06 DE 12 "Fernando Fader" con sede en La Porteña 54*
- *Escuela Técnica Raggio con sede en Av. del Libertador 8635*
- *Escuela Técnica N° 30 DE 2 "Dr. Norberto Piñero" con sede en la calle Jerónimo Salguero 920*
- *Escuela Técnica N° 33 DE 19 "Fundición Maestranza del Plumerillo" con sede en la calle Av. Intendente Francisco Rabanal 1549*

⁵⁶ NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

-
- *Escuela Técnica N° 08 DE 13 “Paula Albarracín de Sarmiento” con sede en Pío Collivadino 436*
 - *Escuela Técnica de Jardinería “Cristóbal M. Hicken” con sede en Av. Gral. Las Heras 4078*
 - *Escuela Técnica N° 1 D.E 4 “Escuela Técnica Otto Krause” con sede en Av. Paseo Colón 650”*

Opinión de la AGCBA

En el cuadro 7 se sintetiza el estado de situación actual de dichos establecimientos de acuerdo a las notas NO-2022-19593479-GCABA-DGEGE y NO- 2022-195550119-GCABA-DGINFE.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 7 - grado de avance de Observación N° 16 según DET e DGINFE			
Est.	Observado 2017		Nota 2022
	Adecuación para NES y orientación específica - Informe 2.18.07	Descargo DET - Folio 372	NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE
ET 30 DE 02	Faltan aulas y laboratorio	Se están evaluando otras ampliaciones en función de las características históricas del edificio.	"Se han efectuado tareas relacionadas a la profundización de la NES" (no adjuntan detalles)
ET 03 DE 09	Falta espacio para prácticas de topografía	Se hace saber que inició el proyecto a fin de ser previstos en futuros planes de obra.	
ET 34 DE 09	Falta aula para proyectos de construcciones	Sin comentarios	
	Necesidad de ampliación laboratorio electricidad		
	Necesidad de 3 aulas para teoría y 2 espacios físicos para trabajo por proyectos		
ET 6 DE 12	Faltan 5 aulas de taller y 2 teórico practico	Se informa que dadas sus características edilicias, se está evaluando la factibilidad de compra de un terreno co-lindante para su ampliación	
	Falta laboratorio para química y para audiovisión		
	Falta biblioteca (funciona en un buffet)		
ET 08 DE 13	Faltan aulas	La ampliación de las aulas se encuentra en proceso licitatorio a ejecutarse mediante Plan Nación.	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ET 01 DE 14	Falta espacio techado para almuerzo de los alumnos	Existen solicitudes respecto del área taller que se encuentran en proceso de evaluación.
ET 27 DE 18	Necesidad de laboratorio con la instalación adecuada para Instrumental y Certificación de Normas	Sin comentarios
	Necesidad de un aula/laboratorio para Taller de Tecnología	
	Necesidad de un laboratorio de química	
ET 33 DE 19	Falta Droguero Central	Se prevén futuros planes de obra
	Faltan 2 aulas	
Técnica 10 Raggio	Remodelación y refuncionalización en forma integral del predio del campo de deportes.	Actualmente se encuentran en elaboración proyectos de accesibilidad, aulas NES y playón deportivo.
ET Hicken	Necesidad de ampliación de invernáculo	Se ha entregado la propuesta a la comunidad educativa para su evaluación y desarrollo.
	No hay sala de profesores	

Fuente: elaboración propia en base Informe 2.17.08, Memorándum – Descargo informe 2.17.08 – página 19 - Folio 372 y nota NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE

A los efectos de relevar el grado de avance en las observaciones realizadas con respecto a problemas de infraestructura se procedió a realizar visitas a los establecimientos educativos afectados por las deficiencias que fueron especificadas en el Informe 02.17.08.

Las visitas fueron realizadas entre los días 14 de Noviembre y 06 de Diciembre del año 2022.

En el siguiente cuadro se sintetizan los resultados de dicho relevamiento:

Cuadro 8 - Seguimiento observación N°16 - Espacio físico para aplicación de la NES

ESTABLECIMIENTO	D.E.	FALTANTE DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES				
		SUFI.	INSUFI.	INFORME 2.17.08	RELEVAMIENTO 2022	GRADO DE AVANCE
ET. 10 RAGGIO	10	1		SE REQUIERE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACIÓN EN FORMA INTEGRAL DEL PREDIO DEL CAMPO DE DEPORTES	PERSISTE EL FALTANTE DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE ACUERDO A LA ORIENTACIÓN	INSATISFACTORIO
ET. 3 MARIA SANCHEZ DE THOMPSON	9		1	FALTA ESPACIO PARA TOPOGRAFÍA	PERSISTE EL FALTANTE DE ESPACIO. UNA DE LAS ESPECIALIDADES DEL ESTABLECIMIENTO FUNCIONA EN UNA SEDE DIFERENTE	INSATISFACTORIO
ET. 31 - MAESTRO QUINQUELA	4		1	NO SE MENCIONA	AULAS INSUFICIENTES	INSATISFACTORIO
ET. 32 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	14		1	NO SE MENCIONA	TERCERA ESPECIALIDAD AUTOMOTORES AGREGADA EN 2018 NO CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE	INSATISFACTORIO
ET. 15 MAIPU	5		1	NO SE MENCIONA	OBRA NUEVA PARADA Y EDIFICIO HISTÓRICO EN DESUSO. LAS ACTIVIDADES CURRICULARES SE REALIZAN EN OFICINAS TEMPORARIAS. NO HAY LABORATORIO. LOS TALLERES SE UBICAN EN EL SUM	INSATISFACTORIO
ET. 6 - FERNANDO FADER	12		1	FALTAN 5 AULAS DE TALLER Y 2 TEORICO PRÁCTICO. FALTA LABORATORIO QUIMICA Y AUDIVISUAL. FALTA BIBLIOTECA	LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO A ANEXARSE SE ENCUENTRAN DETENIDAS.	INSATISFACTORIO
ET. 8 - PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	13		1	FALTAN AULAS	PERSISTE EL FALTANTE DE ESPACIO, POR SUPERPOSICIÓN DE TURNOS, POR EL AGREGADO DE 3 CURSOS Y POR 7 AULAS A REACONDITIONAR	INSATISFACTORIO
TOTAL			6			
PORCENTAJE			85,7			

Fuente: elaboración propia en base a los resultados del relevamiento realizado en los establecimientos educativos de la muestra.

A continuación, se detalla el resultado del relevamiento para cada establecimiento educativo:

- **ET 10 RAGGIO**

Se señaló en la visita que persiste el faltante de espacio para actividades específicas (de acuerdo a la especialidad de la institución educativa) en relación a un espacio cubierto deportivo y preceptoría en cercanía que podría ubicarse en los antiguos vestuarios.

- **.ET 3 MARIA SANCHEZ DE THOMPSON**

Persiste el faltante de espacio indicado en el informe 2.17.08.

- **ET. 31 - MAESTRO QUINQUELA**

En el informe 2.17.08 se observó faltante de espacio para el desarrollo de las actividades específicas, de acuerdo a la especialidad del establecimiento. Tal situación persiste en la actualidad. Los funcionarios a cargo indicaron que el mismo posee terreno propio con capacidad de crecimiento suficiente para la elaboración de un proyecto adecuado.

- **ET. 32 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN**

Las observaciones del informe 2.17.08 referían faltante de espacio para actividades específicas de acuerdo a la especialidad de la institución. Se le agregó a la currícula una tercera especialidad en 2018 (automotores) para la cual no existía espacio físico suficiente. Tal situación persiste en la actualidad.

- **ET. 15 MAIPU**

Se está construyendo un edificio nuevo con fecha de entrega para marzo de 2023. **Dicha obra se encuentra detenida. El edificio histórico no está siendo intervenido.** Las actividades se están realizando en oficinas del edificio del antiguo Ministerio de Educación desde, aproximadamente, el 12 de abril de

2021, de manera precaria y limitada en espacios no adecuados e insuficientes. Las tareas de mantenimiento se superponen por ser un condominio.

- **ET. 6 - FERNANDO FADER**

En el informe 2.17.08 se mencionó que el espacio es insuficiente para la aplicación de la NES. Al respecto, se inició la construcción de un nuevo edificio a anexarse al conjunto actual pero las obras se encuentran detenidas por completo. (Anexo III fotos 14 y 15)

- **ET. 8 - PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO**

En el informe 2.17.08 se mencionó que el espacio es insuficiente para la aplicación de la NES. A pesar de haberse agregado un piso completo con posterioridad al 2017, persiste el faltante de espacio declarado, por superposición de turnos, por el agregado de 3 cursos y por 7 aulas a reacondicionar.

IV – Grado de avance

El grado de avance es insatisfactorio. Se mantiene la observación

Observación 17

En 9 de las escuelas visitadas (80%) señalaron la existencia de problemas de infraestructura con reclamos y actuaciones en trámite⁵⁷.

⁵⁷ Debe señalarse que en el cuerpo del informe solo se brinda el detalle de los problemas de infraestructura para 7 establecimientos educativos.

Comentarios del auditado:

El auditado contestó al requerimiento de este equipo mediante IF-2022-19540434-GCABA-DGMESC y NO-2022-195550119-GCABA-DGINFE, Las respuestas se encuentran volcadas en el cuadro que a continuación se detalla, señalando que el IF-2022-19540434-GCABA-DGMSC enviado no brinda detalles sobre la ET 31 DE 4, la ET 15 DE 5 ni la ET N° 6 DE 12.:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 9 - grado de avance de Observación N° 17 según DET e DGMESC				
Est.	Observado 2017		Notas 2022	
	Problemas de infraestructura	Descargo DET - Folio 372	NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE	IF-2022-19540434-GCABA-DGMESC
ET 31 DE 04	Techos deteriorados por lluvias.	Se están ejecutando tareas de mejoramiento edilicio que abarcan la impermeabilización y reparación de sanitarios.	Se ejecutaron las tareas de Trabajos de reparación de cubiertas. La obra se encuentra en estado de ejecución.	Sin comentarios
	Talleres planta baja: filtraciones que afectan las maquinarias de la especialidad			
	Salón de actos deteriorado por filtraciones pluviales			
	4 aulas de segundo piso afectadas por filtraciones pluviales			
ET 15 DE 05	Falta de refacción y rehabilitación de talleres	Se encuentra incluida en el plan de restructuración histórica y ampliación a iniciarse en el año 2018. El mismo abarca 2970.05 M2 de los cuales 147,50 M2 son de refacción, con construcción de 9 aulas comunes y 10 aulas – taller.	Se ejecutaron las tareas de re funcionalización y reacondicionamiento para aulas provisorias. La obra se encuentra en estado de recepción provisoria.	Sin comentarios
	Necesidad de reinstalación eléctrica			
	Necesidad de nuevos tableros			
	Necesidad de iluminación de fachada			
	Necesidad de un sistema de emergencia contra incendios			
	Necesidad de reemplazo de los sistemas cloacales y desagües pluviales			

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ET 03 DE 09	Riesgo de electrocución en subsuelo por filtraciones en patio	Se hace saber que inició el proyecto a fin de ser previstos en futuros planes de obra.	Sin comentarios al respecto	Se realizó una obra TOM para culminar con las filtraciones. Al día de la fecha se encuentra subsanado. Se adjuntan fotos de antes y después de la obra.
ET 6 DE 12	Inundaciones en aulas	Sin comentarios al respecto	Sin comentarios al respecto	Sin comentarios
ET 08 DE 13	Filtraciones por lluvias con inundación de primer piso y gimnasio, filtraciones en paredes, ventiladores, lámparas.	Se encuentran realizando trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en aulas y laboratorio.	Se ejecutaron las tareas de Trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en aulas y laboratorio. La obra se encuentra en estado de recepción definitiva.	Las filtraciones señaladas se corresponden con una obra de ampliación sobre el volumen de aulas ejecutadas y finalizadas por la Dirección General correspondiente. El Laboratorio mencionado también

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	Laboratorio inutilizado por hundimiento del piso			excedió los alcances de este nivel y fue intervenido oportunamente. Se hicieron los correctivos correspondientes. Las filtraciones del Gimnasio serán atendidas por este nivel en el marco del contrato de Mantenimiento.
ET 32 DE 14	Refieren problemas de electricidad y gas desde años anteriores. Escape de gas en cabina de medidores en el subsuelo del establecimiento.	Se están ejecutando tareas de Ampliación y Trabajos de refacción integral.	Se ejecutaron las tareas de Instalación de gas y Termo mecánica. La obra se encuentra en estado de recepción definitiva	El tema eléctrico excede los alcances de este nivel motivo por el cual se sugiere la intervención del área pertinente. Con relación a la instalación de gas cabe señalar que la misma funciona en óptimas condiciones contando la escuela con su respectivo suministro.
			Se ejecutaron las tareas de Trabajos de impermeabilización y obras varias. La obra se encuentra en estado de recepción provisoria.	
			Se ejecutaron las tareas de Pintura de fachadas. La obra se encuentra en estado de recepción provisoria.	
			Se ejecutaron las tareas de Ampliación y Trabajos de refacción integral. La obra se encuentra en estado de recepción Provisoria Parcial/Neutralizada	
			Se ejecutaron las tareas de Programa “Aprende Programando”. La obra se	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

			encuentra en estado de recepción provisoria.	
Técnica 10 Raggio	Falta de vidrios en taller de automotores y taller de indumentaria.	Actualmente se encuentran en elaboración proyectos de accesibilidad, aulas NES y playón deportivo.	Sin comentarios al respecto	Los vidrios de ambos talleres se encuentran instalados. En cuanto a las filtraciones mencionadas las mismas se encuentran en proceso de reparación. Por su parte las calderas se encuentran trabajando al 100% en óptimas condiciones. Los baños se encuentran operativos, se adjuntan fotos.
	Los baños no están en condiciones			
	Filtraciones en el sector comedor			
	Dos de las calderas para calefacción en los talleres no funcionan.			

Fuente: elaboración propia en base Informe 2.17.08, Memorándum – Descargo informe 2.17.08 – página 19 - Folio 372 y nota NO-2022-19555019-GCABA-DGINFE

Procedimientos. Opinión de la AGCBA

Se realizaron visitas a los establecimientos de la muestra entre los días 14 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2022. En el siguiente cuadro se sintetizan los resultados de dicho relevamiento:

Cuadro x - Seguimiento observación N°17 - Infraestructura				
ESTABLECIMIENTO	D.E.	DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA		
		INFORME 2.17.08	RELEVAMIENTO 2022	GRADO DE AVANCE
ET. 31 - MAESTRO QUINQUELA	4	TECHOS DETERIORADOS POR LLUVIAS	REPARACIÓN DE TECHOS Y PINTURA INTERIOR	SATISFACTORIO
		TALLERES PLANTA BAJA: FILTRACIONES QUE AFECTAN LAS MAQUINARIAS DE LA ESPECIALIDAD	RENOVACIÓN TECHADOS	SATISFACTORIO
		SALÓN DE ACTOS DETERIORADO POR FILTRACIONES PLUVIALES	CONTINÚA DETERIORADO	INSATISFACTORIO
		4 AULAS DE SEGUNDO PISO AFECTADAS POR FILTRACIONES PLUVIALES	REPARACIÓN DE TECHOS Y PINTURA INTERIOR	SATISFACTORIO
ET. 15 MAIPU	5	FALTA DE REFACCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES	SE DESPLAZÓ LA INSTITUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO CUYAS OBRAS SE ENCUENTRAN DETENIDAS POR DENUNCIAS DE TERCEROS, SIN PLAZOS PARA SU REINICIO.	INSATISFACTORIO
		NECESIDAD DE REINSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		NECESIDAD DE NUEVOS TABLEROS		
		NECESIDAD DE ILUMINACIÓN DE FACHADA		
		NECESIDAD DE UN SISTEMA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS		
		NECESIDAD DE REEMPLAZO DE LOS SISTEMAS CLOACALES Y DESAGÜES PLUVIALES		
ET. 3 MARIA SANCHEZ DE THOMPSON	9	RIESGO DE ELECTROCUCIÓN EN SUBSUELO POR FILTRACIONES EN PATIO	LOS TRABAJOS REALIZADOS MUESTRAN FALLAS EN SU EJECUCIÓN QUE AMERITAN REPARACIÓN, TANTO EN ALBAÑILERÍA COMO EN PINTURA	INCIPIENTE
ET. 6 - FERNANDO FADER	12	INUNDACIONES EN AULAS	INCREMENTO DE PROBLEMAS DE HUMEDAD EN EL EDIFICIO	INSATISFACTORIO
ET. 8 - PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	13	FILTRACIONES POR LLUVIAS CON INUNDACIÓN DE PRIMER PISO Y GIMNASIO	SE DETECTARON FILTRACIONES EN EL NUEVO NIVEL	INSATISFACTORIO
		LABORATORIO INUTILIZADO POR HUNDIMIENTO DEL PISO	EL PISO SE OBSERVÓ DESNIVELADO, CON HUNDIMIENTOS Y MALAS TERMINACIONES EN LA COLOCACIÓN DE LOS MOSAICOS GRANÍTICOS, ZÓCALOS DESPEGADOS Y FISURAS QUE DEMUESTRAN EL NUEVO ASENTAMIENTO O “HUNDIMIENTO” DE LA OBRA REALIZADA	INSATISFACTORIO

ET. 32 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	14	REFIEREN PROBLEMAS DE ELECTRICIDAD Y GAS DESDE AÑOS ANTERIORES.	PERSISTE EL RIESGO ELÉCTRICO POR INSTALACIONES ANTIGUAS	INSATISFACTORIO
		ESCAPE DE GAS EN CABINA DE MEDIDORES EN EL SUBSUELO DEL ESTABLECIMIENTO.	LAS PÉRDIDAS DE GAS HAN SIDO RESUELTAS	SATISFACTORIO
ET. 10 RAGGIO	10	FALTA DE VIDRIOS EN TALLER DE AUTOMOTORES Y TALLER DE INDUMENTARIA.	SUBSANADO POR EL SISTEMA DE MANTENIMIENTO SIGMA.	SATISFACTORIO
		LOS BAÑOS NO ESTAN EN CONDICIONES	PERSISTE	INSATISFACTORIO
		REMODELACIÓN CAMPO DE DEPORTES	SE REMODELÓ UN SECTOR	INCIPIENTE
		FILTRACIONES EN SECTOR COMEDOR	PERSISTE	INSATISFACTORIO
		NO FUNCIONAN DOS CALDERAS EN SECTOR TALLERES	FUNCIONAN, PERO CON MANTENIMIENTO DEFICIENTE	INCIPIENTE

Elaboración propia en base a resultados de relevamiento

A continuación, se detalla el resultado del relevamiento para cada establecimiento educativo:

- **ET N° 06 – Fader**

En el Proyecto 2.17.08 se señaló específicamente la presencia de inundaciones en aulas como falencia en infraestructura (anexo III foto 13). Realizada la visita se detectó un incremento de problemas de humedad en el edificio, si bien se realizaron intervenciones puntuales en ese sentido.

En la visita correspondiente a este Informe de Seguimiento se detectaron una serie de nuevos hallazgos relativos a deficiencias de infraestructura. El detalle de las mismas se encuentra en el Anexo III (Anexo fotográfico de los distintos establecimientos educativos); a continuación, se transcriben las que comportan mayor grado de relevancia:⁵⁸

⁵⁸ Anexo III fotos 16 y 17

- Filtraciones en rampa. Presencia de hongos y verdín.
- Filtraciones permanentes con presencia de hongos y verdín.
- Pantalla sobre humedad en subsuelo.
- Humedad en paredes.

Conclusiones sobre la ET N° 06 – Fader

El ingreso de agua en el aula bajo nivel que se encuentra en el edificio histórico fue resuelto, aunque persiste un problema respecto al ingreso de agua en la medianera del nuevo edificio que afecta el acceso/ egreso a las oficinas y talleres del subsuelo.

El ingreso de líquido es constante y permanente, al punto que se colocó una canaleta para drenarlo en forma parcial. Los muros se encuentran cubiertos de hongos y verdín; se realizaron obras para ocultar la humedad, las cuales no fueron suficientes...

El rector del establecimiento nos informó durante la visita que las filtraciones en el subsuelo son permanentes y requerirían una intervención pericial.⁵⁹

Actualmente existe un elevado riesgo de afectación estructural de edificio, a raíz de filtraciones en la losa provenientes del patio superior.

ET N° 15 – Maipú

Se está construyendo un edificio nuevo con fecha de entrega para marzo de 2023 (Anexo III fotos 7 y 8). **Dicha obra se encuentra detenida. El edificio histórico no está siendo intervenido.** Las actividades se están realizando en

⁵⁹ Entrevista del día 28/11/2022 firmada por el Rector del Establecimiento y un arquitecto de la DGINFE.

oficinas del edificio del antiguo Ministerio de Educación desde, aproximadamente, el 12 de abril de 2021, de manera precaria y limitada en espacios no adecuados e insuficientes. Las tareas de mantenimiento se superponen por ser un condominio.

Conclusiones sobre la ET N° 15 – Maipú:

Se desplazó la institución para la construcción de un nuevo edificio cuyas obras se encuentran detenidas por denuncias de terceros, sin plazos para su reinicio.

El lugar cedido por el Ministerio a fin que el establecimiento funcione normalmente carece de espacio suficiente para el desarrollo normal y cotidiano de las actividades educativas que despliega la institución.⁶⁰

Grado de Avance: Incipiente

- **ET N° 31 – Maestro Quinquela**

En el Proyecto 2.17.08 se señalaron varias deficiencias en la infraestructura del establecimiento. A continuación, se detallan las mismas y el grado de avance actual:

- Techos deteriorados por lluvias (Anexo III fotos 1, 2, 3 y 4): tal situación ha merecido intervenciones de importancia en la reparación de techos y pintura interior. Al momento de la visita se detectaron algunas filtraciones puntuales y cielorrasos deteriorados (estos últimos se encontraban en reparación). Los techos de los pisos altos fueron renovados con la

⁶⁰ Entrevista firmada por la Rectora, el jefe de taller y el regente. (30/11/22)

excepción de una porción lateral que no se encontraba incluida en la contratación.

Grado de avance: satisfactorio.

- Filtraciones en la planta baja. En este caso también se renovaron los techados.

Grado de avance: satisfactorio.

- El salón de actos se encontraba deteriorado según indicaba el informe anterior. En esta visita se verificó nuevamente que los cielos rasos se encontraban afectados por filtraciones. (Anexo III fotos 5 y 6).

Grado de avance: insatisfactorio

En la visita correspondiente a este Informe de Seguimiento se detectó como nuevo hallazgo relativo a deficiencias de infraestructura, **que el montacargas/ascensor no estaba operativo, dificultando la accesibilidad de las personas con discapacidad.**

Conclusiones sobre la ET N° 31 – Maestro Quinquela

Se realizaron importantes obras en techos y pintura. Resta una porción del techo original, algunas filtraciones menores y la reparación de los cielorrasos afectados.

- **ET N° 10 - Raggio**

En el Proyecto 2.17.08 se señalaron varias deficiencias en la infraestructura del establecimiento. A continuación, se detallan las mismas y el grado de avance actual:

-
- Falta de vidrios en los talleres de automotores e indumentaria: aspecto subsanado por el sistema de mantenimiento SIGMA (Anexo III fotos 45 y 46).

Grado de avance: satisfactorio

- Los baños no se encuentran en condiciones: persiste actualmente (Anexo III fotos 47, 48 y 49).

Grado de avance: no es satisfactorio.

- Remodelación del campo de deportes: se verificó la realización de obra nueva (a cargo de la Corporación Puerto Madero) que consistió en canchas deportivas, vestuarios y sanitarios (con baño inclusivo, según normas vigentes, que permite su utilización con o sin silla de ruedas sin discriminación de sexo o género).

Grado de avance: incipiente. El campo de deportes no fue refaccionado en su totalidad, sino una parte específica del mismo (Anexo III foto 62)

- Filtraciones declaradas en el sector comedor: persisten en la actualidad (Anexo III fotos 50, 51, 52 y 53).

Grado de avance: no es satisfactorio.

- El informe anterior señalaba la falta de funcionamiento de dos calderas de calefacción correspondientes a los talleres. Tal situación se encontraba subsanada al momento de la visita, sin embargo, se recomienda mejorar el mantenimiento de las mismas de acuerdo a lo estipulado en el contrato vigente. (Anexo III fotos 56 y 57).

Grado de avance: incipiente. Corresponde mejorar el mantenimiento de las mismas respecto a lo estipulado en el contrato vigente.

En la visita correspondiente a este Informe de Seguimiento se detectaron una serie de nuevos hallazgos relativos a deficiencias de infraestructura. El detalle de las mismas se encuentra en el Anexo III (Anexo fotográfico de los distintos establecimientos educativos); a continuación, se transcriben las que comportan

mayor grado de relevancia:

- Elementos depositados en las salas de máquinas de las calderas inspeccionadas.
- Techo de fibrocemento con asbestos. (Anexo III foto 63)
- Deficiencias eléctricas en maquinaria taller. Taller de automotores. (Anexo III fotos 64 y 65)
- Tablero de bombeo de tratamiento precario. (Anexo III foto 66)
- Zonas anegadas. (Anexo III fotos 54 y 55)
- Seguridad. Se verifico ausencia de matafuegos en los puestos fijos existentes en la institución, los cuales se encuentran señalizados e indicados en los planos de mitigación de riesgos.⁶¹(Anexo III foto 58)
- Deficiencia en la toma (Anexo III foto 67)
- Reja en escalera que dificulta el transito del alumnado y personal de la escuela durante una eventual evacuación del establecimiento. (Anexo III foto 68)
- Falta manguera y lanza de incendio. Cristal roto. (Anexo III foto 59)
- Elementos depositados y suciedad en sector jaula de compresores. (Anexo III fotos 60 y 61)

Conclusiones sobre la ET N°10- Raggio

Persisten las observaciones preexistentes en general, excepto en el caso de vidrios y calderas, en donde el sistema de mantenimiento (SIGMA) ha demostrado mejor respuesta en la actualidad.

Se registran obras de reparación o renovación motivadas en la ineficiencia del

⁶¹ La recorrida al establecimiento educativo en cuestión se hizo en compañía de personal de SIGMA, empresa contratante y la Jefa de Educación Practica de la escuela.

mantenimiento preventivo en general.

Se han detectado falencias en relación a las protecciones contra incendio, y electricidad.

- **ET N° 32 – San Martín**

Las observaciones de 2018 referían problemas de electricidad y gas con escapes en cabina de medidores. En la visita de relevamiento se constató que persiste el riesgo eléctrico por instalaciones antiguas (cables de goma y tela con tapones). Las pérdidas de gas han sido resueltas, pero se observaron situaciones de riesgo por acumulación de muebles en áreas de circulación vinculadas a la sala de medidores. También se detectó agua en el piso.

Es de importancia señalar que, al momento de la visita de este equipo auditor, el sistema hidrante de incendio del edificio no se encontraba operativo, representando un enorme riesgo dadas las particulares actividades que se desarrollan en una institución de estas características.

En el marco de la misma visita, se detectaron una serie de nuevos hallazgos relativos a deficiencias de infraestructura. El detalle de las mismas se encuentra en el Anexo III (Anexo fotográfico de los distintos establecimientos educativos); a continuación, se transcriben las que comportan mayor grado de relevancia:⁶²

- Cables de tela y goma. Requieren í reemplazo.
- Cables expuestos.
- Humedad sobre bandeja eléctrica.
- Tablero requiere renovación.
- Cajas sin tapa.-
- Toma exterior roto.

⁶² Anexo III fotos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

-
- Nichos hidrantes sin agua.
 - El sistema contra incendios es deficiente. -
 - Escalera de acceso a sala de gas obstruida.
 - Equipo de aire acondicionado sin carcasa.
 - Materiales acumulados en espacios de uso.
 - Fisuras horizontales y a 45° Debe verificarse riesgo estructural. (Anexo III foto 44)

Conclusiones sobre la ET N° 32 – San Martín

Se debe renovar una parte de la actual instalación eléctrica, retirar elementos de las circulaciones, adecuar los espacios a efectos de poder desarrollar en forma eficiente la totalidad de las especialidades del establecimiento educativo.⁶³, realizar seguimiento técnico de fisuras estructurales, realizar adecuadamente el mantenimiento de pluviales y equipos según contrato y verificar Final de Obra (2017).

- **ET N° 08 – Sarmiento**

En relación a las filtraciones declaradas en el informe 2.17.08, se encontraron distintas obras realizadas. Fueron subsanadas las filtraciones en el gimnasio, pero se detectó la ausencia y/o insuficiencia de mantenimiento en la limpieza de canaletas pluviales en el acceso (anexo III foto 22). El primer piso fue cubierto por un segundo piso, con lo cual es de esperar que no se hayan registrado filtraciones. Pero sí se detectaron filtraciones en el nuevo nivel (Anexo III fotos 18, 19, 20 y 21). La terraza fue realizada con un precario sistema de libre escurrimiento que no resulta operativo ya que la pendiente es interrumpida por los tanques de agua que acumulan líquido contra la pared sin posibilidad de

⁶³ Especialidad en automotores agregada en el año 2018

salida (Anexo III foto 23).

En cuanto a lo declarado en el informe 2.17.07 acerca del laboratorio inutilizado por hundimiento, se ha realizado una obra nueva para resolver ese problema en particular, que presenta fallas relevantes. El piso se observó desnivelado, con hundimientos y malas terminaciones en la colocación de los mosaicos graníticos, zócalos despegados y fisuras que demuestran el nuevo asentamiento o “hundimiento” de la obra realizada. Es menester ejecutar las garantías correspondientes para su reparación y establecer la cadena de responsabilidades en la ejecución de dichas obras (Anexo III fotos 25, 26 y 27).

Cabe resaltar que en la mentada obra del segundo piso nunca se construyó el ascensor que estaba incluido en el proyecto correspondiente. Esto representa la exclusión de las personas impedidas en el uso de las escaleras y el incumplimiento de la normativa vigente.

En la entrevista con la Dirección del establecimiento se expresó la latencia de riesgo por un muro medianero que se encuentra en mal estado y el exceso de calor que se concentra en la planta nueva del edificio por insuficiencia de aislación térmica (Hay Acta firmada 28/11/22).

En las fotos 28, 29 y 30 (Anexo III) se observa muro de contención en riesgo de caída, pérdida de verticalidad, fisuras y desprendimientos.

Conclusiones sobre la ET N° 08 – Sarmiento

A pesar de las obras realizadas, persisten filtraciones y hundimientos. Esta situación pone en riesgo al muro medianero. Falta un ascensor y dos calefactores industriales.

Se evidencia alta temperatura en la planta alta del establecimiento, lo que podría llegar a ocasionar inconvenientes al personal educativo y/o alumnado, para el

normal desarrollo de las actividades.

ET N° 03 – Thompson

En el Proyecto 2.17.08 se señalaron varias deficiencias en la infraestructura del establecimiento. A continuación, se detallan las mismas y el grado de avance actual:

- Filtraciones en el subsuelo del edificio y su consecuente riesgo de electrocución (Anexo III fotos 9, 10 y 11): se realizaron obras que involucraron el desmonte de piezas graníticas originales (baldosas y zócalos), carpeta y contrapiso del patio sobre cocheras. Se colocó membrana hidrófuga con babeta perimetral, se colocaron rejillas y canaleta aliviadora y se realizó carpeta de alisado arrodillado con juntas de dilatación (menor calidad que el solado original). Se realizó pintura del cielorraso afectado.

Estos trabajos muestran fallas en su ejecución que ameritan reparación, tanto en albañilería como en pintura.

Grado de avance: incipiente. Corresponden mejoras en la ejecución de la obra, tanto de albañilería como de pintura.

En la visita correspondiente a este Informe de Seguimiento se detectaron una serie de nuevos hallazgos relativos a deficiencias de infraestructura. El detalle de las mismas se encuentra en el Anexo III (Anexo fotográfico de los distintos establecimientos educativos); a continuación, se transcriben las que comportan mayor grado de relevancia:

- Se deben remover mamparas, muebles y objetos de sala de máquinas, patios y pasillos que podrían obstruir el escape en caso de emergencia e

incrementar la carga de fuego. (Anexo III foto 12)

- Cerramiento irregular en subsuelo.-(Anexo III foto 12.1)

Conclusiones sobre la ET N° 03 – Thompson

Se realizaron obras que requerirán de ser reparadas, y se deben verificar garantías. Es cumplimentar con el mantenimiento correspondiente de limpieza, destape y sellado de desagües.

Grado de Avance.

La observación del Proyecto 2.17.08 fue realizada en forma general, sin detallar en la misma la situación particular de cada escuela visitada oportunamente. Para poder analizar en forma correcta la situación edilicia de las escuelas recaídas en la muestra, fue necesario analizar el escenario de cada una de ellas, indicando el grado de avance de cada detalle.

Luego de relevar las observaciones e indicar el estado de avance de cada una de ellas, el equipo auditor entiende que la observación indicada en el Proyecto de Auditoría realizado en el año 2017 tiene un grado de avance incipiente puesto que, a pesar de haberse llevado a cabo arreglos tendientes a mejorar el estado de las escuelas, quedan aún cuestiones sin resolver.

En el anexo III adjunto al presente se acompañan fotos de distintos hallazgos de auditoría descubiertos en el marco de las visitas a las escuelas en pos del presente informe de seguimiento. Este equipo auditor levantó las observaciones que surgieron sobre los mismos, haciendo la salvedad que los arreglos sobrevinieron luego que se elevara el mismo a descargo y el ente notificara de los mismos mediante Nota NO 2023-25039920-GCABA-DGEGE.

Observación N.º 18:

Se evidenció una subejecución presupuestaria en el Inciso 4 Bienes de Uso del 31,24% y del Inciso 2 Bienes de Consumo del 94% (Programa 42).

Comentarios del auditado:

“La ejecución de la fuente de financiamiento del tesoro de la Ciudad (Fuente 11) fue completa. El crédito sub-ejecutado corresponde a sobreestimaciones del área en la proyección de gastos a ejecutar con Fuente 14, fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.”

Mediante nota N° NO-2022-19583650-GCABA-DGAR el auditado respondió que: *“Como se explicó oportunamente, las compras de las áreas pedagógicas suelen ser centralizadas desde la DGEGE o mismo desde la Subsecretaría, que haya crédito disponible no indica que las necesidades del área no hayan sido cubiertas. Fue un sobrante de crédito lo que se ve en el Disponible del año 2016 Programa 42.”*

Opinión de la AGCBA:

Se procedió a analizar la ejecución presupuestaria del Programa 42 para el año 2021. Como se observa en el siguiente cuadro, existe una ejecución del 92.83% en el Inciso 2, Bienes de Consumo, y del 89.33% en el Inciso 4, Bienes de Uso.

Ejecución presupuestaria - Programa 42 - 2021

U.E.	Programa	Inciso	F.F.	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejecutado
7342 - DG. EDUC. ESTATAL	42 - Educación Técnica	1. Gastos en Personal	11	7.227.573.850,00	5.628.020.778,00	5.627.986.298,43	100,00
			14	212.375.151,00	3.056.008.183,00	3.046.082.201,98	99,68
			Subt.	7.439.949.001,00	8.684.028.961,00	8.674.068.500,41	99,89
		2. Bienes de Consumo	11	1.330.000,00	293.357,00	293.354,38	100,00
			14	35.000.000,00	7.546.655,00	6.984.732,90	92,55
			Subt.	36.330.000,00	7.840.012,00	7.278.087,28	92,83
		3. Servicios no Personales	11	6.221.260,00	1.904.000,00	1.904.000,00	100,00
			14	12.000.000,00	17.943.555,00	17.925.270,98	99,90
			Subt.	18.221.260,00	19.847.555,00	19.829.270,98	99,91
		4. Bienes de Uso	11	500.000,00	28.836,00	28.835,10	100,00
			14	2.000.000,00	79.416.432,00	70.935.896,67	89,32
			Subt.	2.500.000,00	79.445.268,00	70.964.731,77	89,33
Total General				7.497.000.261,00	8.791.161.796,00	8.772.140.590,44	99,78

Fuente: elaboración propia a partir de los datos relevados en SIGAF

Grado de avance:

El grado de avance es satisfactorio. La observación se resuelve.

Observación N.º 19:

Se detectaron expedientes⁶⁴ de cajas chicas correspondientes al Programa 42 imputadas al Programa 37 Educación Media por \$119.746.

⁶⁴ EX -12276812 -16, EX - 12276408 – 16, EX -12099803 -16, EX -12099228-16, EX-25360651-16, EX -23083673-16, EX -23065664-16, EX -18500941-16

Opinión del auditado:

Mediante nota N° NO-2022-19583650-GCABA-DGAR el auditado respondió que: *"Se explicó que fue un error involuntario y excepcional. Desde el año 2017 no se volvió a repetir."*

Opinión de la AGCBA:

El siguiente cuadro expresa el desagregado de las 11 Cajas Chicas Comunes afectadas al Programa 42 durante el ejercicio 2021 por un total de \$ 322.189,48.

Caja chica común Programa 42 -Ejercicio 2021 -				
Fecha	Actividad	Comprobante	Beneficiario	Importe
20/07/21	55000	3673	Región II	13.500,00
25/08/21	55000	4644	Región II	52.000,00
23/09/21	55000	5357	Región II	13.500,00
01/10/21	1000	5675	DET	4.817,39
04/10/21	1000	5703	DET	44.516,09
29/11/21	55000	7439	Región II	52.000,00
01/12/21	1000	7550	DET	666,52
09/12/21	1000	7885	DET	49.189,48
13/12/21	55000	8029	Región VI	13.500,00
23/12/21	55000	9010	Región VI	65.000,00
23/12/21	55000	9019	Región II	13.500,00
Total				322.189,48

Fte: Min. de Econ. Y Finanzas- SIGAF

La Resolución 97/MEFGC/19 reglamentó el Decreto 491/18 que aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos

Descentralizados de la Administración Gubernamental y otorgó al Ministerio de Hacienda y Finanzas la atribución de establecer los montos a asignar, el máximo de reposiciones y el valor tope por comprobante para dicho régimen.

La Resolución 228/MHFGC/21 fijó el régimen de fondos para Cajas Chicas Comunes para el ejercicio presupuestario del año 2021. La misma resuelve que los montos aprobados pueden ser repuestos hasta un máximo de (11) once veces para cada destinatario y en el Anexo III ordena para la Dirección de Educación Técnica y sus reparticiones el monto asignable de \$ 50.000.

Verificados los comprobantes de rendición se pudo concluir que:

- Las 11 acreditaciones se hallaban rendidas en tiempo y forma.
- Las Cajas Chicas imputadas a la Actividad 55000 con fecha 25/8/21 y 29/11/21 a favor de la Región II y la imputada el 23/12/21 a favor de la Región VI, superan el monto de \$50.000 aprobado en la Resolución 228/MHFGC/21⁶⁵. Sin embargo, este equipo de auditoría entiende que los montos que exceden la normativa aplicable para el año auditado, no implican una gran significancia respecto a lo presupuestario.

Grado de Avance:

La observación bajo estudio carece de vigencia al momento de la realización del presente proyecto, toda vez que el ente auditado manifestó que fue un error puntual que no se ha vuelto a repetir y este equipo constató que para el año 2021 la totalidad⁶⁶ de las cajas chicas fueron imputadas al programa correspondiente (Programa 42).

⁶⁵ Sancionada el 21/04/2021; publicada el 20/05/2021

⁶⁶ 11 cajas chicas conforme información obtenida del análisis del SIGAF

Observación N.º 20:

En las actuaciones por donde tramitó la compra de equipos de computación no se indica el destino de los bienes. Asimismo, se adjudica en tres renglones el doble de las unidades solicitadas sin advertir constancias que lo justifiquen.

Comentarios del auditado

En respuesta al primer requerimiento realizado por la AGCBA el organismo auditado respondió que: *"Al respecto de lo observado oportunamente en los puntos 20. 21. 22. y 23 se hace saber que en los últimos años se ha trabajado arduamente en el perfeccionamiento de los expedientes administrativos en general, y particularmente aquellos vinculados a las compras y contrataciones. En tal sentido, se hace saber que se han llevado a cabo reuniones periódicas junto a los equipos de compras y contrataciones de las distintas áreas de este Ministerio, entre ellas esta repartición, a fin de poder contar con una mayor previsibilidad en base a las formulaciones de los requerimientos. Siguiendo la misma línea, se han formado mesas y grupos de trabajo para relevar los predios contratados y por contratar, para cubrir las diversas necesidades escolares en el marco de sus actividades habituales, como ser el caso de la asignatura de Educación Física. Adicionalmente, se han promovido reuniones con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos para*

generar mayor eficacia en los procesos iniciados, incorporando instancias de seguimiento de ejecución de los contratos.”⁶⁷

Se realizó un nuevo requerimiento⁶⁸ a la DET solicitando se indique la nómina de los procesos de compra de equipos de computación realizados y vigentes en el año 2021, con la siguiente apertura: número de proceso, nombre y tipo de proceso, unidad operativa solicitante, beneficiario, acto administrativo que autorizó la orden de compra. Dicho punto no fue respondido por la DET, razón por la cual se realizó un nuevo requerimiento⁶⁹ a la Dirección General de Educación Digital se solicitó el detalle de los bienes entregados (Netbooks) en el año 2021 desagregado por establecimiento y domicilio; especialidad educativa y turno.

Al respecto, respondieron que: *“En virtud de ello, se procede a informar que mediante la Resolución N.º 4271-MEIGC/17 se aprobó el Programa “Plan Integral de Educación Digital” destinado a todos los niveles educativos y tiene como objetivo principal integrar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital”.*

En el marco de dicho Programa, a través del Plan Sarmiento BA se busca garantizar el acceso tecnológico a todas las escuelas mediante la provisión de infraestructura digital, incluyendo alumnas/os, cuerpo docente y demás actores de la comunidad educativa.

En este orden de ideas, es dable mencionar que, durante el transcurso del año 2021, se ha llevado a cabo la provisión de dos mil cincuenta y ocho (2.058)

⁶⁷ NO-2022-20908672-GCABA-DGEGE

⁶⁸ NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU

⁶⁹ NO-2022-00013937-AGCBA-DGEDU

netbooks a establecimientos educativos técnicos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, a los fines de visualizar el detalle de las mencionadas entregas desagregado por establecimiento educativo y especialidad, se adjunta a la presente respuesta mediante informe N° IF-2022- 33938388-GCABA-DGED. Tal como puede visualizarse en el mismo, los dispositivos indicados son utilizados en todos los turnos que posea el establecimiento educativo.

Adicionalmente, se informa que cada dispositivo tecnológico cuenta con contenidos educativos incorporados. El material incluye una colección de sesenta y un (61) libros de dominio público en formato PDF, que comprende libros de cuentos clásicos y textos de historia Argentina, cuyas lecturas se recomiendan en las currículas de los niveles Primario y Secundario de los establecimientos educativos de la Ciudad.

A su vez, se encuentra disponible el acceso a tutoriales de programas y aplicaciones gratuitas en formato PDF, los cuales fueron elaborados por la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, con el fin de brindar a los/las estudiantes los conocimientos adecuados para el uso de las distintas herramientas digitales.”⁷⁰

El cuadro adjunto en el Anexo IV indica la cantidad de netbooks entregadas por Escuela.

Opinión de la AGCBA

El cuadro que obra en la nota mencionada anteriormente da plena respuesta a lo solicitado por esta Auditoría.

⁷⁰ IF-2022-33939875-GCABA-DGED

Grado de avance

El grado de avance es satisfactorio. Se resuelve la observación

Observación 21

La DGAR informó la existencia de tres actuaciones⁷¹ por donde tramitaron la contratación de predios para realizar educación física. Las mismas dan cuenta de dos escuelas que realizan la actividad en predios alquilados, cuando **de las visitas realizadas** surge que al menos en 5 establecimientos los alumnos realizan educación física en predios⁷² alquilados.

Comentarios del auditado

En respuesta al primer requerimiento realizado por la AGCBA el organismo auditado respondió que: *“Al respecto de lo observado oportunamente en los puntos 20. 21. 22. y 23 se hace saber que en los últimos años se ha trabajado arduamente en el perfeccionamiento de los expedientes administrativos en general, y particularmente aquellos vinculados a las compras y contrataciones. En tal sentido, se hace saber que se han llevado a cabo reuniones periódicas junto a los equipos de compras y contrataciones de las distintas áreas de este Ministerio, entre ellas esta repartición, a fin de poder contar con una mayor previsibilidad en base a las formulaciones de los requerimientos. Siguiendo la misma línea, se han formado mesas y grupos de*

⁷¹ EE-2017-0273444-MGEYA-SSCPPEE, EE-2016-25135654-MGEYA-SSCPPEE, EE-2017-02931087-MGEYA-SSCPPEE.

⁷² ET Hicken (Av. Coronel Díaz y French Parque Las Heras, Av. Figueroa Alcorta 5575 GEBA), ET 1 DE 4 (Cochabamba 657 Club San Telmo, Chacabuco 1260 Nikkei Fútbol 5, Perú 1243 Club Deportivo Giuffra) ET 24 DE 17 (Av. San Martín 5125 Club Comunicaciones).

trabajo para relevar los predios contratados y por contratar, para cubrir las diversas necesidades escolares en el marco de sus actividades habituales, como ser el caso de la asignatura de Educación Física. Adicionalmente, se han promovido reuniones con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos para generar mayor eficacia en los procesos iniciados, incorporando instancias de seguimiento de ejecución de los contratos.”⁷³

Dado que la respuesta brindada por el organismo auditado no mencionaba el punto observado en concreto, se requirió mediante nota⁷⁴ que se remita la nómina de predios alquilados durante el año 2021 en los que los alumnos de las escuelas dependientes del área dieron cumplimiento a los módulos semanales de Educación Física, indicando domicilio y localidad.

Al respecto, el área respondió que: *“Atento lo requerido, se detallan a continuación los predios alquilados en 2021 para el desarrollo de las clases de educación física:*

- *Club Algam sito en la calle Solís N° 1252, CABA.*
- *Club San Jorge, sito en la calle Rivera Indarte N.º 471, CABA*
- *Club Comunicaciones, sito en la calle Av. San Martín N° 5125, CABA”⁷⁵*

Asimismo, menciona que *“se informa que la contratación de los predios indicados en el punto 20 no se ha realizado mediante la suscripción de ningún convenio”⁷⁶.*

⁷³ NO-2022-20908672-GCABA-DGEGE

⁷⁴ NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU

⁷⁵ NO-2022-34124509-GCABA-DGEGE

⁷⁶ NO-2022-34124509-GCABA-DGEGE

Opinión de la AGCBA

En la observación del Informe 2.17.08 se hace mención explícita a que la misma resultó del procedimiento de auditoría consistente en cruzar la información brindada por la DGAR con las visitas realizadas a los establecimientos educativos de la muestra.

Para realizar este seguimiento, corresponde decir que la muestra seleccionada fue focalizada en los aspectos relativos a infraestructura y equipamiento, considerando este equipo auditor que, estas falencias son de mayor significancia, que las detalladas en el Informe de Gestión respecto a la cantidad de escuelas que alquilaron predios para la realización de Educación Física. Por tal razón, este equipo nada tiene que decir al respecto.

Observación N.º 22:

En los expedientes donde tramita la contratación de los predios donde se realiza educación física se aprueba el gasto ya realizado, con fundamento en el Decreto 433/GCBA/16 y no se agregan constancias de convenio y/o acuerdo y/o contrato suscripto lo cual no permite evaluar la adecuación a la normativa vigente como así controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

Comentarios del auditado

En respuesta al primer requerimiento realizado por la AGCBA el organismo auditado respondió que: *“Al respecto de lo observado oportunamente en los puntos 20. 21. 22. y 23 se hace saber que en los últimos años se ha trabajado arduamente en el perfeccionamiento de los expedientes administrativos en general, y particularmente aquellos vinculados a las compras*

y contrataciones. En tal sentido, se hace saber que se han llevado a cabo reuniones periódicas junto a los equipos de compras y contrataciones de las distintas áreas de este Ministerio, entre ellas esta repartición, a fin de poder contar con una mayor previsibilidad en base a las formulaciones de los requerimientos. Siguiendo la misma línea, se han formado mesas y grupos de trabajo para relevar los predios contratados y por contratar, para cubrir las diversas necesidades escolares en el marco de sus actividades habituales, como ser el caso de la asignatura de Educación Física. Adicionalmente, se han promovido reuniones con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos para generar mayor eficacia en los procesos iniciados, incorporando instancias de seguimiento de ejecución de los contratos.”⁷⁷

Dado que la respuesta brindada por el organismo auditado no mencionaba el punto observado en concreto, se requirió mediante nota⁷⁸ que se provea copia de convenios firmados y vigentes al año 2021 referidos al alquiler de los predios, expediente por el cual se tramitaron y acto administrativo que aprobó el mismo.

Al respecto, el organismo auditado respondió que *“se informa que la contratación de los predios indicados en el punto 20 no se ha realizado mediante la suscripción de ningún convenio”*⁷⁹.

De acuerdo a lo manifestado, el equipo auditor entiende que el grado de avance no es satisfactorio y se mantiene la observación.

⁷⁷ NO-2022-20908672-GCABA-DGEGE

⁷⁸ NO-2022-00013946-AGCBA-DGEDU

⁷⁹ NO-2022-34124509-GCABA-DGEGE

Grado de avance

El grado de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación N.º 23:

Se detectó que 9 expedientes de locación de obra y servicios por una suma de \$753.284 fueron imputados al Programa 42 y corresponden a otras áreas del Ministerio de Educación.

Comentario del auditado:

Se toma conocimiento de la observación realizada. No obstante, ello, se continúa trabajando para optimizar los circuitos de control, tendientes a regularizar dichas situaciones.

Se mantiene la observación.

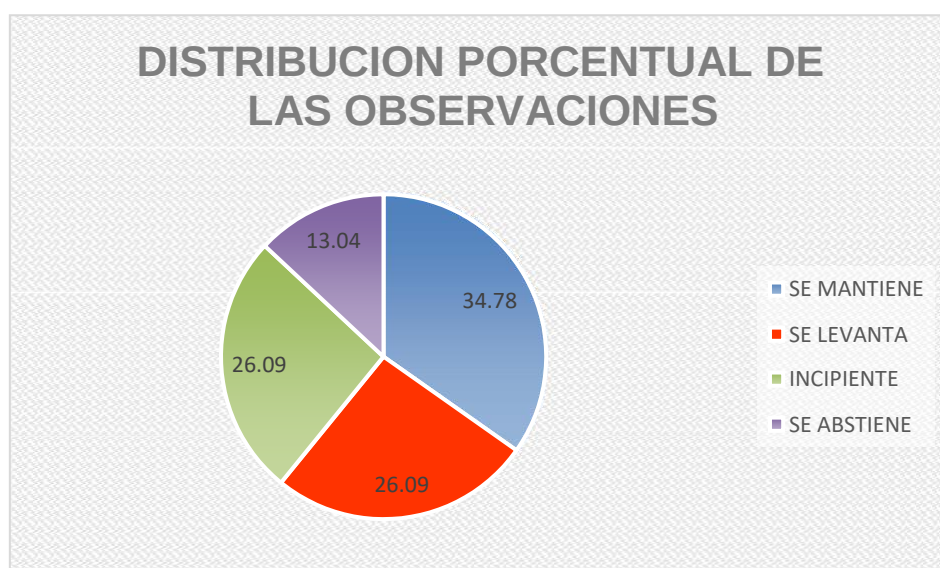
Opinión de la AGCBA

Respecto al punto en cuestión la DGEGE manifestó en la Nota NO 2022-20908672-GCABA-DGEGE que respecto a este punto se ha trabajado arduamente en el perfeccionamiento de los expedientes administrativos, especialmente los vinculados a las compras y contrataciones.

El equipo de auditoría entiende que lo observado en el Proyecto 2.17.08 fue un hecho puntual que no merece análisis al respecto, por tanto, se abstiene de opinar al respecto. “

Conclusión

Luego del análisis realizado respecto de las observaciones que surgieron del informe 2.17.08, se puede concluir lo siguiente:



Anexo Normativo

NORMATIVA		
Tipo de Normativa	BOCBA	TEMA
NACIONAL		
Ley 26058		Ley de Educación Técnico Profesional
Ley 26206		Ley de Educación Nacional
NORMATIVA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
LEYES		
Ley 2905	BOCBA 3076 (12/12/2008)	Ley de Profesor por Cargo
DECRETOS		
Decreto 266/GCABA/2003	BOCBA 1665 (04/04/2003)	Creación Programa Aprender Trabajando
Decreto 136/GCABA/2011	BOCBA 3630 (23/03/2011)	Reglamenta la Ley 2905
Decreto 433/GCABA/2016	BOCBA 4941 (10/08/2016)	Establece Niveles De Decisión Y Cuadro De Competencias Complementarias Para Los Procedimientos De Ejecución Presupuestaria
Decreto 491/GCABA/2018	BOCBA 5529 (03/01/2019)	Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados de la Administración Gubernamental

Decreto 463/GCABA/2019	BOCBA 5755 (05/12/2019)	Modifica la Estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto 128/GCABA/2020	BOCBA 5814 (05/03/2020)	Modifica la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
RESOLUCIONES		
Resolución 218/AGCBA/2005	Sancionada el 28/06/2005	Pautas para Auditoria de Seguimiento
Resolución 4776/GCABA/MEG C/2006	BOCBA 2624 (12/02/2007)	Aprobación del Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial Dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución 1896/GCABA/MEG C/2011	BOCBA 3645 (14/04/2011)	Modifica Decreto 266/2003
Resolución 4144/GCABA/ SSGEC/2012	Sancionada el 28/12/2012	Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno Especialidad Mecánica
Resolución 4145/GCABA/ SSGEC/2012	Sancionada el 28/12/2012	Aprueba el Diseño Curricular Primer Ciclo. Modalidad Técnico Profesional
Resolución 4146/GCABA/ SSGEC/2012	Sancionada el 28/12/2012	Aprueba el Diseño Curricular Diurno. Segundo Ciclo. Título Mecánico Electricista

Resolución 4147/GCABA/ SSGECPI/2012	Sancionada el 01/01/2012	. Aprueba Diseño Curricular Segundo Ciclo Diurno. Técnico en Computación
Resolución 4148/GCABA/ SSGECPI/2012	BOCBA 4094 (15/02/2013)	Aprobación Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno. Nivel Medio Técnico. Modalidad Electrónica
Resolución 4149/GCABA/ SSGECPI/2012	BOCBA 4097 (21/02/20123)	Aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno. Modalidad Técnico Profesional correspondiente a la especialidad Química. Título: Técnico Mecánico
Resolución 4150/GCABA/ SSGECPI/2012	BOCBA 4098 (22/02/2013)	Aprobación Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno. Modalidad Técnico Profesional Nivel Secundario. Título: Maestro Mayor de Obras.
Resolución 4151/GCABA/ SSGECPI/2012	Sancionada el 01/01/2012	Aprobación Diseño Curricular Diurno del 2do Ciclo. Modalidad Técnico Eléctrico
Resolución 4152/GCABA/ SSGECPI/2012	Sancionada el 28/12/2012	Aprueba Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno. Modalidad Técnico Profesional Especialidad Automotores. Título: Técnico en Automotores.
Resolución 2749/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4447 (29/07/2014)	Aprueba Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno. Segundo Ciclo. Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario. Especialidad Industria De Los Alimentos. Título Técnico En Tecnología De Los Alimentos
Resolución 2758/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4449 (31/07/2014)	Se Aprueba El Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario

		Correspondiente A La Especialidad Administración De Empresas
Resolución 2805/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4449 (31/07/2014)	Se Aprueba El Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario Correspondiente A La Especialidad Técnicas En Diseño Y Producción De Indumentaria
Resolución 2820/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4449 (31/07/2014)	Aprueba Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno. Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario Correspondiente A La Especialidad Óptica
Resolución 2821/GCABA/MEG C/2014	Sancionada el 15/08/2014	Se Aprueba El Diseño Curricular Jurisdiccional Diurno Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario Correspondiente A La Especialidad Industrialización De La Madera Y El Mueble
Resolución 4419/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4563 (21/01/15)	Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario. Especialidad Metalurgia. Título Técnico Metalúrgico
Resolución 4420/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4563 (21/01/15)	Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario. Especialidad Refrigeración Y Aire Acondicionado. Título Técnico En Refrigeración Ventilación Calefacción Y Aire Acondicionado
Resolución 4455/GCABA/MEG C/2014	BOCBA 4563 (21/01/15)	Se Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario Correspondiente A La Especialidad Diseño De Interiores

Resolución 4457/GCABA/MEGC/ C/2014	BOCBA 4563 (21/01/15)	Se Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario Correspondiente A La Especialidad Jardinería, Paisajismo Y Producción Vegetal
Resolución 63/GCABA/MEGC/2 015	Sancionada el 12/02/2015	Se Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario
Resolución 74/GCABA/MEGC/2 015	Sancionada el 20/02/2015	Se Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario Correspondiente A La Especialidad Diseño Y Comunicación Publicitaria
Resolución 127/GCABA/MEGC/ 2015	Sancionada el 27/02/2015	Se Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario, Correspondiente A La Especialidad Geógrafo Matemático, Título Técnico Geógrafo Matemático
Resolución 321/GCABA/MEGC/ 2015	BOCBA 4590 (03/03/15)	Nueva Escuela Secundaria. Nes. Adecuación. Aprueba Diseño Curricular Y La Estructura Curricular Para El Ciclo Básico De La Escuela Secundaria. Ciclo Orientado
Resolución 607/GCABA/MEGC/ 2015	Sancionada el 06/03/2015	Se Aprueba El Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario
Resolución 321/GCABA/MEGC/ 2015	BOCBA 4590 (03/03/2015)	Nueva Escuela Secundaria (NES)

Resolución 4471/GCABA/MEGC/2017	BOCBA 5358 (20/04/2018)	Aprueba Implementación de las Practicas Profesionalizantes
Resolución 654/MEGC/2018	BOCBA 5324 (28/02/2018)	Se Faculta A Las Direcciones De Área A Apartarse De Los Términos De La Resolución 2161-Megc-11
Resolución 655/MEGC/2018	BOCBA 5324 (28/02/2018)	Fe De Erratas Publicada En El BOCBA 5340 Del 22/03/2018
Resolución 90/SSCPPEE/2018		Lineamientos Específicos para la Implementación de las Prácticas Profesionalizantes
Resolución 106/GCABA/SSCPPEE/2018	BOCBA 5525	Implementa el Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes. Registro de Información. Entidades Públicas Privadas o de la Sociedad en General.
Resolución 97/MEFGC/2019	BOCBA 5546 (28/01/2019)	Se Convalida La Disposición N° 147-HQ/18 Reglamente el Decreto 491/2018
Resolución 1548/MEIGC/2019		Sustituye Anexo R. 4771/2017. Aprueba Ac
Resolución 5304/MEIGC/2019	BOCBA 5714 (04/10/2019)	Aprobación POF Año 2019
Resolución 6953/SSDOC/2020	BOCBA 6096 (12/04/2021)	Autoriza La Implementación De La Plataforma De Acto Público Para Cubrir Cargos
Resolución 228/MHFGC/2021	BOCBA 6127 (19/05/21)	Fija el régimen de fondos para Cajas Chicas Comunes para el ejercicio presupuestario del año 2021
Resolución 1774/MEDGC/2021	BOCBA 6177 (22/07/2021)	Se Aprueban Plantas Orgánico Funcionales

Resolución 3147/GCABA/MED GC/2020	BOCBA 6183 (30/07/2021)	Se Aprueban El Diseño Curricular Jurisdiccional Del Segundo Ciclo De La Modalidad Técnico Profesional De Nivel Secundario De La Especialidad Producción Multimedial Y Los Bloques De Contenidos Para Las Unidades Curriculares
Resolución 2027/MEDGC/2021	BOCBA 6183 (30/07/2021)	Modificatoria Resolución 1774-MEDGC/21
Resolución 2198/MEDGC/2021	BOCBA 6188 (06/08/2021)	Modificatoria Resolución 1774-MEDGC/21 y sus Modificatorias
Resolución 2428/MEDGC/2021	BOCBA 6211 (09/09/2021)	Modificatoria Resolución 1774-MEDGC/21 y sus Modificatorias
Resolución 3323/MEDGC/2021	BOCBA 6234 (13/10/2021)	Modificatoria Resolución 1774-MEDGC/21 y sus Modificatorias
Resolución 3572/MEDGC/2021	BOCBA 6251 (05/11/2021)	Modificatoria Resolución 1774-MEDGC/21 y sus Modificatorias
Resolución 4073/MEDGC/2021	BOCBA 6309 (01/02/2022)	Modificatoria Resolución 1774-MEDGC/21 y sus Modificatorias
RESOLUCIONES CFE		
Resolución 84/CFE/2009	Sancionada el 15/10/2009	Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Obligatoria
Resolución 175/CFE/2012	Sancionada el 15/08/2012	Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

DISPOSICIONES		
Disposición 24/DGOGPP/2011	BOCBA 3680 (08/06/2011)	Aprueban Los Estándares Establecidos Para La Presentación De Los Informes Finales De Gestión Previstos Por El Art. 25 De La Ley 70

Anexo III Fotografías escuelas visitadas⁸⁰

ET 31 de 4: Quinquela Martin

Fotos 1, 2, 3 y 4: Observación 17: Techos deteriorados por lluvias



⁸⁰ Se deja constancia que las fotos obrantes en el presente Anexo fueron tomadas en las visitas realizadas durante los meses de Noviembre/ Diciembre del año 2022, y que estos hallazgos de auditoría fueron reparados luego de las visitas antes mencionadas y notificados en el Descargo a este informe mediante Nota **NO -2023-25039920-GCABA-DGE**



Fotos 5 y 6: Observación 17: Salón de actos deteriorado por filtraciones pluviales (en reparación)



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ET 15 de 5: Maipú

Fotos 7 y 8: Observación 17: En construcción





ET 3 de 9: Thompson

Fotos 9, 10 y 11: Observación 17: Riesgo de electrocución en subsuelo por filtraciones en patio





Foto 12: Observación 17: Objetos acumulados que podrían obstruir escape en caso de emergencia.



Foto 12.1: Observación 17: Cerramiento irregular en subsuelo.



ET 6 de 12: F.Fader

Foto 13: Observación 17: Inundación en aulas



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

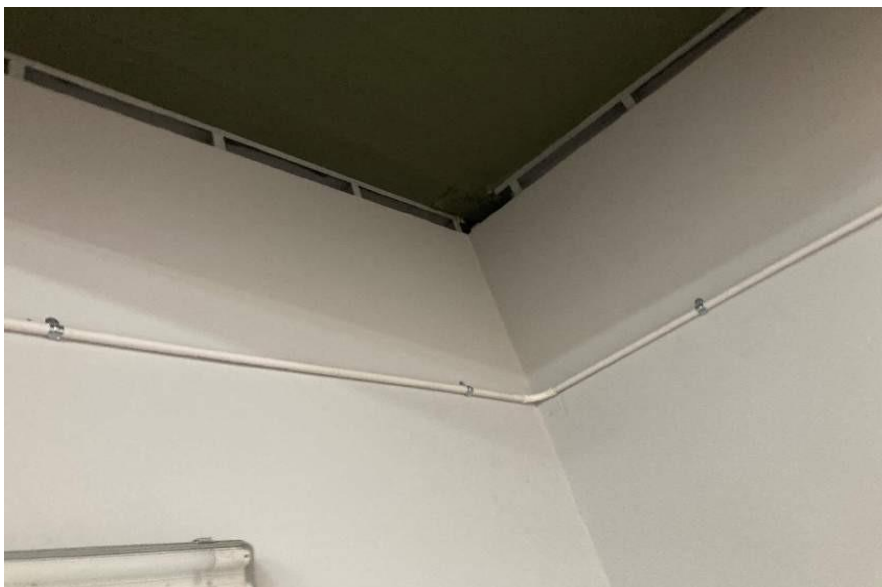
Fotos 14 y 15: Observación 17: Las obras del nuevo edificio a anexarse se encuentran detenidas.



Fotos 16 y 17: Observación: Filtraciones con presencia de hongos y verdín



Fotos 17.1 y 17.2: Observación 17: Pantalla sobre humedad en subsuelo



ET 8 de 13: Sarmiento

Fotos 18, 19, 20 y 21: Observación 17: Filtraciones por lluvias con inundaciones. Las primeras 2 fotos corresponden al edificio histórico y las 2 siguientes al nuevo. En ambos se hizo techo nuevo, y su uso actualmente está limitado.





Foto 22: Observación 17: Ausencia y/o insuficiencia de mantenimiento en la limpieza de las canaletas pluviales en el acceso al gimnasio.



Foto 23: Observación 17: Terraza realizada con un precario sistema de libre escurrimiento.



Fotos 25, 26 y 27: Observación 17: Obra con fallas relevantes.





Fotos 28, 29 y 30: Observación 17: Muro medianero con riesgo de caída



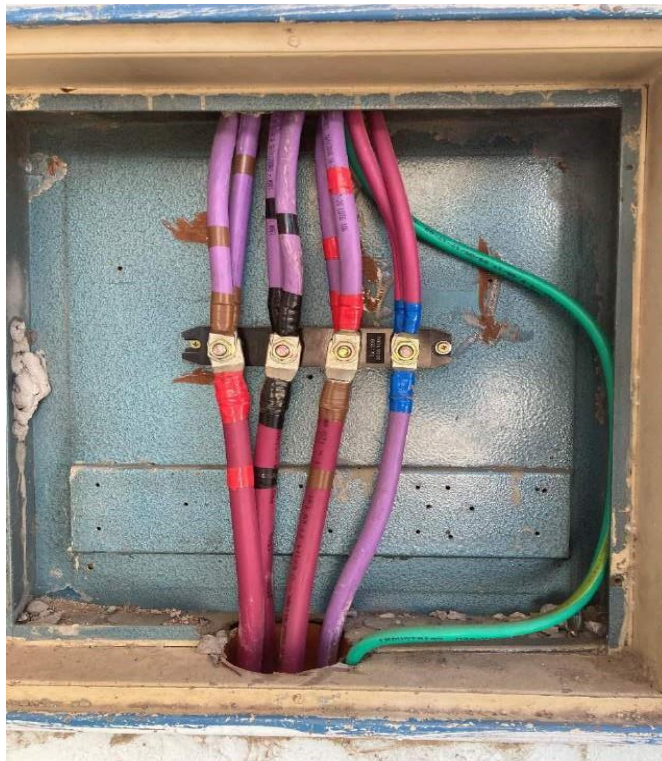


ET 32 de 14: San Martin

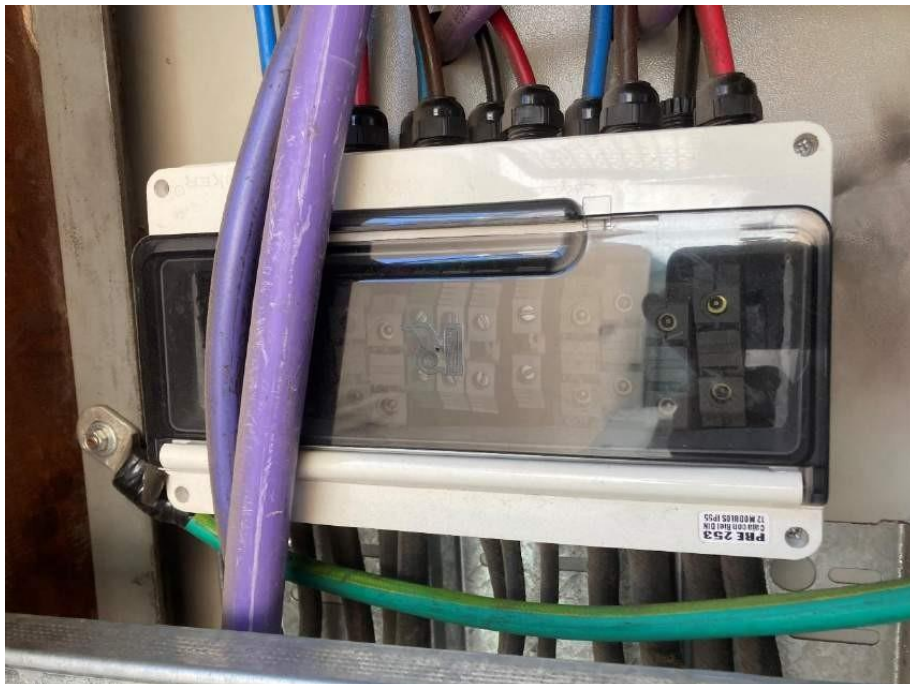
Fotos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40: Observación 17: Refieren problemas de electricidad y gas desde años anteriores. Escape de gas en cabina de medidores en el subsuelo del establecimiento. Cables de tela y goma que requieren inmediato reemplazo. Cables expuestos. Tablero con obstrucciones. Humedad sobre bandeja eléctrica. Tablero requiere renovación. Cajas sin tapa. Artefacto de iluminación exterior roto. Toma exterior rota. Todo esto conlleva múltiples riesgos eléctricos.







“1983-2023. 40 Años de Democracia”



Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

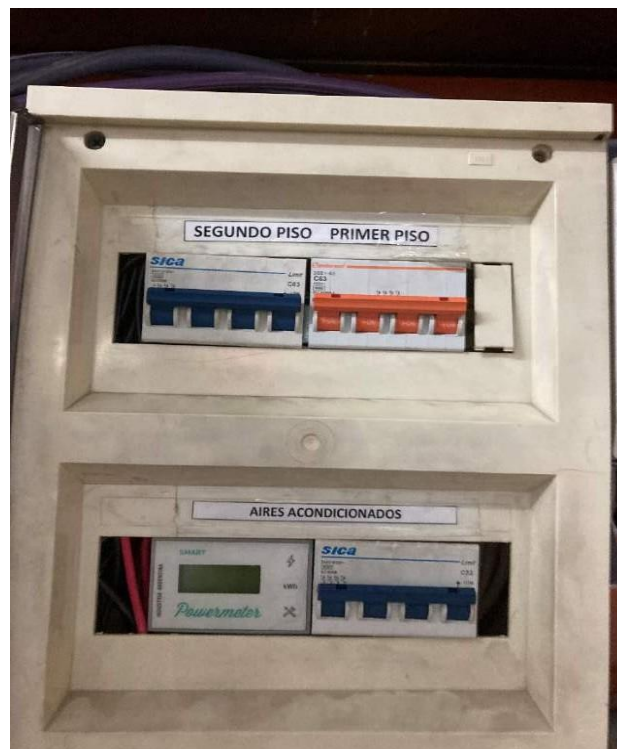
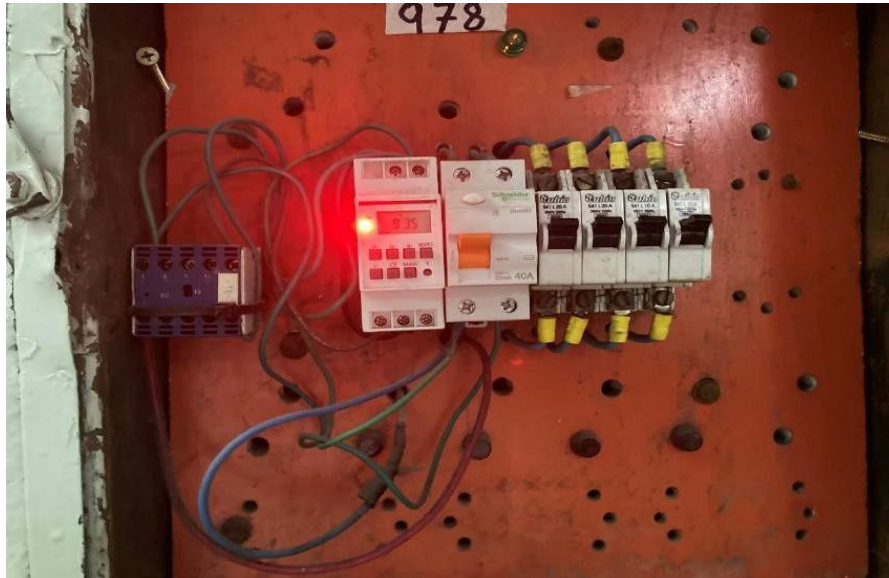


Foto 41: Observación 17: Nichos hidrantes sin agua



Fotos 42 y 43: Observación 17: Escalera de acceso a sala de gas obstruida y materiales acumulados en espacios de uso.



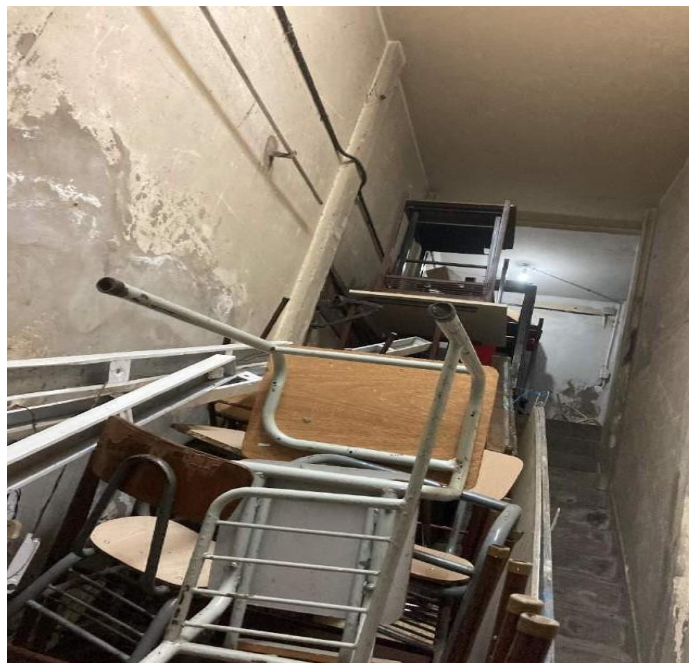


Foto 44: Observación 17: Fisuras horizontales y a 45°, debe verificarse riesgo estructural



Foto 44.1: Observación 17: Tapón boca de incendio. El sistema no funciona.



Foto 44.2: Observación 17: Equipo de aire acondicionado sin carcasa



ET 10 de 10: Raggio

Fotos 45 y 46: Observación 17: Falta de vidrios en taller de automotores y taller de indumentaria.



Fotos 47, 48 y 49: Observación 17: Los baños no están en condiciones





Fotos 50, 51, 52 y 53: Observación 17: Filtraciones en el sector comedor





Fotos 54 y 55: Observación 17: Zonas anegadas



Fotos 56 y 57: Observación 17: Dos de las calderas para calefacción en los talleres no funcionan



Foto 58: Observación 17: Ausencia de matafuegos en distintas áreas



Foto 59: Observación 17: Falta manguera y lanza de incendio, con cristal roto



Fotos 60 y 61: Observación 17: Elementos depositados y suciedad en sector jaula de compresores



Foto 62: Observación 17: Obra en elaboración: playón deportivo



Foto 63: Observación 17: Techo de fibrocemento con asbestos



Fotos 64 y 65: Observación 17: Riesgo eléctrico en maquinaria taller. Taller de automotores



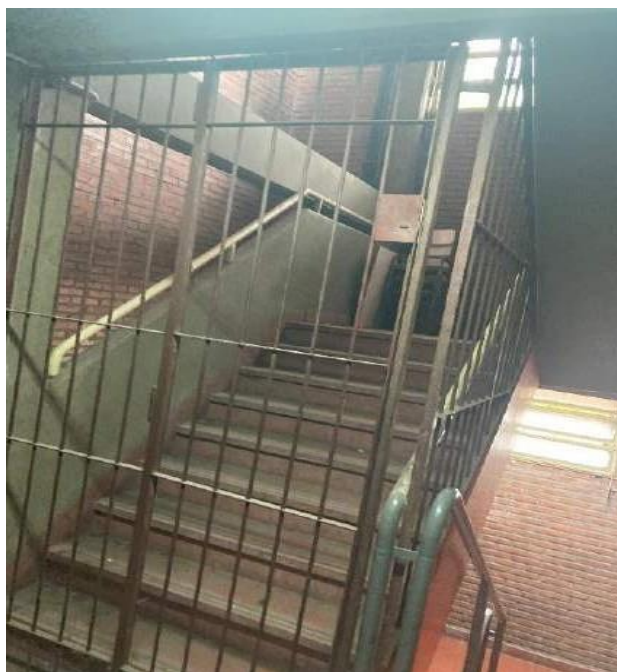
Foto 66: Observación 17: Tablero de bombeo de tratamiento precario



Foto 67: Observación 17: Riesgo eléctrico en toma



Foto 68: Observación 17: Reja en escalera



Anexo IV

Nombre de escuela	Calle	Altura	Especialidad educativa	Cantidad dispositivos
ESC.TEC.Nº06FERNANDOFADERDE12	PJE. LA PORTEÑA	54	1ºCicloETP, DISEÑOYCOMUNICACIÓN PUBLICITARIA, DISEÑO DE ARTESANÍAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, DISEÑO DE INTERIORES	32
ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE04	BOLIVAR	346	AUTOMOTORES, ELECTROMECAÁNICA(MECANICO ELECTRICISTA), ELECTRÓNICA	32
ESC.TEC.Nº32GRALJOSEDESAN MARTIN DE14	TEODORO GARCIA	3899	1ºCicloETP, COMPUTACIÓN MECÁNICA, AUTOMOTORES	32
ESC. TEC. N.º 31 MAESTRO QUINQUELA DE04	AVDA. DON PEDRO DE MENDOZA	1777	1ºCicloETP, DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA	32
ESC. TEC. N.º 11 MANUEL BELGRANO DE06	COCHABAMBA	2830	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO), ELECTROMECAÁNICA, OPTICA/OPTICA OFTALMICA E INSTRUMENTAL	32
ESC.TEC.Nº12LIB. GRAL.SAN MARTIN DE01	AVDA.DEL LIBERTADOR	238	1ºCicloETP, COMPUTACION, ELECTRICIDAD/ELECTRICISTA, ELECTRÓNICA	64
ESC. TEC. N.º 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE04	LEIVA	650	1ºCicloETP, COMPUTACION, CONSTRUCCIONES(MMO), ELECTRICIDAD/ELECTRICISTA. MECÁNICA, ELECTRÓNICA QUÍMICA	62
ESC.TEC.Nº05M.DE LOS R. DE ESCALADA DE SAN MARTIN DE11	TTE.GRAL. JUAN DOMINGO PERON	1845	1ºCicloETP, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	96
ESC.TEC.Nº28REPUBLICA FRANCESA DE10	Suárez	2410	1ºCicloETP, ELECTRÓNICA	64
ESC.TEC. Nº36ALMIRANTE GUILLERMO BROWN DE15	GALVAN	3710	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO) COMPUTACIÓN	32
ESC.TEC.Nº35INGE DUARDO LATZINA DE18	AVDA.LOPE DE VEGA	2150	1ºCicloETP, COMPUTACIÓN AUTOMOTORES	96
ESC.TEC. Nº02OSVALDO MAGNAS CODE09	AVDA. SANTA FE	3727	1ºCicloETP, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	64
ESC. TEC. Nº07DOLORES LAVALLE DE LAVALLE DE05	ZAVALETA	204	1ºCicloETP, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, COMPUTACION	32

ESC.TEC.Nº25TTE1ºDEART.FRAYS LUIS BELTRANDE06	AVDA. JUJUY	780	1ºCicloETP, ELECTRÓNICA MECÁNICA	59
ESC.TEC. Nº14LIBERTADDE05	SANTAMAGD ALENA	431	1ºCicloETP, ELECTROMECAÁNICA(MECANICOELECTRICISTA), ELECTRÓNICA , CONSTRUCCIONES(MMO). REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	64
ESC.TEC. Nº26CONFEDERACIONSUIZA DE06	AVDA. JUJUY	255	1ºCicloETP, COMPUTACIÓN AUTOMOTORES	64
ESC.TEC. Nº09INGENIERO LUIS HUERGO DE07	GRAL.MARTIN DE GAINZA	1050	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO), MECÁNICA, QUÍMICA, ELECTRICIDAD/ELECTRICISTA	27
ESC.TEC.Nº24DEFENSA DE BUENOS AIRES DE 17	RICARDO GUTIERREZ	3246	1ºCicloETP, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, COMPUTACIÓN	96
ESC. TEC. Nº08PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO DE13	PIO COLLIVADINO	436	1ºCicloETP, QUÍMICA, PLAN 1º E.T.T.C.B.U.R.E.S.Nº1346/MEGC/2014, BACHILLER	32
ESC.TEC.Nº16ESPANA DE17	CONCORDIA	3555	1ºCicloETP, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, ÓPTICA	32
ESC.TEC.Nº34ING.ENRIQUE MARTIN HERMITTE DE09	LOYOLA	1500	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO) ELECTROMECAÁNICA (MECANICOELECTRICISTA)	64
ESC. TEC. N.º 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE09	AVDA.CABILDO	40	1ºCicloETP, COMPUTACIÓN, ÓPTICA/OPTICA OFTALMICA E INSTRUMENTAL, GEOGRAFIA MATEMÁTICA	32
ESC.TEC.Nº18JOSE ANTONIO ALVAREZ CONDARCODE11	AVDA.CARABOBO	286	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO)	32
ESC.TEC.Nº13ING.JOSE LUIS DEL PINI DE21	CNEL.MARTINIANO CHILAVERT	5460	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO), ELECTRÓNICA, BACHILLER	32
ESC.TEC.Nº17BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE13	LACARRA	535	1ºCicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO), ELECTRICIDAD/ELECTRICISTA, ELECTROMECAÁNICA (MECANICO	32
ESC.TEC.Nº23CASAL CALVIN DE13	LACARRA	621	1ºCicloETP, MECÁNICA	64
ESC.TEC.Nº10FRAYS LUIS BELTRAN DE05	VIEYTES	942	1ºCicloETP, MECÁNICA	32
ESC.TEC.Nº27HIPOLITO YRIGOYEN DE 18	VIRGILIO	1980	1ºCicloETP, QUÍMICA	64
ESC.TEC. Nº19ALEJANDRO VOLTAD E01	LAVALLE	1681	1ºCicloETP, ELECTRÓNICA	64

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ESCUELASTECNICASRAGGIODE10	AVDA.DEL LIBERTADOR	8635	1°CicloETP, AUTOMOTORESORFEBRERÍA /INDUSTRIA DE LA ORFEBRERIA MADERAYMUEBLE/INDUSTRIADE LAMADERAYEL	32
ESC.TEC.Nº37HOGARNAVALSTELLA MARISDE11	PERGAMINO	211	1°CicloETP, COMPUTACIÓN	32
ESC.TEC.Nº29RECONQUISTADE BUENOS AIRESDE06	AVDA.BOEDO	760	1°CicloETP, MECÁNICACOMPUTACIÓN ELECTRICIDAD/ELECTRICISTA	64
ESC.DEJARDINERIACRISTOBALM. HICKENDE09	AVDA.GRAL.LAS HERAS	4078	JARDINERÍA, PAISAJISMOYPRODUCCIÓNVEGETAL	32
ESC.TEC.Nº30NORBERTOPINERODE02	JERONIMO SALGUERO	920	1°CicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO)QUÍMICA, ELECTROMECAÁNICA(MECANICOELECTRICISTA)	96
ESC. TEC. N.º 04 REPUBLICA DEL LIBANODE 05	AVDA. MANUELMONTE SDEOCA	121	1°CicloETP, AMINISTRACION YGESTION DEEMPRESAS	64
ESC.TEC.Nº33FUND.MAEST.DEL PLUMERILLODE19	AVDA. INTENDENTE FRANCISCO	1549	1°CicloETP, METALURGIA QUÍMICA	96
ESC.TEC.Nº21FRAGATAESCUELA LIBERTADDE10	NUÑEZ	3638	1° CicloETP, CONSTRUCCIONES(MMO)COMPUTACIÓN	32
ESC.TEC.Nº15MAIPUDE05	AVDA.MARTIN GARCIA	874	1°CicloETP, PUBLICIDAD/DISEÑOYCOMUNICACIÓN PUBLICITARIA, DISEÑOYPRODUCCION GRAFICA	86
Escuela TécnicaNº20	MURGUIONDO	2151	TICS, Diseño Multimedial	64